

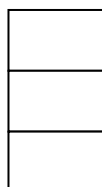


INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 2.18.06
**SEGUIMIENTO PROYECTO 2.16.07
INFRAESTRUCTURA NIVEL INICIAL**
Auditoria de Seguimiento

Período 2017

Buenos Aires, Octubre 2018



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Av. Jean Jaures 216 – 1er. Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

PRESIDENTE:

Lic. Cecilia Segura Rattagan

AUDITORES GENERALES:

Cdra. Mariela Coletta

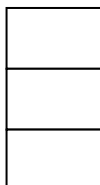
Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdr. Vicente Rodriguez

Lic. Hugo Vasques



Nombre del Proyecto: Dirección General de Infraestructura Escolar.

Código de Proyecto: 2.18.06

Objeto: Dirección General de Infraestructura Escolar.

Objetivo: Determinar si el auditado ha adoptado medidas correctivas a las observadas en el proyecto N° 2.16.07 “Infraestructura de Nivel Inicial. Auditoría Legal, Técnica y Financiera”.

Alcance: Verificar la puesta en marcha por parte de la Dirección General de Infraestructura Escolar de las recomendaciones efectuadas en el Proyecto 2.16.07.

Período: Año 2015.

Tareas de Campo: desde el 01 de Marzo al 15 de Junio de 2018.

Jurisdicción: 55 – Ministerio de Educación.

Unidad Ejecutora: N° 9764 – Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Escolar

Programa Presupuestario: N° 53 – Infraestructura Escolar

Presupuesto: 2015

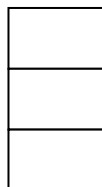
<u>Sancionado</u>	<u>Vigente</u>	<u>Devengado</u>
\$ 297.458.504,00	\$ 250.991.475,00	\$ 246.429.226,91

Equipo Designado:

Equipo Designado:
Director de Proyecto
Auditor Supervisor:

Lic. Damián Gianoli
Dr. Luciano Machuca

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 31 DE OCTUBRE DE 2018
APROBADO POR: UNANIMIDAD
RESOLUCIÓN N°: 407/18

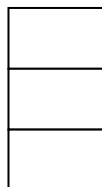


INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Octubre de 2018.
Código del Proyecto	2.18.06
Denominación del Proyecto	Dirección General de Infraestructura Escolar – Seguimiento del Proyecto N° 2.16.07 “Infraestructura de Nivel Inicial”.
Período examinado	Año 2015
Programas auditados	N° 53 – Infraestructura Escolar.
Unidad Ejecutora	N° 9764 – Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Escolar.
Objetivo de la auditoría	Determinar si el auditado ha adoptado medidas correctivas a las observadas en el proyecto N° 2.16.07 “Infraestructura de Nivel Inicial. Auditoría Legal, Técnica y Financiera”.
Presupuesto (expresado en pesos)	\$ 250.991.475,00
Alcance	Verificar la puesta en marcha por parte de la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Escolar de las recomendaciones efectuadas en el Informe Final 2.16.07
Período de desarrollo de tareas de auditoría	01 de Marzo al 15 de Junio de 2018.
Limitaciones al alcance	No hubo limitaciones al alcance. El hecho de que el auditado no haya accedido a que el equipo auditor tomara vista de 4 (cuatro) expedientes de obras correspondientes a Infraestructura de Nivel Inicial ejecutados en el 2017 por considerarlo fuera del alcance temporal, no fue obstáculo para la verificación de avances en materia de cumplimiento de recomendaciones, puesto que es sólo una parte de los procedimientos implementados. ¹ El resto de los expedientes solicitados fueron puestos a disposición en la mesa de entradas del Ministerio de Educación e Innovación

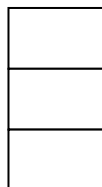
¹ Nota NO-2018-13996611-DGINFE de fecha 17/05/2018 la DGINFE señaló que “...a los fines de dar respuesta a la presente, se cumple en informar que la información solicitada excede el alcance de la presente auditoría al referirse de obras que no estaban contempladas en el proyecto original...”

	de la Ciudad de Buenos Aires, sita en la Av. Paseo Colón 255.
Aclaraciones previas	A los efectos de clasificar el grado de avance en las acciones cumplimentadas para corregir los desvíos, que motivaron las recomendaciones incluidas en el Informe Final de Auditoria N° 2.16.07, se utilizó una escala de evaluación de tres niveles: a) El grado de avance es Satisfactorio: las acciones ejecutadas y decisiones adoptadas por la entidad hasta el momento responden adecuadamente a las observaciones efectuadas. b) El grado de avance es Incipiente: se han adoptado algunas decisiones en correspondencia con las observaciones formuladas, debiéndose continuar y/o profundizar dicho proceso. c) El grado de avance es No Satisfactorio: el Organismo no ha dado respuesta a las observaciones efectuadas, o bien la respuesta no se corresponde con las mismas. A fin de establecer el contexto en el cual se desarrollaron los procedimientos y operaciones examinadas, se describe en forma sintética, los aspectos que hacen a esta cuestión y cuyo análisis se ha estructurado de la siguiente forma: a) El Marco Normativo: releva las normas que regulan el accionar del organismo auditado y se plasma en un Anexo en el que listan las mismas. b) Un acápite denominado “Presupuesto”: como marco de referencia para ubicar en una línea de tiempo, desde el Informe de gestión objeto de seguimiento a la entonces Unidad Ejecutora, hasta la actualidad. c) La Muestra y Visita a Establecimientos Educativos. surgidos a partir del universo auditable. Para su formalización, se elaboró un formulario “Acta de Visita a Obra” donde se volcó información pertinente al proyecto, con la firma de los auditores que concurrieron a cada visita, la firma del/la Inspector/a de obra y la firma de la Autoridad del Establecimiento educativo. Producto del relevamiento fotográfico del estado de obras en los diferentes Establecimientos educativos, en los papeles de trabajo del equipo auditor obra un archivo con 1139 (un mil ciento treinta



	y nueve) imágenes digitalizadas como respaldo de la emisión de opinión. d) Análisis de expedientes: para la emisión de opinión respecto de los aspectos legales del proceso, incluyendo la integralidad de los mismo. En Anexo se listan los compulsados. e) Habilitación de obras: traza una línea de tiempo desde la transferencia por Convenio con fecha 19/02/1992 de la órbita nacional por Ley 24.049 a las provincias y a la entonces Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de los servicios educativos administrados por el entonces Ministerio de Cultura y Educación y por el Consejo Nacional de Educación Técnica, las facultades y funciones sobre establecimientos privados reconocidos oficialmente, y los establecimientos de gestión estatal habilitados a la fecha del traspaso. Da cuenta sobre situaciones divergentes en materia normativa respecto a la habilitación de establecimientos educativos de gestión estatal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Observaciones principales	Recomendación N° 1: Conformar un circuito administrativo que permita optimizar la contestación de las notas emitidas, brindando la información requerida, para así realizar adecuadamente las tareas de control. Consideraciones del equipo de auditoría: se mantiene la evaluación. Evaluación: El grado de avance es Satisfactorio. Recomendación N° 2: Unificar la terminología utilizada en relación a las demás y adicionales para que la información relevada en el SIGAF sea coincidente con la del expediente electrónico. Consideraciones del equipo de auditoría: se mantiene la Evaluación. Lo que debe entender el auditado, es que si bien es cierto que el alcance de la auditoría de seguimiento del Informe Final 2.16.07 corresponde al período 2015, la observación y posterior recomendación efectuada amerita

	que se apliquen procedimientos “en adelante” contra períodos presupuestarios siguientes, de manera tal de verificar si efectivamente los desvíos observados fueron corregidos. De compulsar en el expediente el mismo período 2015 como argumenta el auditado, se llegaría a la misma observación y recomendación ya expresada en el Informe Final 2.16.07, y la auditoría de seguimiento 2.18.06 carecería de sentido en este punto. Por ello, se solicitó por Nota AGCBA N° 1067/18, 4 (cuatro) Expedientes de obras correspondientes a Infraestructura Nivel Inicial ejecutados en el Año 2017. Atento que el auditado no accedió a que el equipo auditor tomara vista de los expedientes, no se pudo cumplir el procedimiento planificado. Consecuentemente, la corrección del desvío deberá verificarse en futuras auditorías. Evaluación: El grado de avance No es Satisfactorio Recomendación N° 3: Incorporar al expediente principal de la contratación la documentación correspondiente a las Redeterminaciones de Precios. Para el supuesto que las mismas tramiten por cuerda separada, hacer mención del número de expediente vinculado por el cual tramitan las redeterminaciones de precios. Consideraciones del equipo de auditoría: se modifica la Evaluación. El hecho que el auditado haya aportado en el descargo copia de la NO-2017-17932557-DGINFE de fecha 07/08/2017 la comunicación a las áreas internas con referencia a “redeterminación de precios-constancia en el expediente madre” acerca de dejar constancia de la aprobación de la redeterminación definitiva y/o provisoria, en el expediente madre por el cual tramita la obra respectiva, otorga importancia al procedimiento de auditoría para compulsar los 4 expedientes de la gestión 2017 solicitados por Nota AGCBA N° 1067/18. Atento que el auditado no accedió a que el equipo auditor tomara vista de los expedientes, no se pudo verificar la corrección del desvío. Deberá verificarse en futuras auditorías. Evaluación: El grado de avance es Incipiente. Recomendación N° 8: Contratar la ejecución de las obras conforme a la normativa vigente (Ley 13064 Obra Pública).
--	--



	Consideraciones del equipo de auditoría: se mantiene la Evaluación. Se reitera lo señalado en el Informe Final 2.16.07 en cuanto a que el Decreto 556/10 y sus modificatorios regulan un mecanismo de pago y no una excepción a la modalidad de contratación. Dicha normativa delegaba facultades para autorizar pagos, entregas y transferencias de fondos, reintegros y devoluciones de impuestos, derechos y tasas, para liquidar haberes y para aprobar rendiciones de cuentas. Evaluación: El grado de avance No es Satisfactorio.
Conclusiones	Conforme la verificación de avances en materia de acciones por parte de la Dirección General de Infraestructura escolar respecto de las recomendaciones efectuadas en el Informe Final 2.16.07 se concluye: De la totalidad de recomendaciones realizadas y las medidas correctivas implementadas por el Organismo, el 13,33 % muestra un proceso de avance satisfactorio; el 40,00 % muestra un proceso de avance incipiente; mientras que el 46,67 % registra avance no satisfactorio. Sin embargo, probabilísticamente, este último porcentual puede decrecer atento que forma parte de un universo que no pudo ser abordado por el hecho que el auditado no accedió a que el equipo auditor tomara vista de los expedientes correspondientes al período 2017. A pesar de ello se registró un avance total del 53,33 % en materia de acciones correctivas. Este guarismo enuncia un proceso de modificación de conducta organizacional positiva, con posibilidad de corregir el déficit originado en formalización y planificación de procedimientos que no requieren erogación financiera. Entre ellos, minimizar el margen de error en la estimación de los cálculos de los plazos de obra, interpretación correcta de la normativa, optimización y cumplimiento de los pliegos licitatorios, adecuada planificación de las obras a fin de optimizar la utilización de los recursos asignados y cumplimiento al objeto del sistema constructivo utilizado en las obras oportunamente planificadas, entre otras. Finalmente, es opinión de este equipo auditor, que los temas pendientes descriptos anteriormente, deberían ser incluidos en futuros proyectos de auditoría con la finalidad de evaluar su cumplimiento.

Implicancias	El hecho que en la actualidad aún se observen divergencias en cuanto a habilitación de Establecimientos educativos de gestión pública implica una limitante al accionar de las Unidades Ejecutoras con función específica en la materia. Por su sensibilidad, todo lo relacionado con Edificios escolares, su construcción, mantenimiento y consecuencias, tiene gran impacto en la sociedad. La no corrección de los desvíos plasmados en el Informe, no es una alternativa viable al cambio positivo en esta materia.
--------------	--



INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“SEGUIMIENTO PROYECTO 2.16.07- INFRAESTRUCTURA NIVEL INICIAL”
PROYECTO N° 2.18.06

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Diego César Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131°, 132° y 136°, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Infraestructura Escolar, con el objetivo que se describe en el acápite 2.

1. OBJETO

Dirección General de Infraestructura Escolar.

2. OBJETIVO

Determinar si el auditado ha adoptado medidas correctivas a las observadas en el proyecto N° 2.16.07 “Infraestructura de Nivel Inicial. Auditoría Legal, Técnica y Financiera”.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/00 de esta AGCBA.

3.1 Procedimientos Aplicados:

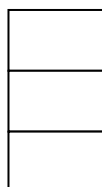
Los procedimientos de auditoría aplicados fueron determinados en base a las Recomendaciones formuladas en el Informe Final de Auditoría N° 2.16.07 realizado en el ámbito de la Dirección General de Infraestructura Escolar, Unidad Ejecutora que se encuentra bajo la órbita de la Subsecretaría de

Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos del Ministerio de Educación del GCABA.

En virtud de ello, se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Presentación del equipo auditor en la Dirección General de Infraestructura Escolar.
- Requerimiento de información y/o documentación relevante a la Dirección General de Infraestructura Escolar.
- Análisis de la respuesta de la Dirección General de Infraestructura Escolar al requerimiento formulado por el equipo de auditoría a través de Nota AGCBA N° 368 /2018 respecto a las acciones generadas con la finalidad de cumplimentar las Recomendaciones efectuadas por la AGCBA oportunamente en el Informe Final 2.16.07.
- Recopilación y actualización de la normativa aplicable relacionada al Organismo auditado.²
- Análisis de cambios relevantes de la Unidad Ejecutora (a los efectos de este Seguimiento) de la estructura organizativa, objetivos, responsabilidades, acciones, circuitos y sistemas.
- Jerarquización y selección de aspectos observados previamente para ser objeto de verificación y análisis del cumplimiento de las recomendaciones.
- Determinación de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos a aplicar.
- Compulsa de 20 (veinte) expedientes electrónicos, incluyendo los que generaron adicionales y demasías. Además, 2 (dos) expedientes en soporte físico o formato papel.
- Visitas a 11 Establecimientos Educativos con vista a verificar el estado de la infraestructura y tomar fotografías para relevamiento como respaldo de la emisión de opinión.
- Solicitud a la Unidad Ejecutora auditada, de una muestra de expedientes electrónicos correspondientes a la gestión 2017 para verificación de los procesos actuales de obra pública, con la finalidad de comprobar avances en materia de planificación e integralidad de la documentación.

² Ver Anexo I.



- Determinar el grado de cumplimiento por parte del Organismo auditado de las Recomendaciones efectuadas en el Informe Final 2.16.07.

4. ACLARACIONES PREVIAS

Metodología Adoptada para el Seguimiento

A los efectos de clasificar el grado de avance en las acciones cumplimentadas para corregir los desvíos que motivaron las recomendaciones incluidas en el Informe Final de Auditoría N° 2.16.07, se utilizó una escala de evaluación de tres niveles.

- El grado de avance es satisfactorio:** las acciones ejecutadas y decisiones adoptadas por la entidad hasta el momento responden adecuadamente a las observaciones efectuadas.
- El grado de avance es incipiente:** se han adoptado algunas decisiones en correspondencia con las observaciones formuladas, debiéndose continuar y/o profundizar dicho proceso.
- El grado de avance no es satisfactorio:** el Organismo no ha dado respuesta a las observaciones efectuadas, o bien la respuesta no se corresponde con las mismas.

Marco de Referencia Normativo

El Decreto N° 129/GCBA/17³ modificó parcialmente la estructura del Ministerio de Educación respecto del anterior Decreto N° 363/15⁴ con relación a las responsabilidades primarias y acciones. Entre ellas, introdujo modificaciones a la Dirección General de Infraestructura Escolar (DGIE). En la estructura anterior (Decreto 328/GCBA/16 - BOCBA 4986 de fecha 03/06/16). El mencionado decreto creó dos Direcciones Generales: de Infraestructura Escolar y de Mantenimiento Escolar, ambas con dependencia jerárquica de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos (SSGEFyAR). Hay que aclarar, que el informe objeto de seguimiento se realizó

³ BOCBA 5109 del 18/04/17.

⁴ la Dirección General entonces, era de Infraestructura y Mantenimiento Escolar y contaba con 8 Gerencias Operativas y 7 subgerencias que dependían de alguna de las gerencias. A saber: Las Gerencias Operativas de: Mantenimiento y Emergencias (SO de: Mantenimiento e Instalaciones, de Emergencias y Soporte de Operaciones), Administración de Contratos de Mantenimiento, Inspección de Mantenimiento (SO de: Inspección de Mantenimiento Zona I, de Inspección de Mantenimiento Zona II, de Inspección de Mantenimiento Zona III y de Inspección de Mantenimiento Zona IV), Mitigación de Riesgos, Proyectos, Planificación y Programación Edilicia, Administración de Contratos de Obras y Obras e Inspecciones.

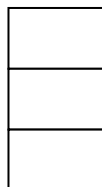
en cuanto a estructura de la matriz de servicios del GCABA, en el marco general del Dcto. N° 2075/11 y sus modificatorias.

La DGIE tiene bajo su órbita cuatro Gerencias Operativas: GO de Proyectos; GO Planificación y Programación Edilicia; GO Administración de Contratos de Obras y GO de Obras e Inspecciones.

En cuanto a responsabilidades primarias asignadas a la DGIE son las siguientes:

- Planificar y desarrollar los proyectos de arquitectura, ingeniería e instalaciones necesarias para la infraestructura escolar y elaborar los pliegos de especificaciones técnicas y particulares, cómputo y presupuestos necesarios para sus contrataciones.
- Planificar, programar y efectuar el control de las obras y evaluar su estado de avance y cumplimiento de los términos de la contratación.
- Inspeccionar la ejecución de las obras y evaluar su estado de avance y cumplimiento de los términos de la contratación.
- Instrumentar los procedimientos sancionatorios y, en su caso, imponer sanciones de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- Efectuar informes y proporcionar toda la información y actualizada del estado edilicio y de obra de los establecimientos educativos.
- Administrar los contratos con terceros a cargo de la ejecución de obras. Adecuar la infraestructura escolar existente a la legislación vigente de la aplicación en la materia.
- Mantener el archivo histórico de las tareas realizadas con la documentación técnica respectiva.

Se describen a continuación las acciones correspondientes a las cuatro gerencias operativas que componen la estructura de la DGIE.



GERENCIA OPERATIVA PROYECTOS

Acciones: Planificar y presupuestar los proyectos de infraestructura del Ministerio incluyendo todas las especificaciones técnicas. Preparar pliegos de especificaciones técnicas para los llamados a licitación y colaborar en la confección de los pliegos de condiciones particulares. Administrar el sistema de seguimiento de los proyectos planificados, produciendo información recurrente para la corrección y mejora de los mismos. Mantener el archivo de tareas realizadas en cada establecimiento educativo incluyendo la documentación técnica respectiva

GERENCIA OPERATIVA PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN EDILICIA

Acciones: Diseñar y planificar el plan integral de infraestructura escolar, de acuerdo con las pautas presupuestarias vigentes para el ejercicio y en el plan plurianual. Recomendar técnicamente a la Dirección General el orden de prioridades de las intervenciones de infraestructura escolar, sugiriendo las herramientas de ejecución disponibles. Monitorear el cumplimiento de las intervenciones de infraestructura escolar proyectadas según el plan integral de obras, los contratos de servicios tercerizados, y la preservación del patrimonio edilicio del Ministerio. Desarrollar estándares aplicables al diseño o adecuación de edificios escolares. Analizar las solicitudes de proyectos concernientes a la Infraestructura escolar.

GERENCIA OPERATIVA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS

Acciones: Verificar el cumplimiento de las responsabilidades de los contratistas de acuerdo con los requerimientos de los pliegos y de la normativa vigente y gestionar la aplicación de las penalidades por incumplimiento. Tramitar las modificaciones contractuales que se susciten durante la ejecución de los contratos incluyendo, prórrogas, adicionales, economías, la finalización del contrato por cualquier motivo y toda otra cuestión que deba atenderse durante la vigencia del contrato. Tramitar y revisar la certificación mensual de los contratos en ejecución. Participar en la elaboración del Plan Anual de Contrataciones. Gestionar las solicitudes de redeterminación de precios cuando corresponda. Realizar el seguimiento de la ejecución presupuestaria de la Dirección General.

GERENCIA OPERATIVA OBRAS E INSPECCIONES

Acciones: Planificar y programar el control de las obras de arquitectura e instalaciones realizadas por terceros y subcontratadas. Inspeccionar y validar la ejecución de las obras de arquitectura e instalaciones, evaluar su estado de avance, emitir las órdenes de servicio que sean necesarias, controlar el cumplimiento de los términos de licitación y detectar desvíos e informar a las áreas pertinentes. Administrar el sistema de inspecciones y reporte de estado

de avances y cumplimiento y efectuar las mejoras correspondientes del mismo. Mantener el archivo histórico de las tareas realizadas con la documentación técnica respectiva.

PRESUPUESTO: MARCO DE REFERENCIA

El desarrollo del presente marco referencial presupuestario, tiene por objeto ubicar en la línea de tiempo desde el Informe de gestión objeto de seguimiento a la entonces Unidad Ejecutora hasta la actualidad. La Unidad Ejecutora N° 573 Programa N° 53 auditada en el proyecto N° 2.16.07 durante su gestión 2015 estuvo inscripta en el Plan General de Acción de Gobierno 2015–2017 como orientador del Marco Estratégico del Poder Ejecutivo de la Ciudad. En este sentido, la entonces Unidad Ejecutora N° 573 “Dirección General de Infraestructura y Equipamiento” del año 2015, en la gestión 2016 pasó a denominarse U.E. N° 9761 “Dirección General Infraestructura Escolar”. Más tarde, para el período presupuestario 2017, cambió nuevamente a U.E. N° 9764 y denominación “Dirección General Infraestructura y Mantenimiento Escolar”. A partir del primer trimestre y para la ejecución presupuestaria, se vuelve a denominar DGINFE. En términos programáticos se mantuvo durante los períodos mencionados con el N° 53 “Infraestructura Escolar”.

Año	U.E.	Prog.	Sanción	Vigente	Devengado
2015*	573	53	297.458.504,00	250.991.475,00	246.429.226,91
2016*	9761	53	383.315.509,00	610.787.132,00	555.089.823,72
2017 ⁵	9764	53	1.615.268.506,00	1.395.296.525,00	1.262.065.484,23

Nota: Elaboración propia en base a información obrante en cuenta de inversión 2015-2016.

El tipo de programa desarrollado por la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Escolar es instrumental. Es decir, que no conlleva meta física.

Sólo para tener una perspectiva en materia de infraestructura por objeto del gasto del programa N° 53 durante la gestión presupuestaria 2015, el Inciso 4.2 “Construcciones” con \$ 212.479.937,79 de devengado, significó el 86,22 % del total programático. En la gestión 2016 con \$ 251.259.920,17 de devengamiento, significó el 45,26 % del total programa.

En cuanto a la evaluación del proceso y resultados de implementación del programa desarrollado en el ejercicio 2015, la evaluación anual del programa en cuanto a objetivos señaló que se iniciaron 54 (cincuenta y cuatro) obras y durante el año se terminaron 66 (sesenta y seis). Integran esta cantidad, obras iniciadas en el período 2010-2015. Además, se elevaron 63 (sesenta y tres) proyectos por un total de \$ 106.844.218,52.

⁵ Datos provisorios, atento que la Cuenta de Inversión 2017 aún no ha sido dictaminada.

PROCEDIMIENTO DE VISITA A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS:

Entre los días 10 y 26 de Abril del presente año, el equipo auditor visitó los Establecimientos educativos objeto de obras examinadas en el Informe Final 2.16.07 que dio origen al seguimiento de recomendaciones, con la finalidad de observar los avances que se produjeron en este sentido. Las visitas fueron coordinadas por la DGCLEI con los Organismos competentes y cuyas autoridades prestaron colaboración con la presencia de Inspectores en cada una de las Escuelas y con avisos a sus respectivas autoridades educativas para el ingreso. A los fines de formalizar las mismas, se elaboró un formulario “Acta de Visita a Obra” donde se volcó información pertinente al proyecto, con la firma de los auditores que concurrieron a cada visita, la firma del/la Inspector/a de obra y la firma de la Autoridad del Establecimiento educativo. Producto del relevamiento fotográfico del estado de obras en los diferentes Establecimientos educativos, obra en los papeles de trabajo del equipo auditor un archivo con 1139 (un mil ciento treinta y nueve) imágenes digitalizadas como respaldo de la emisión de opinión.

PROCEDIMIENTO DE VISTA DE EXPEDIENTES:

Los días 09 y 10 de Abril, el equipo auditor tomó vista de 15 (quince) expedientes electrónicos puestos a disposición por la DGCLEI en la Mesa de Entrada del Ministerio de Educación y que fueran solicitados por Nota N° 464-AGCBA-18. Con fecha 03 de Mayo, se tomó vista de otros 5 (cinco) expedientes electrónicos solicitados por Nota N° 705/AGCBA/18. Dos expedientes físicos obrantes en la sede de la DGINFE (Exp-941.322-2010-DGIES y Exp-1.412.988-2010-DGIES) fueron puestos a disposición por la DGCLEI en la Mesa de Entrada del Ministerio el día 30/05/2018. El Listado de Expedientes examinados obra en **Anexo III**.

Avances del Seguimiento:

Son el resultado del análisis de los expedientes/muestra, las visitas del equipo auditor a los diferentes Establecimientos educativos (obras) y de lo verificado in situ para señalar avances a las observaciones sobre las mismas fichas técnicas que fueran utilizadas por el equipo de auditoría en el Informe Final 2.16.07, de manera tal de utilizar el mismo criterio en cuanto a ordenamiento. En este proyecto se las denominó fichas “**Avances de Análisis Técnico**”.

Al final, se agregó un ítem denominado “**Información adicional**”. En él se detallan situaciones observadas por el equipo auditor en oportunidad de cada visita a Establecimiento/obra y que por sus características técnicas se cree un aporte válido para ser tenido en cuenta por el Organismo auditado para tareas preventivas y/o correctivas. Esta información es independiente de los avances verificados y que guardan relación con las observaciones y recomendaciones del proyecto origen de seguimiento. **Anexo IV**.

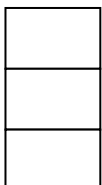
Finalmente, para entender mejor la estructura del Informe, en el **Anexo V** se puede consultar el cuerpo de “Observaciones que generaron las Recomendaciones para el Seguimiento del presente Proyecto.

Habilitación de Obras:

En oportunidad de la transferencia por Convenio con fecha 19/02/1992 de la órbita nacional por Ley 24.049 a las provincias y a la entonces Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de los servicios educativos administrados por el entonces Ministerio de Cultura y Educación y por el Consejo Nacional de Educación Técnica, y las facultades y funciones sobre establecimientos privados reconocidos oficialmente, la propia norma expresó “...que la totalidad de los institutos objeto del convenio mencionado desarrollan sus tareas en inmuebles oportunamente habilitados al efecto, por la autoridad nacional en cuya jurisdicción operaban de conformidad con lo prescrito por el Decreto N° 371-PEN/64...”. En virtud de ello, la Resolución N° 69-SG/00 de fecha 13/04/2000, emitida por el entonces Secretario de Gobierno y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires N° 933 de fecha 2/5/00, eximió del trámite de habilitación del local escolar, a los institutos educativos de gestión privada incorporados a la enseñanza oficial establecidos en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires que fueron incorporados, o que obtuvieron autorización previa para funcionar emanada de autoridad competente en jurisdicción nacional.

En este orden, la Ley 621/GCBA/2001 reguló la habilitación, el funcionamiento y la supervisión de todas las instituciones privadas de carácter educativo asistencial no incorporadas a la enseñanza oficial, destinadas a la atención integral de la población infantil desde los 45 días hasta los 4 años inclusive. Posteriormente, la Ley 2189/06, vetada parcialmente, estableció el Régimen de Escuelas Seguras de Gestión Privada.

En cuanto a Establecimientos públicos de gestión estatal, el Decreto N° 538/09 que creó la Unidad Ejecutora régimen de escuelas seguras de gestión privada expresó en sus considerandos “...que para los establecimientos de educación pública de gestión estatal, la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires ha sancionado con fecha 19/05/2005 la Ley 1706 con el objeto de dotar a dichos establecimientos educativos en todos los niveles y áreas, y de estrategias de prevención de accidentes, atención de emergencias, mejoramiento de infraestructura y de equipamiento y la adopción de sistemas de protección y seguridad escolar en todas sus facetas...”. Además, que las disposiciones de la norma requieren una implementación paulatina conociendo las situaciones preexistentes, especialmente respecto de aquellos establecimientos educativos oportunamente transferidos al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que oportunamente ya se hallaban habilitados para su funcionamiento en el ámbito nacional. Continúa, que en los últimos tiempos se han puesto de manifiesto situaciones divergentes en la interpretación de la normativa, las cuales han provocado trámites administrativos innecesarios que no conllevan al logro del objetivo deseado. Sin embargo, la norma no se expide respecto a



habilitación de nuevos establecimientos escolares de gestión pública construidos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con posterioridad a la transferencia. En este orden de idea, entendiendo que este proceso requiere de una implementación paulatina y considerando que las obras objeto de seguimiento de las recomendaciones efectuadas en el Informe N° 2.16.07 tuvieran por substancia obras nuevas, ampliaciones y/o modificaciones, algunas de ellas con recepción provisoria, otras con recepción definitiva; se solicitó a la DGINFE por Nota AGCBA N° 1063/2018 de fecha 11 de Mayo de 2018 “...tenga a bien informar, **cual es el procedimiento que lleva a cabo la Dirección General a su cargo para la habilitación** de las obras nuevas, ampliaciones y/o modificaciones en Establecimientos educativos, en caso que la hiciese...” y “...acciones en materia de habilitación, en particular de las obra de infraestructura en Establecimientos de Nivel Inicial ejecutados en la gestión 2015, objeto de seguimiento de Recomendaciones del presente proyecto y se acompañó listado en Anexo...”

El Organismo, por medio de Nota NO-2018-14423192-DGINFE de fecha 22/05/2018 contestó “... **en esta dependencia estatal no se tramitan procesos de habilitación** de obras nuevas, ampliaciones y/o modificaciones”. Agregó “...No obstante, para el caso que la consulta que realiza la auditoría fuera respecto de los Permisos de Obra” se informa que los mismos no son tramitados desde esta Dirección General, sino que los realiza la empresa contratista ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro (DGROC), perteneciente a la Subsecretaría de Registro, Interpretación y Catastro, Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Conforme lo explicado en el punto anterior, esta Dirección General no registra acciones en materia de “Permisos de Obra”, no obstante ello, se realizan los controles necesarios a fin de verificar que la empresa contratista cumpla con lo acordado”.

En este punto, es de destacar que la Auditoría no consultó sobre Permisos de Obra, instancia ya superada por el equipo responsable del Informe Final 2.16.07, tampoco desconoce las responsabilidades primarias de la DGROC. Lo que intenta con este planteamiento es una mirada superadora en cuanto al tema “Habilitación de Edificios Escolares” de Gestión Pública, en adelante.

5. COMENTARIOS

➤ De control interno.

Recomendación N° 1: Conformar un circuito administrativo que permita optimizar la contestación de las notas emitidas, brindando la información requerida, para así realizar adecuadamente las tareas de control.

Comentarios de la AGCBA: Para el Desarrollo del presente proyecto de Seguimiento de Recomendaciones con base en las Observaciones efectuadas en el Informe Final 2.16.07, el Organismo auditado se ha prestado al

18

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

intercambio de información dentro de los plazos establecidos en la normativa que regula los mismos. Es preciso aclarar en este aspecto, que conforme las facultades del Ministerio, las Notas de respuestas de las Unidades Ejecutoras a la AGCBA, primeramente, pasan por la DGCLEI que les otorga formalidad a las contestaciones. La DGCLEI ha colaborado con el equipo auditor en la programación de las visitas a los Establecimientos educativos, la notificación a los inspectores, la coordinación con las Autoridades escolares y la puesta a disposición de terminales en la Mesa de Entrada del Ministerio para la compulsa de Expedientes electrónicos. Debe aclararse, sin embargo, que los plazos de contestación para las Notas se cumplimentan conforme la normativa vigente.

Comentarios del Auditado: Se deja constancia que el personal de la Dirección se encontraba principalmente afectado a la gestión de las nuevas aperturas realizadas durante el desarrollo del proyecto de auditoría. Asimismo, la demora se debe a los exigüos plazos de contestación, insuficientes considerando los procesos de la administración. Sin perjuicio de ello, se ha tomado en consideración la observación y se optimizaron los circuitos correspondientes.

Evaluación: El grado de avance es **Satisfactorio**.

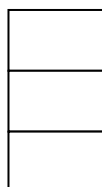
Descargo del organismo auditado: No hubo descargo a este punto.

Consideraciones del equipo de auditoría: se mantiene la evaluación.

Recomendación N° 2: Unificar la terminología utilizada en relación a las demasías y adicionales para que la información relevada en el SIGAF sea coincidente con la del expediente electrónico.

Comentarios de la AGCBA: Con la finalidad de verificar avances en materia de unificación de terminología en relación a demasías y adicionales, se solicitó a la Unidad Ejecutora auditada, por medio de Nota AGCBA N° 1067/18, 4 (cuatro) Expedientes de obras correspondientes a Infraestructura Nivel Inicial ejecutados en el Año 2017. El auditado no accedió a que el equipo auditor tomara vista de los expedientes, por lo que no se pudo cumplir el procedimiento planificado. Se deberá verificar en futuras auditorías.⁶

⁶ Nota NO-2018-13996611-DGINFE de fecha 17/05/2018 la DGINFE señaló que “...a los fines de dar respuesta a la presente, se cumple en informar que la información solicitada excede el alcance de la presente auditoría al referirse de obras que no estaban contempladas en el proyecto original...”



Comentarios del Auditado: a. Ex-2013-3597490-MGEYA-DGIES: Se hace saber que se ha tomado en consideración la observación efectuada y se ha unificado la terminología mencionada.

b. Ex - 2014-03815628-MGEYA-DGIES: Se deja constancia que, al referirse a la aprobación del balance de economías y demasías, se expresan las tareas cuyo resultado económico corresponda a favor de la empresa o de la administración. Dichas tareas detalladas como demasías obedecen a incrementos de trabajos respecto de la obra básica contratada. El tratamiento de dichas “modificaciones” corresponde a tareas que están computadas en la obra contratada y se adicionan al costo de las mismas.

Las tareas que no han sido contempladas en el contrato vigente, se denominan “adicionales” y para su aprobación, la empresa contratista debe presentar el cómputo con su análisis de precios a la fecha de obra básica, la cual es analizada por el área Cómputos y Presupuestos.

Respecto del sistema SIGAF, en el módulo de obra pública se economizan los ítems que no se ejecutarán del contrato original, mientras que los mayores trabajos aprobados (adicionales y demasías) se diferencian en:

- “Demasías” cuando corresponden a ítems que están contemplados en la orden de compra de la licitación.
- “Adicionales” cuando corresponden a tareas cuyos ítems se deben agregar a la obra en cuestión, dado que no se encuentran contemplados en la misma.

c. Ex - 2014-14250850-MGEYA-DGIES: descargo ídem punto b.

d. EX – 2010-1412988-MGEYA-MEGC: descargo ídem puntos b y c.

Evaluación: El grado de avance **No es Satisfactorio**

Descargo del organismo auditado: Se hace saber que de acuerdo a lo especificado por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, el alcance del presente proyecto consiste en “*verificar la puesta en marcha por parte de la Dirección General de Infraestructura Escolar de las recomendaciones efectuadas en el Proyecto 2.16.07*”. En este sentido, vale remarcar que el período auditado se corresponde con el “**año 2015**”, motivo por el cual al ser solicitados expedientes de obras correspondientes a otros períodos diferentes al mencionado, la información solicitada excede el alcance de la presente auditoría, al tratarse de obras que no estaban contempladas en el proyecto original.

Sin perjuicio de ello, se informa que todos los expedientes que el equipo auditor solicitó compulsar, y que se encontraban dentro del alcance del período auditado, fueron puestos a disposición en la mesa de entradas de este Ministerio de Educación e Innovación de la Ciudad de Buenos Aires, sita en la Av. Paseo Colón 255, A fin de dar cuenta de ello, se acompaña a la presente la respuesta emitida mediante NO-2018-09710382-DGINFE a la Nota N° 464-

2018-AGCBA y las diferentes constancias que acreditan la toma de vista de los expedientes solicitados por ese equipo auditor.

Consideraciones del equipo de auditoría: se mantiene la Evaluación. Lo que debe entender el auditado, es que si bien es cierto que el alcance de la auditoría de seguimiento del Informe Final 2.16.07 corresponde al período 2015, la observación y posterior recomendación efectuada amerita que se apliquen procedimientos **“en adelante”** contra períodos presupuestarios siguientes, de manera tal de verificar si efectivamente los desvíos observados fueron corregidos. De compulsar en el expediente el mismo período 2015 como argumenta el auditado, se llegaría a la misma observación y recomendación ya expresada en el Informe Final 2.16.07, y la auditoría de seguimiento 2.18.06 carecería de sentido en este punto. Por ello, se solicitó por Nota AGCBA N° 1067/18, 4 (cuatro) Expedientes de obras correspondientes a Infraestructura Nivel Inicial ejecutados en el Año 2017. Atento que el auditado no accedió a que el equipo auditor tomara vista de los expedientes, no se pudo cumplir el procedimiento planificado. Consecuentemente, la corrección del desvío deberá verificarse en futuras auditorías

Recomendación N° 3: Incorporar al expediente principal de la contratación la documentación correspondiente a las Redeterminaciones de Precios. Para el supuesto que las mismas tramiten por cuerda separada, hacer mención del número de expediente vinculado por el cual tramitan las redeterminaciones de precios.

Comentarios de la AGCBA: Conforme lo informado por el Organismo auditado, en futuras auditorías se deberá verificar el cumplimiento de los nuevos procedimientos optimizados y que los Expedientes principales de las contrataciones se integren con la documentación que fundamenten las redeterminaciones de precios.

Comentarios del Auditado: Se informa que actualmente, se han optimizado los circuitos administrativos, requiriéndose al área correspondiente mediante Comunicación Oficial NOTA NO-2017-17932557-DGFINFE, para que los nuevos procedimientos cuenten con la documentación respectiva.

Evaluación: El grado de avance **es Incipiente**.

Descargo del organismo auditado: Tal como surge de la NO-2017-17932557-DGINFE, a partir del mes de agosto del 2017, se requirió dejar constancia de la aprobación de la redeterminación definitiva y/o provisoria en el expediente principal de la respectiva obra; en virtud de las recomendaciones efectuadas por el organismo auditor.

Asimismo, las redeterminaciones de precios se tramitan en el expediente administrativo correspondiente, y al concluir, se agregan al expediente principal/madre de la obra junto con la Resolución aprobatoria de las

redeterminaciones de precios, provisorias y definitivas, como así también la orden de compra ejecutada por la empresa contratista.

Es dable destacar que el acto administrativo agregado al expediente principal, menciona el número de expediente por el cual tramitaron las correspondientes redeterminaciones de precios.

Consideraciones del equipo de auditoría: se modifica la Evaluación. El hecho que el auditado haya aportado en el descargo copia de la NO-2017-17932557-DGINFE de fecha 07/08/2017 la comunicación a las áreas internas con referencia a “redeterminación de precios-constancia en el expediente madre” acerca de dejar constancia de la aprobación de la redeterminación definitiva y/o provisorio, en el expediente madre por el cual tramita la obra respectiva, otorga importancia al procedimiento de auditoría para compulsar los 4 expedientes de la gestión 2017 solicitados por Nota AGCBA N° 1067/18. Atento que el auditado no accedió a que el equipo auditor tomara vista de los expedientes, no se pudo verificar la corrección del desvío. Deberá verificarse en futuras auditorías.

De planificación

Recomendación N° 4: Realizar desde la Gerencia Operativa de Proyectos una adecuada planificación de las obras a ejecutar, a fin de optimizar la utilización de los recursos asignados.⁷

Comentarios de la AGCBA: Con la finalidad de verificar avances en materia de adecuada planificación de las obras a ejecutar, en relación a la optimización de la utilización de los recursos públicos asignados, se solicitó a la Unidad Ejecutora auditada, por medio de Nota AGCBA N° 1067/18, 4 (cuatro) Expedientes de obras correspondientes a Infraestructura Nivel Inicial ejecutados en el Año 2017. El auditado no accedió a que el equipo auditor tomara vista de los expedientes, por lo que no se pudo cumplir el procedimiento planificado. Se deberá verificar en futuras auditorías.

Comentarios del Auditado: Cabe destacar que en las ejecuciones de obras surgen imprevistos de múltiples razones la mayoría de ellas no imputables a error sino a eventualidades producidas durante la ejecución de la obra y que son excepcionales. Asimismo, se informa que los plazos de obra son fijados desde la Gerencia Operativa de Proyectos previos al inicio de la obra y en la etapa de planificación. No obstante ello, se llevó a cabo un análisis del procedimiento, con el objetivo de minimizar el margen de error de la estimación del cálculo.

Evaluación: El grado de avance **No es Satisfactorio.**

⁷ Corresponde a los Expedientes: 3.597.490/2013; 3.815.628/2014; 3.461.143/2014; 14.250.850/2014; 941.322/2010 y 1.412.988/2010.

Descargo del organismo auditado: Ídem descargo punto N° 2. Agrega: Sin perjuicio de ello, se informa que actualmente en los proyectos que se encuentran en ejecución, se ha logrado minimizar el margen de error en la estimación del cálculo de los plazos de obra.

Consideraciones del equipo de auditoría: se mantiene la Evaluación. Ídem consideración AGCBA punto N° 2.

Recomendación N° 5: Implementar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento al objeto del sistema constructivo utilizado en las obras oportunamente planificadas.⁸

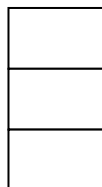
Comentarios de la AGCBA: Con la finalidad de verificar avances en la implementación de medidas relativas al objeto del sistema constructivo y su implementación en las obras planificadas, se solicitó a la Unidad Ejecutora auditada, por medio de Nota AGCBA N° 1067/18, 4 (cuatro) Expedientes de obras correspondientes a Infraestructura Nivel Inicial ejecutados en el Año 2017. El auditado no accedió a que el equipo auditor tomara vista de los expedientes, por lo que no se pudo cumplir el procedimiento planificado. Se deberá verificar en futuras auditorías.

Comentarios del Auditado: Se informa que los plazos de obra son fijados desde la Gerencia Operativa de Proyectos. Cabe destacar que se llevó a cabo un análisis del procedimiento, con el objetivo de minimizar el margen de error de la estimación del cálculo.

Evaluación: El grado de avance **No es Satisfactorio.**

Descargo del organismo auditado: Ídem descargo punto N° 2. Agrega: Respecto al sistema constructivo elegido, es necesario contemplar que durante la ejecución de las obras surgen imprevistos que deben ser atendidos con la mayor celeridad posible, a los fines de lograr la concreción del objetivo planificado. En este sentido, los proyectos de construcción modulares se pueden completar entre un 30 y 50 % más rápido que otro basado en métodos de construcción tradicionales. Al optar por construir en seco, el proceso de construcción en interiores se lleva a cabo de manera paralela al ensamblaje, por lo que las variaciones climáticas no afectarían al desarrollo de la obra. Los edificios modulares se construyen en la fábrica en módulos, y luego se llevan a su destino en paneles planos, listos para su construcción, ocasionando menos interrupciones en el normal desarrollo del ciclo lectivo. Finalmente, los edificios modulares están contruidos con los materiales más duraderos para garantizar que la construcción modular permanezca intacta durante largos períodos de tiempo. Los materiales utilizados para las paredes

⁸ Corresponde a los Expedientes: 14.250.850/2014 y 17.095.136/2014.



internas mejoran a su vez, el aislamiento acústico y la resistencia al fuego, y las estructuras de construcción son extremadamente herméticas, lo que garantiza su eficiencia energética.

Así, cabe decir que el método constructivo elegido resulta adecuado a fin de cumplir con la planificación establecida por la administración y atender las distintas eventualidades que pudieran surgir.

Consideraciones del equipo de auditoría: se mantiene la Evaluación. Ídem consideración AGCBA punto N° 2.

Recomendación N° 6: Implementar las medidas de control necesarias a fin de optimizar la realización de las obras planificadas y que respondan a una necesidad.⁹

Comentarios de la AGCBA: Con la finalidad de verificar avances en materia de implementación de medidas de control relativas a la optimización para la realización de las obras planificadas y que se fundamenten en necesidad pública, se solicitó a la Unidad Ejecutora auditada, por medio de Nota AGCBA N° 1067/18, 4 (cuatro) Expedientes de obras correspondientes a Infraestructura Nivel Inicial ejecutados en el Año 2017. El auditado no accedió a que el equipo auditor tomara vista de los expedientes, por lo que no se pudo cumplir el procedimiento planificado. Se deberá verificar en futuras auditorías.

Comentarios del Auditado: La Dirección General de Mantenimiento Escolar (DGMESC) informa que las dos aulas modulares, más un núcleo sanitario se encuentran desafectadas. El retiro de las mismas está planificado y se efectuará conforme el cronograma estipulado por la Dirección. Asimismo, se informa que serán recicladas y reutilizadas en otro establecimiento escolar.

Evaluación: El grado de avance es **Satisfactorio**.

Descargo del organismo auditado: Ídem descargo punto N° 2. Agrega: Asimismo, cabe decir que la planificación de las obras a ejecutar responde a las necesidades detectadas al momento de efectuarse el relevamiento del estado edilicio del establecimiento.

Por último, en cuanto a las aulas construidas mediante el sistema de construcción en seco que se encontraban en desuso, se informa que actualmente se han retirado del establecimiento mencionado.

A mayor abundamiento, se adjunta a la presente las fotos actuales que acreditan el retiro de las aulas mencionadas con el correspondiente informe de inspección.

⁹ Corresponde al Expte N° 7.987.064/2014. Escuela Inicial N° 15- DE 19 “Barrio Fátima”. Instalación de aulas modulares.

Consideraciones del equipo de auditoría: se modifica la Evaluación. Ídem consideración AGCBA punto N° 2. Agregado: El Organismo auditado ha aportado documentación pertinente al retiro de las aulas modulares a través de fotos. En este sentido, debe tener presente en la proyección de futuras obras la necesidad como elemento sustantivo.

➤ **Del análisis legal**

Recomendación N° 7: a), b) y c) Incorporar a las actuaciones los correspondientes Pliegos Licitatorios para así conocer el alcance de la licitación.

d) Incorporar en las actuaciones toda la documentación que permita comprender la necesidad de ejecutar una determinada obra.

e) Cumplir con la normativa vigente en lo que respecta al mínimo de las invitaciones que deben efectuarse.

f) Incorporar en las actuaciones toda la documentación exigida por los pliegos licitatorios, para así comprender la evolución de la contratación.

g) ídem f)

h) Incorporar a los expedientes las correspondientes Actas de Inicio de Obras, a fin de determinar con exactitud la fecha real del plazo contractual.

i) ídem f)

j) Dictar e incorporar a las actuaciones los correspondientes actos administrativos que ratifiquen las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva de las Obras.

k) ídem f)

l) ídem j)

m) Dictar los correspondientes actos administrativos que justifiquen la demora del procedimiento licitatorio y/o el incumplimiento del plazo contractual de la obra (como ser: neutralizaciones o ampliaciones de plazos, sanciones a la empresa contratista cuando incurre en mora, entre otros).

n) Incorporar a las actuaciones las constancias de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, para así verificar el debido cumplimiento de la contratación del seguro.

Comentarios de la AGCBA: a. La DGIES refiere que en el expediente EE 3461143-DGAR (JM 5 DE 5 sito en Pedro Chutro 3388) se encuentra agregado al orden N° 40 el PETP siendo suficiente documentación de acuerdo a lo exigido por el Decreto 481/11, pero que el mencionado decreto establece lo contrario¹⁰. Asimismo, respecto de las restantes actuaciones observadas,

¹⁰ Decreto 481/GCBA/11. 1.3. DOCUMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MENORES. La documentación de la contratación de Obras Públicas Menores se suministrará en forma gratuita. 1.3.1 Licitación Privada. La documentación de la Licitación Privada está constituida por el presente Pliego, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos, Planillas y Circulares que se emitan en el respectivo procedimiento (el Decreto 481/AGCBA/11 aprueba el pliego de bases y condiciones generales para obras menores)

señala que *“ha requerido al área que las mismas se agreguen a las actuaciones”*

Las tres actuaciones restantes, también tramitaron como licitación privada, son las siguientes:

EE 7.987.064-DGIES-2014 LPR 1221-SIGAF-2014 (Escuela Inicial N° 15 DE 19 con domicilio en Martínez Castro y Riestra - Barrio Fátima –Manzana 5)

EE 3.815.628-DGIES-14 LPR 72-SIGAF-2014 (JIC N° 9 DE 9 con domicilio en Moldes 1220)

EE 14.250.850-DGIES-2014 LPR 1468-SIGAF-2014 (JM “Del Sol” con domicilio Av. Almirante Brown y Espora)

La DGIE ni señala a que área le requirió que se agregue la documentación, ni adjunta constancias que den cuenta de ello. **No hay avance.**

b. En el expediente mencionado tramitó la contratación de la obra para el JII N° 1 “Juanito Laguna” DE 3 con domicilio en Humberto Primo 1573. El comentario de la DGIES menciona que se encuentra agregado al expediente el PETG cuando la observación se refiere al PETP. Por otro lado, respecto de los demás expedientes, indica que *“se ha requerido al área que las mismas se agreguen a las actuaciones”* pero ni señala a que área le requirió que se agregue la documentación, ni adjunta constancias que den cuenta de ello. **No hay avance.**

c. En el expediente mencionado tramitó la contratación de la obra para el JIC N° 9 DE 9 con domicilio en Moldes 1220 (Licitación 72-SIGAF-2014). La DGIES informa que por error solo contaba la carátula del pliego de condiciones generales y que le requirió al “área” que *“agregara el mismo en una nueva actuación”* pero no señala a que área le requirió que lo agregue, ni pone a disposición la mencionada actuación ni adjunta constancias que den cuenta de ello. **No hay avance.**

d. Se trata del expediente por donde tramitó la contratación de la obra para la EI 7 DE 4 (Casa Amarilla sito en Martín Rodríguez entre J. M. Blanes y Wenceslao Villafañe). En el orden N° 8 se agrega la PV-2014-17168377-DGIES que no se corresponde con un informe técnico. La providencia está dirigida a la DGAR, adjunta los planos el presupuesto oficial y la estructura de ponderación. Luego señala el monto del presupuesto y gira los actuados para que se evalúe el método de contratación. **No hay avance.**

e. Se trata del EE N° 3.461.143-DGIES-14, y de acuerdo a lo informado por la DGIE **no** se observa grado de **avance** alguno.

f. Se trata del EE N° 3.815.628-DGIES-14. La DGIES señala que *“ha requerido al área que las mismas se agreguen a las actuaciones”*. **No hay avance.**

g. Al tomar vista del expediente se advierte que la cédula dirigida a Pablo Gustavo Aparo se encuentra agregada en el orden 91 (página 15/16), notificada el 31/10/14. **Hay avance.**

El auditado en su descargo había señalado que *“esta Dirección General toma nota de la observación formulada por la AGCBA, informando que la misma será tomada en cuenta para optimizar los futuros procedimientos”*

En cuanto al EE N° 3.461.143-DGIES-14 en el cual según lo observado no constaban las cédulas de notificaciones a la empresa que resultó adjudicada

como a los demás oferentes, la DGIE nada informó al respecto con lo cual **no** se observa grado de **avance**.

h. Se tomó vista del expediente Físico (cuerpo N° 18) y no se advierte la existencia del Acta de inicio de obra dentro de los "comentarios generales con fecha 09/04/13" como lo expresara el auditado. **No hay avance**.

En oportunidad de la compulsa del expediente con fecha 30/05/2018, el equipo tomó conocimiento a fojas 3076/3077 de la existencia de un Informe Técnico DGINFE de fecha 19/10/17 sobre situación de rotura y caída de vidrios en la Escuela de Enseñanza Media e Infantil de Creación DE 20. Hasta allí concurrió un Inspector de la DGINFE para verificar los sucesos ocurridos en las carpinterías de las aulas de la PB y Planta Alta, luego de la tormenta y fuertes vientos del día 18/10/17. Detalla deficiencias en la obra: los perfiles de aluminio de las hojas corredizas de los ventanales tienen dimensiones reducidas; en las aulas de planta baja los cielorrasos cayeron en su totalidad al piso o se removieron las placas de su estructura, etc., (contiene fotos) Aconseja suspender la recepción provisoria para realizar *“...una evaluación integral del inmueble recomendado específicamente la verificación de la totalidad de la carpintería y de constatare problemáticas no visibles a simple vista, se recomienda su cambio a fin de cumplimentar en todo lo previsto en el contrato, provisto y colocado por la empresa actuante...”*.

Atento esto, el equipo auditor solicitó a la DGINFE por Nota AGCBA N° 1218/18 de fecha 06/06/2018 el Informe de estado actual de los trámites administrativos relacionados con el suceso mencionado, copia de la documentación respaldatoria completa del proceso administrativo llevado a cabo y cualquier otra información que la Unidad Ejecutora estime oportuno y pertinente a lo solicitado.

La contestación llegó por Nota NO-2018-16782878-DGINFE de fecha 13/06/2018, el auditado informa que luego de los hechos acaecidos que dieron origen al informe técnico de fecha 19/10/17 la DGINFE procedió a iniciar dos (2) expedientes administrativos: el 1°) EE-2017-24092958-DGINFE, mediante el cual se suspende la recepción provisoria de la obra y se intima a la empresa prestataria a que proceda a retirar la totalidad de las carpinterías y vidrios que no se adecúen a las especificaciones técnicas de los pliegos de la LP 2220/SIGAF/11 y se le aplica una multa por grave incumplimiento contractual (acto constatado por la auditoría contra documentación obrante en el expediente). Además, el 2°) EE-2017-24093837-DGINFE mediante el cual tramita el sumario administrativo al Inspector de obra, que cuenta con **trata reservada**.

El Organismo auditado acompañó copia de la Disposición 313/DGINFE/17 del 20/10/2017 y cédula de notificación a la contratista (estas copias ya fueron relevadas en el EE 1.412.988/10); acompaña copia de la Disposición 312/DGINFE/17 del 19/10/17 a través de la cual designa un nuevo inspector de obra y le ordena elaborar un Acta de Constatación referida a la adecuación de los pliegos de la ejecución de la obra; adjunta copia del Acta N° 147 del 27/10/17 firmada por la Directora del establecimiento escolar en la que manifiesta que el inspector de obra de Infraestructura Escolar le informa que

“la empresa ejecutó los cambios de los vidrios en las aulas, por vidrios de seguridad según la ley de vidrios de seguros”; acompaña copia de una nota presentada por la contratista de fecha 01/11/17 en la que informa haber cambiado los vidrios crudos por vidrios de seguridad 3+3 de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas. Informa también que revisó y cambió los rodamientos de la totalidad de las carpinterías, selló y aseguró la totalidad de los vidrios laminados de seguridad 3+3 existentes de las 14 aulas de planta baja y planta alta.

i. En el orden N° 172 del expediente mencionado se encuentra agregada el 07/02/17 una copia del Acta de Recepción Provisoria de fecha 31/01/16 firmada por el representante de la contratista y un inspector de la DGIES. **Se registra avance.**

j. EE N° 3597490-2013. Al tomar vista del expediente se advierte que el acto administrativo se encuentra agregado en el orden N° 208. La DI-2017-198-DGAR de fecha 29/03/17 ratifica el acta de recepción provisoria. **Se registra avance.**

EE N° 3815628-2014. Al tomar vista del expediente se advierte que el acto administrativo se encuentra agregado en el orden N° 208. La DI-2017-198-DGAR de fecha 29/03/17 ratifica el acta de recepción definitiva. **Se registra avance.**

EE N° 2014-18641281-MGEYA-DGAR. El expediente que menciona el auditado no se encuentra dentro de los expedientes requeridos por Nota 464/AGCBA/18 y 705/AGCBA/18. Tampoco hay constancias del mismo en el análisis legal agregado a los papeles de trabajo del IF 2.16.07. ¹¹ **No se registra avance.**

k. En relación al EE N° 7987064-2014. La DGIES acompaña a Fs. 9 de la respuesta a la Nota 368/AGCBA/18 una copia del Acta de Recepción Definitiva de Oficio correspondiente a la Licitación Privada 1221/14 EE 7987064-14 correspondiente a la obra realizada en la El 15 DE 19 del Barrio Fátima, firmada por un Inspector representante de la DGIES. No surge del documento agregado la firma de un representante de la empresa constructora "Aparo Construcciones S.A".

¹¹ Se menciona el EE 4.893.890-DGIES-2015 por donde tramitó una ampliación de plazo N° 1, el EE 26.079.895-DGIES-2015 por donde tramitó la ampliación de plazo N° 2 y el EE 5.517.032-DGIES-2016 por donde tramitó la ampliación de plazo N° 3 (fs. 224/230). Por otro lado, en el IF 2.16.07 se solicitó por Nota 2241/AGCBA/17 “informar los números de expedientes electrónicos y autorizar la toma de vista de los mismos, de todas aquellas actuaciones relacionadas con las contrataciones de obras detalladas en el Anexo Muestra que a continuación se adjunta; entendiéndose por situaciones relacionadas a aquellas como: anticipos financieros; solicitud de prórrogas, tareas adicionales, economías, demasías, neutralizaciones de plazos, aplicación de multas, redeterminaciones de precios, entre otras . Es decir, se solicita poner a disposición de este equipo de auditoria todos los expedientes que tramitan por cuerda separada y que guardan relación con el expediente principal” (fs. 90/92) La respuesta a esta nota (fs. 191/197) adjunta un informe con el detalle de número de expediente por donde tramitó la licitación, domicilio, datos del establecimiento, empresa contratista, adicionales, BED, redeterminaciones, ampliación de plazo, y actas. Respecto de la contratación bajo análisis, sólo se informan tres expedientes por ampliación de plazo: EE 4893980/2015/DGIES EE 260799895/2015/DGIES y EE 5517032/2016/DGIES.

El 18/08/17 se agrega al expediente el Acta de Recepción Definitiva de Oficio de fecha 21/03/16 que contiene la firma de un Inspector de la DGIE. No se visualiza en la copia del acta la firma del representante de la empresa constructora (Aparo Construcciones SA) orden 140.

En el descargo, la auditada expresa que la obra se encuentra finalizada y ante las reiteradas solicitudes realizadas a la contratista a fin de que proceda a la firma del acta de recepción definitiva con resultados negativos, se hace saber que se procederá a realizar la recepción definitiva de oficio. La observación apunta a la ausencia del acta de recepción definitiva en la actuación correspondiente. Más allá de las aclaraciones mencionadas respecto de la copia del acta de recepción definitiva que acompañan, la misma no supe lo observado, atento que debería encontrarse agregada al expediente por donde tramitó la contratación de la obra. La DGIES nada menciona al respecto. **No se observa avance.**

l. En relación al EE 3815628-2014. Se tomó vista de la copia del Acto administrativo mencionado el día 10/04/2018. Se ratifica que la Recepción Definitiva obra a orden N° 212, en Disposición 2017-308 DGAR. **Se registra avance.**

En relación al EE 3597490-2013. El día 03/05/2018 se tomó vista del expediente donde se advierte que el Acto administrativo se encuentra agregado en el orden N° 208. La DI-2017-198-DGAR de fecha 29/03/17 ratifica el acta de recepción definitiva. **Se registra avance.**

m. La DGIES no acompañó la documentación que acredite el extremo que invoca. **No hay avance.**

n. Se deberán evaluar en auditorías futuras los avances descargado por el auditado. **No hay avance.**

Comentarios del Auditado: a. Se hace saber que la documentación agregada al EE N° 3461143-2014 DGAR, cumple con los requerimientos exigidos por el Decreto N° 481/2011, constando al orden N° 40 el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, siendo este suficiente por tratarse de una Licitación Privada.

Respecto de las restantes actuaciones mencionadas en la observación, se ha requerido al área que las mismas se agreguen a las actuaciones.

b. Se hace saber que en el EE N° 5830303-2015 DGIES consta el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, al orden 20.

Respecto de las restantes actuaciones mencionadas en la observación, se ha requerido al área que las mismas se agreguen a las actuaciones.

c. En la actuación N° 3815628-2014-DGIES, se encuentra adjunto el Pliego de Condiciones Generales al orden N° 43, sin embargo, por un error involuntario sólo constaba su carátula. Se requirió al área que agregara el mismo en una nueva actuación, sin perjuicio de lo cual se acompaña copia de dicho Pliego.

d. En el EE N° 17095136-DGIES se encuentra agregado entre los órdenes 2 a 5 los planos de Arquitectura Instalaciones Sanitarias – Eléctricas y Plano de Detalle de Herrería como soporte técnico de la obra. Asimismo, al orden n° 8 consta la elevación del Director General de Infraestructura Escolar a la

Dirección General de Administración de Recursos, a los fines de avalar el procedimiento de licitación.

e. Se hace saber que se han cursado las 5 invitaciones que requiere la normativa vigente, no obstante, lo cual la quinta de ellas no se adjunta el expediente debido a un error involuntario.

Sin perjuicio de ello, es de resaltar que se presentaron oportunamente 8 oferentes por lo cual, puede sostenerse un cabal cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y concurrencia respectivos al procedimiento de licitación, máxime considerando que la convocatoria fue publicada en la página web oficial y en la cartelera correspondiente.

f. La Dirección General de Administración de Recursos informa que la omisión de agregar Acta de Apertura se debió a un error involuntario y se subsanó adjuntando la misma en la actuación, de todos modos, se adjunta copia del Acta con la presente nota.

g. En el EE N° 7987064-2014-DGIES consta al orden N° 91 la notificación del acto administrativo de adjudicación cursada por cédula de fecha 31/10/2014.

h. Respecto de esta observación, referente al EE N° 1412988-2010, se hace saber que el Acta de Inicio de Obra consta dentro de los comentarios generales, con fecha 09/04/2013.

i. En relación a este punto, se informa que en el EE N° 5.830.303-DGIES-15, se encuentra en el orden N° 172.

j. EE N° 3597490-2013: El acto administrativo que ratifica la recepción provisoria se encuentra en el orden N° 208, siendo la misma Disposición 2017-198 DGAR.

EE N° 3815628-2014: El acto administrativo que ratifica la recepción provisoria se encuentra en el orden N° 212, siendo la misma Disposición 2017-308 DGAR.

EE N° 2014-18641281-MGEYA-DGAR: El acto administrativo que ratifica la recepción provisoria se encuentra en el orden N° 57, siendo la misma Disposición 2017-338 DGAR. Asimismo, se hace saber que tramita conjuntamente con el EE N° 3461143-2013”.

k. En relación al EE N° 7987064-2014 Se adjunta con la presente nota copia del Acta de Recepción Definitiva correspondiente.

l. En relación al EE 3815628-2014 el acto administrativo que ratifica la recepción definitiva se encuentra a orden N° 212 del mismo, siendo la Disposición 2017-308 DGAR.

En relación al EE 3597490-2013, el acto administrativo que ratifica la recepción definitiva se encuentra a orden N° 208 del mismo, siendo la Disposición 2017-198 DGAR.

m. De acuerdo a la Disposición 173/17/DGAR, previo a finalizar el plazo de obra, el 31 de enero de 2016 fue suscripta el Acta de Recepción Provisoria entre la Inspectoría de Obra en representación de la DGAR y el profesional Arquitecto en representación de la contratista. Inclusive, transcurrido el plazo de garantía, el 31/01/17 fue suscripta el Acta de Recepción Definitiva, de acuerdo con los términos del pliego licitatorio y sin observaciones. Es decir, finalizando la obra antes del plazo previsto.

n. Se hace saber que se tomó en consideración la observación y se han optimizados los circuitos correspondientes.

Evaluación: El grado de avance es **Incipiente**.

Descargo del organismo auditado: No hubo descargo a este punto.

Consideraciones del equipo de auditoría: se mantiene la Evaluación.

Recomendación N° 8: Contratar la ejecución de las obras conforme a la normativa vigente (Ley 13064 Obra Pública).

Comentarios de la AGCBA: La respuesta de la DGIES (actual DGINFE) no amerita opinar sobre el grado de avance ya que lo mismo manifestó el área en su descargo en el Informe anterior, objeto de seguimiento actual y la AGCBA resolvió mantener la observación. Sólo destacar que el Decreto 556/10 y sus modificatorios regula un mecanismo de pago y no una excepción a la modalidad de contratación.

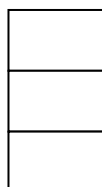
Comentarios del Auditado: Se hace saber que se tomó en consideración la observación y se han optimizados los circuitos correspondientes.

Al respecto se informa que la mencionada obra no se realizó apartándose del procedimiento de contratación habitual, toda vez que el mecanismo utilizado responde a la necesidad y urgencia acaecida en el establecimiento escolar, tal como lo describe el Asesor Técnico en su informe obrante a orden N° 2. A saber, se realizó una recisión de la obra de “accesibilidad, remodelación y ampliación” por lo cual las tareas que se encontraban ejecutando debieron ser paralizadas, considerando que al establecimiento concurrían niños y niñas con discapacidad, con lo cual resultaba necesario ejecutar las tareas con inmediatez, a fin de que el establecimiento cumpliera con las condiciones de accesibilidad necesarias. En virtud de ello se procedió a realizar la obra, bajo la normativa vigente y específica que así lo avala (Decretos 556/2010 y 752/2010).

Evaluación: El grado de avance **No es Satisfactorio**.

Descargo del organismo auditado: Se hace saber que tal como obra en el orden N° 2 del expediente, la razón de lo expuesto surge de la situación de necesidad y urgencia acaecida en el establecimiento escolar. En virtud de ello, se procedió a realizar la obra, bajo la normativa vigente y específica (Decreto 55/2010 y 752/2010) que así lo avala en este tipo de circunstancias excepcionales.

Consideraciones del equipo de auditoría: se mantiene la Evaluación. Se reitera lo señalado en el Informe Final 2.16.07 en cuanto a que el Decreto 556/10 y sus modificatorios regulan un mecanismo de pago y no una excepción



a la modalidad de contratación. Dicha normativa delegaba facultades para autorizar pagos, entregas y transferencias de fondos, reintegros y devoluciones de impuestos, derechos y tasas, para liquidar haberes y para aprobar rendiciones de cuentas.

➤ De los Aspectos Técnicos

Para cada una de las observaciones se pueden encontrar los detalles particulares en el Anexo V Análisis técnico 1 al 11 y Anexo VI Relevamiento Fotográfico.

De la elaboración del Proyecto y Documentación de obra

Recomendación N° 9: Elaborar los proyectos de obra, respondiendo a las necesidades de la comunidad educativa. Efectuar un relevamiento previo del área a intervenir y verificar además que todo lo proyectado responda a la normativa vigente.¹²

Comentarios de la AGCBA: Con la finalidad de verificar avances en materia de elaboración de proyectos de obra, así como de relevamientos previos a la intervención y verificación del encuadre del proyecto a la normativa vigente, se solicitó a la Unidad Ejecutora auditada, por medio de Nota AGCBA N° 1067/18, 4 (cuatro) Expedientes de obras correspondientes a Infraestructura Nivel Inicial ejecutados en Año 2017. El auditado no accedió a que el equipo auditor tomara vista de los expedientes, por lo que no se pudo cumplir el procedimiento planificado. Complementariamente, el equipo de auditoría realizó visitas a los diferentes Establecimientos educativos para la verificación de avances expresados por el auditado en su descargo. En cuanto a los mosquiteros en las aberturas, el Instituto Nacional de Alimentos requiere que en las áreas vinculadas con la preparación de alimentos (en este caso la cocina), deben tener mosquiteros.

Comentarios del Auditado: En 10 de los 11 casos aplicables, se verificaron deficiencias en la elaboración del proyecto de obra ejecutado, siendo éstas de diversas características. Se ejemplifican algunos de los casos a continuación:

A) Adecuación a las necesidades del establecimiento. Todos estos edificios Escolares corresponden a obras nuevas.

“Jardín Mitre” DE 9, Av. Dorrego 3723 EE 3597490/13

Comentario del Auditado: Se informa que no existe normativa vigente que requiera la colocación de mosquiteros en las aberturas. **No hay avance.**

¹² Corresponde a Expedientes: 3.597.490/2013; 7.987.064/2014; 3.815.628/2014; 3.461.143/2014; 14.250.850/2014; 5.830.303/2015; 19.331.990/2015; 23.070.401/2015; 941.322/2010; 4.881.335/2010 y 1.412.988/2010.

Descargo del organismo auditado: Se hace saber que, tal como se informó oportunamente, el edificio fue construido conforme a la normativa vigente y en ese sentido, la misma no exige la colocación de mosquiteros en las aberturas, tal es así que los planos del edificio fueron presentados ante la DGROC, la cual procedió a su aprobación sin mención a requerimiento alguno sobre la colocación de mosquiteros.

Consideraciones del equipo de auditoría: Se mantiene la evaluación. El informe Final 2.16.07 señala en la parte *“Elaboración del proyecto, documentación de obra y PETP”*, que no se previó la incorporación de mosquiteros **faltantes** en las aberturas del edificio, y tampoco se unificó el diseño de los existentes, encontrándose mosquiteros en las aberturas que conforman el frente del edificio de diferentes características entre sí. Además, El motivo de esta observación particular, apunta al plan de prevención control y vigilancia de enfermedades transmitidas por mosquitos (ETM) *Aedes aegypti* del Gobierno de la Ciudad, teniendo en cuenta la característica contextual de frondosa vegetación donde se encuentra el establecimiento educativo.

Esc. Inicial N° 15 DE 19 “Barrio Fátima” EE 7987064/2014

Comentario del Auditado: Se hace saber que se consideró la observación y fue tenida en cuenta para el diseño de los siguientes proyectos de obra con aulas modulares. **Hubo avance.**

Descargo del organismo auditado: Tal como se ha informado en el presente, las aulas modulares mencionadas han sido retiradas, motivo por el cual la observación se encuentra subsanada.

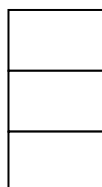
Consideraciones del equipo de auditoría: Se modifica la evaluación. Se recibió documentación del retiro de las aulas modulares del predio.

Jardín Maternal del Sol. Almirante Brown y Espora EE 14250850/2014

Comentario del Auditado: Se hace saber que se consideró la observación, sin embargo, las dimensiones previstas se adecuan a lo especificado en la normativa vigente.

Visita AGCBA: Durante la visita del equipo al Establecimiento Escolar se verificó que los locales que albergan la cocina y el comedor no fueron modificados en cuanto a sus superficies. Esta situación, no se adecuaba al Código Rector de Arquitectura Escolar vigente. **No hay avance.**

Descargo del organismo auditado: En este sentido, se hace saber que las dimensiones establecidas para los espacios mencionados al igual que los restantes espacios del establecimiento, se adecuan a la normativa vigente.



Consideraciones del equipo de auditoría: Se mantiene la evaluación. No hay modificación respecto a la observación señalada en el Informe Final 2.16.07 motivo de seguimiento del presente proyecto 2.18.06.

Escuela Infantil N° 5 DE 16. José Cubas y Zamudio EE 941322/2010

Comentario del Auditado: Se hace saber que se consideró la observación y se optimizaron los circuitos respecto del diseño de los proyectos de obra.

AGCBA: Se deberá verificar en auditorías futuras. **No hay avance.**

Descargo del organismo auditado: Se cumple en informar que en relación a este punto se optimizaron los circuitos que refieren al diseño de los proyectos de obra, a fin de minimizar el margen de error en la estimación del cálculo.

Consideraciones del equipo de auditoría: Se mantiene la evaluación. Esta optimización de circuitos descripta por el auditado deberá ser verificada en futuras auditorías.

Escuela Infantil N° 11 DE 20, José León Suarez 3851 (Zuviría y Piedrabuena) EE 1412988/2010.

Comentario del Auditado: El proyecto se realizó conforme el diseño aprobado por los procedimientos vigentes. Asimismo, se informa que la Dirección de infraestructura planifica espacios áulicos, con los recursos disponibles a tales efectos. Sin embargo, la decisión respecto de los usos de tales espacios es competencia de la conducción pedagógica del establecimiento.

Visita de la AGCBA: No hay cambios. **No hay avance.**

Descargo del organismo auditado: En este sentido, se hace saber que las dimensiones establecidas para los espacios mencionados al igual que los restantes espacios del establecimiento se adecúan a la normativa vigente.

Consideraciones del equipo de auditoría: Se mantiene la evaluación. No se ha modificado la situación que fundamentó la observación y recomendación señalada en el Informe Final 2.16.07.

B) Falta de Relevamiento previo.

"Jardín Mitre" DE 9. Av. Dorrego 3723 EE 3597490/2013

Comentario del Auditado: El informe técnico de la profesional actuante se encuentra incluido a orden N° 18 (PLIEG-20 13-04850833DGAR).

AGCBA: El Informe Técnico referenciado por el auditado, no reemplaza la necesidad de un relevamiento previo a la planificación de los trabajos a contratar. **No hay avance.**

Descargo del organismo auditado: Se cumple en informar que el informe técnico que se encuentra agregado al orden N° 18 del expediente referenciado, es elaborado por el profesional actuante, en base al relevamiento edilicio previo por lo cual la observación no se considera procedente.

Consideraciones del equipo de auditoría: Se mantiene la evaluación. No se ha modificado la situación que fundamentó con documentación ampliatoria la observación y recomendación señalada en el Informe Final 2.16.07.

Jardín Maternal N° 5 "María Eva Duarte de Perón" DE 5, Pedro Chutro 3380 EE346114312011

Comentario del Auditado: La observación se encuentra subsanada por cuanto el árbol fue retirado oportunamente. Sin perjuicio de ello, se hace saber que se optimizaron los circuitos respecto del diseño de los proyectos de obra, a los fines de evitar este tipo de eventualidades.

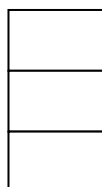
AGCBA: En este caso particular, el objeto (árbol) que se buscaba preservar con consecuencias en la variabilidad del proyecto original, finalmente, fue retirado. En futuras auditorías deberá verificarse si se optimizaron los circuitos respecto del diseño de los proyectos de obra, a los fines de evitar este tipo de eventualidades. **No hay avance.**

Descargo del organismo auditado: Se cumple en informar que, en relación a este punto, se optimizaron los circuitos que refieren al diseño de los proyectos de obra, a fin de minimizar el margen de error en la estimación del cálculo.

Consideraciones del equipo de auditoría: Se mantiene la evaluación. Hay que dejar en claro que la observación no se perfeccionó con el retiro del árbol, puesto que un informe técnico completo y suficiente debe servir de sustento para fundamentar el llamado a licitación. En este caso particular, la impericia de no advertir la presencia del árbol en forma previa, impactó negativamente en las dimensiones del comedor para la cantidad de alumnos que almuerzan en el mismo. Además de la neutralización del plazo de obra de aproximadamente 4 meses.

En cuanto a la optimización de circuitos descripta por el auditado deberá ser verificada en futuras auditorías.

C) Falta de cumplimiento de la Ley N° 962 “Accesibilidad física para todos”



En los 6 casos en que se hicieron rampas para salvar los desniveles existentes, su ejecución no responde a las exigencias establecidas en la Ley 962 “Accesibilidad para todos”. **No hay avance.**

Esc. Inicial N° 15 DE19 "Barrio Fátima" EE7987064/2014

Comentario del Auditado: La Dirección General de Mantenimiento Escolar (DGMESC) informa que las dos aulas modulares, más un núcleo sanitario se encuentran desafectadas. Las mismas serán retiradas ya que serán recicladas y reutilizarán en otro establecimiento escolar.

AGCBA: En futuras obras el auditado deberá elaborar proyectos que respondan efectivamente a las necesidades de la población educativa, de manera tal de evitar la desacertada afectación de recursos públicos. **No hay avance.**

Comentario del Auditado: Con relación a las rampas mencionadas, se informa que, al retirarse las referidas aulas, la observación deviene abstracta.

AGCBA: En este punto, debe aclararse, a diferencia de la opinión del auditado, que las rampas se encuentran en uso, independientemente de la existencia o no de las aulas modulares. **No hay avance.**

Descargo del organismo auditado: Se hace saber que según informa la DGMESC en la NO-2018-20125075-DGMESC las tareas indicadas serán realizadas en el receso escolar del ciclo lectivo 2019.

Consideraciones del equipo de auditoría: Se mantiene la evaluación. La verificación de las tareas a ejecutarse deberá llevarse a cabo en ocasión de futuras auditorías.

Jardín de Infantes Común N° 9 DE 9 Moldes 1220 EE 3815628/2014

Comentario del Auditado: La Dirección General de Mantenimiento Escolar informa que la escuela no posee escalera de acceso. Sin perjuicio de ello, posee rampa de acceso con las barandas reglamentarias.

En cuanto al mecanismo de cerradura del baño de salubridad especial, se hace saber que se ha efectuado su reemplazo durante la semana del 12/03/2018 al 16/03/2018.

Visita AGCBA: A diferencia de la opinión del auditado, durante la visita el equipo auditor constató la existencia de una ancha escalera en el acceso al edificio. **Hay avance parcial por el agregado de barandas reglamentarias.**

Descargo del organismo auditado: No hubo descargo a este punto.

Consideraciones del equipo de auditoría: Se mantiene la evaluación.

Jardín Maternal N° 5 "María Eva Duarte de Perón" DE 5, Pedro Chutro 3380 EE3461143/2011

Comentario del Auditado: A tal efecto, se adjunta a la presente la intimación que fuera dirigida a la empresa. Asimismo, se constatará que la misma haya sido efectivamente subsanada.

AGCBA: Se recepcionó copia de Cédula de Notificación con carácter de Urgente enviado a la Contratista Compañía Central Construcciones S.R.L. a los fines de solucionar observaciones. Habida cuenta de la fecha en que fue enviado el documento, deberá ser verificada en futuras auditorías el cumplimiento efectivo de las mismas. **Avance parcial.**

Descargo del organismo auditado: No hubo descargo a este punto.

Consideraciones del equipo de auditoría: Se mantiene la evaluación.

Escuela Especial de Recuperación N° 21 DE 21 Sumaca de la Santísima de la Trinidad 5088

Comentario del Auditado: Toda vez que se trata de un edificio nuevo, en todos los casos se solicitó a la Gerencia Operativa de Proyectos de la Dirección General de infraestructura Escolar, la elaboración del correspondiente proyecto para la readecuación de cada una de las observaciones planteadas. En caso de corresponder, se procederá a la ejecución de obra desde esta Dirección General. Por obra de mantenimiento se procederá al reemplazo de los herrajes (picaporte y cerraduras) por los reglamentarios del local sanitario especial del edificio nuevo, ubicado sobre la línea municipal. Respecto del local de salubridad que se encuentra en la segunda ampliación del edificio, se informó al Inspector de Obras de la Dirección General de Infraestructura Escolar para su subsanación, ya que el mismo todavía se encuentra en garantía.

AGCBA: Lo descargado por el Organismo auditado, deberá ser verificado en futuras auditorías. **No hay avance.**

Descargo del organismo auditado: Toda vez que se trata de un edificio nuevo, en todos los casos se solicitó a la Gerencia Operativa de Proyectos de la Dirección General de infraestructura Escolar la elaboración del correspondiente proyecto para la readecuación de cada una de las observaciones planteadas. En caso de corresponder, se procederá a la ejecución de obra desde esta Dirección General. Por obra de mantenimiento se procederá al reemplazo de los herrajes (picaporte y cerraduras) por los reglamentarios del local sanitario especial del edificio nuevo, ubicado sobre la línea municipal. Respecto del local de salubridad que se encuentra en la

segunda ampliación del edificio, se informó al Inspector de Obras de la Dirección General de Infraestructura Escolar para su subsanación ya que el mismo todavía se encuentra en garantía.

Consideraciones del equipo de auditoría: Se mantiene la evaluación.

Escuela Infantil N° 5 DE 16. José Cubas y Zamudio EE 941322/2010

Comentario del Auditado: Se solicitó a la Gerencia Operativa de Proyectos la elaboración del proyecto correspondiente para subsanar las observaciones formuladas. Una vez aprobado el mismo, se procederá a la respectiva realización de obra por parte de esta Dirección General.

Visita AGCBA: De la visita al establecimiento surge que **No hay avance.**

Descargo del organismo auditado: Se solicitó a la Gerencia Operativa de Proyectos la elaboración del proyecto correspondiente para subsanar las observaciones formuladas. Una vez aprobado el mismo, se procederá a la respectiva realización de obra por parte de esta Dirección General.

Consideraciones del equipo de auditoría: Se mantiene la evaluación.

Jardín de Infantes Nucleado "E" DE 10, Pinto 3910 EE 4881335/20)0

Comentario del Auditado: Se informa que, si bien esta Dirección General ha efectuado una obra en dicho establecimiento, la misma tuvo como objeto trabajos de impermeabilización y refacción de sanitarios. Sin embargo, se ha tenido en cuenta para optimizar los circuitos y futuros proyectos de obra.

Visita AGCBA: Efectivamente, el Objeto de la Contratación conforme el auditado se trató de Impermeabilización y refacción de sanitario. La observación está dirigida al cumplimiento de la Ley N° 962 “Accesibilidad para todos”. Su cumplimiento deberá ser verificado en futuras auditorías. **No hay avance.**

Descargo del organismo auditado: Toda vez que la obra ejecutada por esta Dirección General tenía un objeto diferente a la observación formulada, se tiene en cuenta la observación y se incluirá lo sugerido en los futuros planes de obra.

Consideraciones del equipo de auditoría: Se mantiene la evaluación.

Evaluación: El grado de avance es **Incipiente.**

Consideraciones del equipo de auditoría al punto 9: Se mantiene la evaluación.

Recomendación N° 10: Elaborar para cada contratación el Pliego de Especificaciones Técnicas de manera detallada, describiendo las tareas y los materiales a utilizar, con el fin de optimizar el cumplimiento de la contratación.

13

Comentarios de la AGCBA: Con la finalidad de verificar avances en materia de elaboración de pliegos de especificaciones técnicas para la optimización del cumplimiento de las contrataciones, se solicitó a la Unidad Ejecutora auditada, por medio de Nota AGCBA N° 1067/18, 4 (cuatro) Expedientes de obras correspondientes a Infraestructura Nivel Inicial ejecutados en Año 2017. El auditado no accedió a que el equipo auditor tomara vista de los expedientes, por lo que no se pudo cumplir el procedimiento planificado. Se deberá verificar en futuras auditorías.

Comentarios del Auditado: Se optimizaron los circuitos a los efectos de obtener una mayor especificación en futuros procedimientos.

Evaluación: El grado de avance **No es Satisfactorio.**

Descargo del organismo auditado: Ídem descargo punto N° 2.

Consideraciones del equipo de auditoría: Se mantiene la evaluación. Ídem consideración AGCBA punto N° 2.

De la ejecución de la obra.

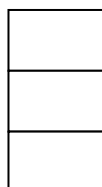
Recomendación N° 11: Verificar durante la ejecución de las obras, a través de su Dirección, el cumplimiento de todo lo solicitado en los pliegos licitatorios.

Comentarios de la AGCBA: Con la finalidad de verificar avances en materia de ejecución de las obras, el cumplimiento de los pliegos licitatorios, se solicitó a la Unidad Ejecutora auditada, por medio de Nota AGCBA N° 1067/18, 4 (cuatro) Expedientes de obras correspondientes a Infraestructura Nivel Inicial ejecutados en Año 2017. El auditado no accedió a que el equipo auditor tomara vista de los expedientes, por lo que no se pudo cumplir el procedimiento planificado. Se deberá verificar en futuras auditorías.

Comentarios del Auditado: Desde la Dirección General de Mantenimiento Escolar se informa que la protección ahuyenta palomas se colocara durante el receso de invierno 2018.

Evaluación: El grado de avance **No es Satisfactorio.**

¹³ Corresponde a Expedientes: 14.250.850/2014 y 17.095.136/2014.



Descargo del organismo auditado: Ídem descargo punto N° 2.

Consideraciones del equipo de auditoría: Se mantiene la evaluación. Ídem consideración AGCBA punto N° 2.

Recomendación N° 12: Procurar que los materiales y terminaciones proyectados sean óptimos para garantizar la seguridad de los niños.

Comentarios de la AGCBA: En la visita efectuada el día 24/04/2018 se pudo establecer que el panel divisorio observado se encuentra revestido con pintura. No se puede determinar a simple vista la constitución del mismo. En todo caso. Se recomienda recurrir a los Organismos competentes a los fines de la medición acústica.

Comentarios del Auditado: Escuela Infantil N°11 DE 20 José León Suarez 3851 (Zuviría y Piedra Buena).

- a. Se ha considerado la observación y se optimizaron los circuitos a los efectos de futuras obras.

AGCBA: **Se deberá verificar en futuras auditorías.**

- b. Se adoptaron las medidas necesarias para resguardar la seguridad de los niños y subsanar la situación.

AGCBA: **Se deberá verificar en futuras auditorías.**

- c. El tipo de panel que se solicita por pliego está compuesto por dos hojas de MDF (Medium Density Fibreboard) prepintada, en base a bastidor de tubos de 40 x 40 mm y alma de lana de vidrio con recubrimiento de MDF de 4 mm de espesor. Según los informes técnicos, el alma de lana de vidrio es un material que funciona como aislamiento acústico.

AGCBA: **Se verificó la existencia del panel divisorio revestido con pintura.**

Evaluación: El grado de avance es **Incipiente**.

Descargo del organismo auditado: Se hace saber que ha sido tenida en cuenta la observación formulada para futuras obras.

Consideraciones del equipo de auditoría: Se mantiene la evaluación.

Recomendación N° 13: Ajustar los mecanismos de control y seguimiento durante su ejecución, a través de la Dirección de obra. Para los casos de incumplimientos durante la obra, aplicar las sanciones correspondientes previstas en el pliego y para las obras terminadas, hacer uso del Fondo de Reparación.

Comentarios de la AGCBA: Durante la visita al Establecimiento educativo, el equipo verificó la existencia de cables de teléfono, de televisión y cajas eléctricas con tapas faltantes o abiertas. En cuanto a la pintura, se verificó en la última visita la aplicación despase y la falta de cubrimiento por una menor cantidad de manos aplicadas de las necesarias, en algunos casos, y fallas en el tratamiento de preparación previa en otros casos (reparaciones de revoques, sellado de rajaduras, aplicación de fijadores, etc.). Por otra parte, la subsanación de observaciones para el ciclo lectivo 2018 como lo expresa el auditado, se deberá verificar en futuras auditorías.

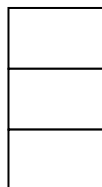
Comentarios del Auditado: "Jardín Mitre" DE 9. Av. Dorrego 3723 EE 3597490/2013.

- a. La Dirección General de Mantenimiento Escolar informa que las observaciones serán subsanadas durante el Ciclo Lectivo 2018.
AGCBA: Se deberá verificar en futuras auditorías.
- b. La Dirección General de Mantenimiento Escolar informa que las observaciones serán subsanadas durante el Ciclo Lectivo 2018.
AGCBA: Se deberá verificar en futuras auditorías.
- c. La Dirección General de Mantenimiento Escolar (DGMES) informa que en cuanto a la pintura desprendida, la misma no se debe al ingreso de humedad, sino que los posibles englobamientos son causados por normal deterioro de la pintura.
AGCBA: Se verificó avance parcial.
- d. La Dirección General de Mantenimiento Escolar (DGMES) informa que los cables sueltos han sido retirados a partir del momento en que se pintó la fachada.
AGCBA: Se deberá verificar en futuras auditorías.
- e. Se ha tomado en cuenta la observación y se optimizaron los circuitos correspondientes.
AGCBA: Se deberá verificar en futuras auditorías.

Evaluación: El grado de avance es **Incipiente**.

Descargo del organismo auditado: Se hace saber que ha sido tenida en cuenta la observación formulada para futuras obras.

Consideraciones del equipo de auditoría: Se mantiene la evaluación.



Recomendación N° 14: Efectuar el control, seguimiento y reclamo de los trámites necesarios para cumplimentar la totalidad de la contratación conforme a la normativa vigente.

Comentarios de la AGCBA: La AGCBA recibió copia Cédula de Notificación N° 544-2018 emitida por DGINFE con fecha 28/02/18 a Compañía Central Construcciones S.R.L. a través de la cual notifica a la contratista a solucionar Observaciones, antes de proceder a recepcionar la obra en forma definitiva (Jardín Maternal N° 5 “María Eva Duarte de Perón” DE 5 – Pedro Chutro 3380). En la Escuela de Recuperación N° 21 DE 21 se constató la conexión de gas. La Escuela Infantil N° 5 DE 16 José Cubas y Zamudio ya cuenta con instalación eléctrica regularizada. **Hay avance.**

Comentarios del Auditado: Jardín Maternal N° 5 "María Eva Duarte de Perón" DE 5, Pedro Chutro 3380 EE 34611431/2011.

1. Se informa que se ha solicitado a la empresa contratista la subsanación de la observación formulada. Para dar cuenta de ello, se adjunta a la presente la intimación dirigida a la empresa. Asimismo, será constatada subsanación en futuras rutinas de mantenimiento.

AGCBA: **Hay avance.** Aportó copia de documento.

Escuela Especial de Recuperación N° 21 DE 21 Sumaca de la Santísima de la Trinidad 5088 EE 19331990/2015 Y 23070401.

2. Se ha tenido en cuenta la observación y se solicitó su inclusión en las rutinas de mantenimiento correspondientes a los fines de ser subsanadas en los casos en que aún lo requieran.

AGCBA: **Deberá ser verificada en futura auditoría.** Sin embargo, se constató la conexión de gas. **Avance parcial.**

Escuela Especial de Recuperación N° 21 DE 21 Sumaca de la Santísima de la Trinidad 5088 EE 19331990/2015 Y 23070401.

3. Respecto de dicha observación, se informa que a la fecha, la instalación de gas se encuentra conectada y en funcionamiento.

AGCBA: **Hay avance.**

Escuela Infantil N° 5 DE 16 José Cubas y Zamudio EE 941322/2010.

4. La Dirección General de Mantenimiento Escolar informa que la observación en la actualidad se encuentra subsanada.

AGCBA: **Hay avance.**

Jardín de Infantes Nucleado "E" DE 10, Pinto 3910 EE 4881335/2010.

5. Se ha tomado en cuenta la observación y se solicitó su inclusión en las rutinas de mantenimiento correspondientes a los fines de ser subsanadas en los casos en que aún lo requieran.

AGCBA: Deberá ser verificada en futura auditoría. No hay avance.

Escuela Infantil N° 11 DE 20, José León Suarez 3851 (Zuviría y Piedra Buena) EE 1412988/2010.

6. Toda vez que el suministro de gas no llega aún al predio, la Gerencia Operativa se ve imposibilitada de iniciar el trámite ante la prestataria correspondiente. Por tal motivo, los alumnos se encuentran recibiendo un servicio de viandas, hasta tanto la cocina a gas pueda ser conectada.

AGCBA: No hay avance.

7. En cuanto a las filtraciones, se encuentra terminado el proceso de sellado a fin de subsanar las filtraciones observadas.

AGCBA: Hay avance.

Evaluación: El grado de avance es **Incipiente**.

Descargo del organismo auditado: Se hace saber que ha sido tenida en cuenta la observación formulada, para futuras obras.

Consideraciones del equipo de auditoría: Se mantiene la evaluación.

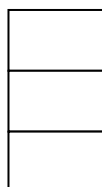
De los Certificados de obra

Recomendación N° 15: Elaborar el Certificado de Obra especificando, indistintamente de que sea una contratación múltiple, el concepto de cada ítem, con su metraje y valor unitario para cada edificio incluido en la misma.

Comentarios de la AGCBA: Con la finalidad de verificar avances en materia de Certificados de obra y el concepto de cada ítem, se solicitó a la Unidad Ejecutora auditada, por medio de Nota AGCBA N° 1067/18, 4 (cuatro) Expedientes de obras correspondientes a Infraestructura Nivel Inicial ejecutados en Año 2017. El auditado no accedió a que el equipo auditor tomara vista de los expedientes, por lo que no se pudo cumplir el procedimiento planificado. Se deberá verificar en futuras auditorías.

Comentarios del Auditado: Se ha tomado en cuenta la observación a los efectos de contar con mayor especificidad en los futuros certificados de obra.

Evaluación: El grado de avance **No es Satisfactorio**.



Descargo del organismo auditado: Ídem descargo punto N° 2.

Consideraciones del equipo de auditoría: Se mantiene la evaluación.

Ídem consideración AGCBA punto N° 2.

6. CONCLUSIÓN

Conforme la verificación de avances en materia de acciones por parte de la Dirección General de Infraestructura escolar respecto de las recomendaciones efectuadas en el Informe Final 2.16.07 se concluye:

De la totalidad de recomendaciones realizadas y las medidas correctivas implementadas por el Organismo, el 13,33 % muestra un proceso de avance satisfactorio; el 40,00 % muestra un proceso de avance incipiente; mientras que el 46,67 % registra avance no satisfactorio. Sin embargo, probabilísticamente, este último porcentual puede decrecer atento que forma parte de un universo que no pudo ser abordado por el hecho que el auditado no accedió a que el equipo auditor tomara vista de los expedientes correspondientes al período 2017. A pesar de ello se registró un avance total del 53,33 % en materia de acciones correctivas. Este guarismo enuncia un proceso de modificación de conducta organizacional positiva, con posibilidad de corregir el déficit originado en formalización y planificación de procedimientos que no requieren erogación financiera. Entre ellos, minimizar el margen de error en la estimación de los cálculos de los plazos de obra, interpretación correcta de la normativa, optimización y cumplimiento de los pliegos licitatorios, adecuada planificación de las obras a fin de optimizar la utilización de los recursos asignados y cumplimiento al objeto del sistema constructivo utilizado en las obras oportunamente planificadas.

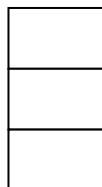
Finalmente, es opinión de este equipo auditor, que los temas pendientes descriptos anteriormente, deberían ser incluidos en futuros proyectos de auditoría con la finalidad de evaluar su cumplimiento.

ANEXO I – MARCO NORMATIVO ACTUALIZADO

Nº	Tipo de Norma y Nº	Fecha de Sanción y Nº de Boletín	Descripción
1	Ley Nº 13.064	06/10/47 BO (pública. 28/10/47)	Régimen General de Obras Públicas
2	Código de la Edificación de la CABA	///	Regula las normas básicas de la edificación.
3	Ley Nº 70	27/08/98 BOCBA Nº 539	Ley de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la CABA
4	Ley Nº 269	11/11/99 BOCBA Nº 852	Crea y determina las funciones del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el ámbito de la CABA
5	Ley Nº 510	5/10/00 BOCBA Nº 1073	Modifica le Ley Nº 269
6	Ley Nº 962	5/12/02 BOCBA Nº 1607	Modifica el Código de la edificación de la CABA “Accesibilidad física para todos”
7	Ley Nº 1218	27/11/03 BOCBA Nº 1850	Establece el dictamen obligatorio, previo e indelegable de la Procuración General para toda licitación o concesión que su monto supere los \$ 150.000.- y en toda contratación directa cuyo monto exceda los \$40.000.-
8	Ley Nº 2809	24/07/08 BOCBA Nº 2994	Régimen de Redeterminación de Precios aplicable a contratos de obra pública.
9	Ley Nº 3167	03/09/09 BOCBA Nº 3269	Modifica los arts. 10, 11 y 18 de la Ley 1218
10	Decreto Nº 1510	22/10/97 BOCBA Nº 310	Aprueba las disposiciones de procedimiento administrativo de la CABA
11	Decreto Nº 1000	19/05/99 BOCBA Nº 704	Reglamentario de la Ley Nº 70 de sistemas de gestión, administración financiera y control del sector público de la CABA
12	Decreto Nº 230	07/03/00 BOCBA Nº 910	Aprueba el Reglamento de Deudores Alimentarios Morosos

13	Decreto N° 101	31/01/03 BOCBA N° 1630	Crea el Registro Único y Permanente de Proveedores de la CABA
14	Decreto N° 2186	01/12/04 BOCBA N° 2083	Establece Procedimientos para la ejecución de Licitaciones Públicas, Privadas y Contrataciones Directas. Deroga los arts. 2 y 3 del Dto. N° 8828/78 y los Decretos N° 608/98 2218/00 y 624/03.
15	Decreto N° 325	14/04/08 BOCBA N° 2910	Deroga art. 1° del Dto. 2186/04. Eleva montos. Determina que el Pliego de Condiciones para Obras Menores, aprobado por Dto. 8828/78 será de aplicación en licitaciones privadas o contrataciones directas de obras públicas hasta el límite de \$ 500.000.
16	Decreto N° 752	20/06/08 BOCBA N° 2961	Establece el Dictamen previo de la Procuración General en los trámites licitatorios de adjudicación y vinculantes.
17	Decreto N° 1013	11/08/08 BOCBA N° 2997	Establece los porcentajes del PO de las obras que los oferentes deberán constituir con carácter previo a las impugnaciones.
18	Decreto N° 472	10/06/10 BOCBA N° 3440	Modifica la estructura organizativa del Ministerio de Educación.
19	Decreto N° 556	16/07/10 BOCBA N° 3463	Deroga el Dto. N° 2143. Faculta a funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad.
20	Decreto N° 752	23/09/10 BOCBA N° 3512	Introduce modificaciones al Decreto N° 556/2010.

21	Decreto N° 217	29/04/11 BOCBA N° 3667	Modifica la estructura orgánica funcional del Ministerio de Educación del Gobierno de la CABA
22	Decreto N° 481	09/09/11 BOCBA N° 3752	Aprueba Pliegos de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Menores. Eleva los montos en las Contrataciones Directas y Licitaciones Privadas. Deroga los Dtos. N° 8828/78 y 325/08.
23	Decreto N° 660	10/12/11 BOCBA N° 3811	Aprueba la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo del GCABA. (DEROGADO)
24	Decreto N° 226	15/05/12 BOCBA N° 3916	Modifica a partir del 1° de febrero de 2012, la estructura organizativa del Ministerio de Educación del Gobierno de la CABA, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 660/2011.
25	Decreto N° 166	09/05/14 BOCBA N° 4393	Modifica los arts. 2, 3 y 4 del Dto. 481/11. Fija niveles de decisión y cuadro de competencias.
26	Decreto N° 363	16/12/15 BOCA N° 4783	Aprueba la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo del GCABA. Aprueba responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización.
27	Pliego de Condiciones Generales	Ley 13064	///
28	Pliego de Condiciones Particulares	Ley 13064	///



29	Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares	13064	///
30	Dcto. N° 328/16	BOCBA Separata N° 4896	Modifica Estructura Orgánica del Ministerio de Educación y Aprueba Organigrama a Partir del 16/05/2016.
31	Dcto. N° 129/17	BOCBA Separata N° 5109	Modifica Estructura Orgánica del Ministerio de Educación y Aprueba Organigrama a Partir del 01/04/2017.

ANEXO II

NOTAS REMITIDAS

- **Nota N° 32-18 DGEDU – AGCBA N° 361-18**, al Director General de Infraestructura Escolar, presentación del equipo de auditoria y comienzo de tareas.
- **Nota N° 34-18 DGEDU – AGCBA N° 368-18**, al Director General de Infraestructura Escolar, primer requerimiento respecto de las acciones realizadas en relación a las observaciones y Recomendaciones efectuadas en el Informe 2.16.07.
- **Nota N° 51-18 DGEDU - AGCBA N° 428-18**, Al Director General de Infraestructura Escolar, concediendo la prórroga solicitada por NO-2018-07422086-DGINFE para la provisión de la información.
- **Nota N° 55-18 DGEDU - AGCBA N° 464-18**, Al Director General de Infraestructura Escolar. Se solicita acceso al SADE para compulsar Expedientes Electrónicos.
- **Nota N° 70-18 DGEDU - AGCBA N° 554-18**, Al Director General de Infraestructura Escolar. Se solicita acceso por parte del equipo auditor a las escuelas que fueran objeto de observaciones y recomendaciones en el Proyecto N° 2.16.07.
- **Nota N° 81-18 DGEDU - AGCBA N° 705-18**, Al Director General de Infraestructura Escolar. Se solicita acceso al SADE para compulsar 5 (cinco) Expedientes Electrónicos.
- **Nota N° 88-18 DGEDU - AGCBA N° 749-18**, A la Directora de la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa. General de Infraestructura Escolar. Remita resultados del Censo de Infraestructura Escolar año 2017.
- **Nota N° 94-18 DGEDU - AGCBA N° 827-18**, Al Director General de Infraestructura Escolar. Se solicita Listado de Obras imputadas al Ejercicio 2017 Unidad Ejecutora N° 9764 del Programa N° 53 – Infraestructura Escolar. Inc. 4.2.1.
- **Nota N° 97-18 DGEDU - AGCBA N° 849-18**, Al Director General de Infraestructura Escolar. Se otorga prórroga para contestación Nota N° 705/AGCBA/18.
- **Nota N° 107-18 DGEDU - AGCBA N° 934-18**, Al Director General de Infraestructura Escolar. Se otorga prórroga para contestación Nota N° 827/AGCBA/2018.
- **Nota N° 120-18 DGEDU - AGCBA N° 1063-18**, Al Director General de Infraestructura Escolar. Se solicita informe procedimiento para habilitación de obras nuevas, ampliaciones y/o modificaciones en Establecimientos educativos e Informe acciones habidas en materia de habilitación ejecutadas durante la gestión 2015 por ser objeto de Seguimiento de Recomendaciones del presente proyecto. Se reitera puesta a disposición de expedientes solicitados por Nota N° 464/AGCBA/18. También se informa nueva dirección de mesa de entradas de la AGCBA.
- **Nota N° 121-18 DGEDU – AGCBA N° 1067-18** Al Director General de Infraestructura Escolar. Se solicita acceso al Sistema SADE para la compulsa de expedientes, con inclusión de los que tramitan por cuerda separada.

- **Nota N° 132-18 DGEDU – AGCBA N° 1218-18** Al Director General de Infraestructura Escolar. Informe estado actual de los trámites administrativos relacionados con la rotura y caídas de vidrios ocurrido el día 18/10/2017 en la Escuela de Enseñanza Media e Infantil de Creación DE 20 – José León Suarez 3851 y, que diera origen al Informe Técnico DGINFE de fecha 19/10/2017.



NOTAS RECIBIDAS

NOTA N°: 2018-08646092 DGINFE – Ref. Respuesta Nota AGCBA N° 368/18 de Dra. Gral. De Control de Educación.

Proyecto N° 2.18.06 – Seguimiento del Informe Final 2.16.07” Dirección Gral. De Infraestructura y Equipamiento de Nivel Inicial”.

Remite observaciones de: Control Interno – de Planificación – del Análisis Legal- de los Aspectos Técnicos – de la Ejecución de la Obra – y de los Certificados de Obra.

NOTA N° 2018-07422086-DGINFE – Ref. Solicitud de Prórroga a la Nota AGCBA N° 368-2018.

NOTA N° 2018-10503200-DGINFE - Ref. Respuesta Nota AGCBA N° 554/18 – Informa fechas de visita de obras del equipo auditor acompañado del personal perteneciente a la DGINFE.

NOTA N° 2018-09710382-DGINFE – Ref. Respuesta Nota AGCBA N° 464/2018. Informa disponibilidad de personal ad hoc para la solicitud de acceso con toma de vista de los expedientes solicitados.

NOTA N° 2018-11532084-DGINFE – Ref. Pedido de Prorroga a la respuesta de la Nota AGCBA N° 705/18.

NOTA N° 2018-12091942-UEICEE – Ref. Respuesta Nota AGCBA N° 749/18 solicitando la remisión de resultados del Censo de Infraestructura Escolar (CIE) del año 2017.

NOTA N° 2018-12356646-DGINFE – Ref. Respuesta solicitud de Prórroga a lo solicitado en la Nota AGCBA N° 827/2018.

NOTA N° 2018-13246628 – DGINFE – Ref. respuesta a la Nota AGCBA N° 827/18 con solicitud de listado de Obras Imputadas en ejercicio 2017 a la Unidad Ejecutora (UE) 9764 del Programa N° 53.

NOTA N° 2018-14423192 – DGINFE - Ref. Respuesta Nota AGCBA N° 1063/18 Informa que DGINFE no tramita procesos de habilitación de obras nuevas, ampliaciones y/o modificaciones existentes.

NOTA N° 2018-13996611 – DGINFE – Ref. Respuesta Nota AGCBA N° 1067/18 en la que se solicitó acceso al sistema SADE para compulsar de varios expedientes para los que cumple en responder que dicha solicitud excede el alcance de la presente Auditoría por referirse a obras no contempladas en el proyecto original.

NOTA N° 2018-16782878 – DGINFE – Ref. Respuesta Nota AGCBA N° 1218/18 en la que se solicitó Informe estado actual de los trámites administrativos relacionados con la rotura y caídas de vidrios ocurrido el día 18/10/2017 en la Escuela de Enseñanza Media e Infantil de Creación DE 20 – José León Suarez 3851 y, que diera origen al Informe Técnico DGINFE de fecha 19/10/2017.

ANEXO III

Listado de Expedientes Examinados

1. EE – 23.070.401 – 2015 – DGIES
2. EE – 4.881.335 – 2013 – DGIES
3. EE – 3.815.628 – 2014 – DGIES
4. EE – 15.162.452 – 2014 – DGIES
5. EE – 16.763.317 – 2014 – DGIES
6. EE – 7.987.064 – 2014 – DGIES
7. EE – 17.095.136 – 2014 – DGIES
8. EE – 2.703.150 – 2015 – DGIES
9. EE – 4.893.980 – 2015 – DGIES
10. EE – 26.079.895 – 2015 – DGIES
11. EE – 3.306.175 – 2015 – DGIES
12. EE – 18.087.710 – 2015 – DGIES
13. EE – 38.560.594 – 2015 – DGIES
14. EE – 5.830.303 – 2015 – DGIES
15. EE – 19.331.990 – 2015 – DGIES
16. EE – 5.517.032 – 2016 – DGIES
17. EE – 2.915.134 – 2016 – DGIES
18. EE – 3.597.490 – 2013 – DGIES
19. EE – 3.461.143 – 2014 – DGAR
20. EE – 14.250.850 – 2014 – DGIES

En soporte físico o formato papel¹⁴:

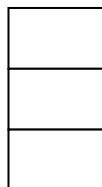
1. Expte. 941.322 – 2010 - DGIES
2. Expte. 1.412.988 – 2010 - DGIES

¹⁴ Conforme la Ley 3304/09 y complementarias, estos expedientes deben tener su correlato en formato digital.

ANEXO IV

Avances del Análisis Técnico N° 1

EDIFICIO ESCOLAR: Escuela Jardín “Mitre” DE 9	
Ubicación: Av. Dorrego 3723 Comuna:14 Barrio: Palermo Tipo de contratación: Licitación Privada N° 29-SIGAF-2014 (14-14) Expediente N°:3.597.490-DGIES-2013 Objeto: Conservación de fachadas exteriores (reparación, pintura y carpinterías de fachada)	



Observaciones particulares:

☐ *De planificación:*

La obra comenzó a ejecutarse según el Acta de Inicio, el 29/09/14 con un plazo de obra de 270 días corridos. La fecha de finalización programada según contrato era para el 26/06/15.

Durante su ejecución, tuvo una ampliación de plazo y dos neutralizaciones. La obra se encuentra terminada con Acta de Recepción Provisoria con fecha 30/09/15. El día de la visita al edificio, el 20/02/2017, se constató que la obra se encontraba terminada.

La falta de una planificación adecuada de los trabajos a contratar dentro de un mismo edificio escolar, sin un exhaustivo relevamiento previo, trajo como consecuencia:

La tramitación de trabajos adicionales, la superposición de tareas entre diferentes contrataciones y la ampliación de plazos contractuales.

Comenzados los trabajos, se detectó la necesidad de incorporar tareas no previstas en la contratación original, como ser: Ejecutar los revoques en la totalidad del establecimiento, como así también en las escaleras metálicas, cañerías y carpinterías de los huecos y/o patios; reparar la fachada en toda la extensión de la obra (patio, terraza y frente completo). Esto ocasionó la tramitación de un adicional, que por su porcentaje de modificación contractual debió dársele la debida intervención a la Procuración General para su dictamen. Con posterioridad a la ejecución de esta obra, se realizó una nueva contratación, que tenía dentro de su objeto la incorporación de un nuevo espacio en el subsuelo del edificio denominado “REMIDA” destinado al Acopio de Materiales Didácticos del Distrito. Durante esta última obra, una de las caras del edificio sufrió algunos deterioros que ocasionó realizar nuevamente los trabajos ya terminados.

Verificación de Avance: Deberá verificarse en futuras auditorias. No hay avance.

☐ *De la elaboración del proyecto, documentación de obra y PETP:*

El pliego no contemplo ciertas tareas que conforman el objeto de la contratación. Hay tareas descriptas de manera general y con poca especificación técnica.

- Hay un sector de la fachada Oeste que no tiene banquina, ni ninguna protección inferior, quedando expuesto al ingreso de humedad e insectos. **Verificación de avance al 10/04/2018.** A la fecha de visita no cambió la situación. No hay avance.
- No se previó la incorporación de mosquiteros faltantes en las aberturas del edificio. Tampoco se unifico el diseño de los existentes, encontrándose mosquiteros en las aberturas que conforman el frente del edificio de diferentes características entre sí. **Verificación de avance al 10/04/2018.** No hay avance a la fecha de la visita.
- El pliego especifica de manera muy general las características técnicas que debe cumplir la pintura a utilizar, habiendo en el mercado muchos productos que aplican para cada uno de los siguientes dos ítems: Art. 4.3.1¹⁵ denominado “Al látex”, Art. 4.3.2¹⁶ “Pintura base acrílica”. **Verificación de avance al 10/04/2018.** Este punto deberá verificarse en futuras auditorías, habida cuenta que no aplica para el seguimiento actual. No hay avance.

☐ *De la ejecución de la obra:*

¹⁵ PETP Art. 4.3. “Pintura 4.3.1 Al látex Se propone la aplicación de Veladuras, aplicables en cantidad y procedimiento de acuerdo a las instrucciones del fabricante, incluyendo ello la preparación correcta de la superficie previa la aplicación de la veladura, como manto definitivo.”

¹⁶ PETP Art. “4.3.2 Pintura base acrílica Se aplicará en el basamento del edificio previamente preparado a tal fin, desprendidas y reparadas las áreas de revoque flojo y/o desagregado. Se darán 2 manos como mínimo respetando en un todo, las instrucciones del fabricante de la pintura que deberá ser de primera marca y calidad certificada.”

Hay deficiencias que denotan trabajos mal ejecutados, como ser:

- Partes de cornisas y ornamentos rotos, sin restaurar, en la cara Este del edificio.¹⁷ Además, cornisas con crecimiento de plantas y manchas de humedad, hongos y suciedad, grietas y fisuras en paredes, pintadas sin reparar ni sellar. **Verificación de avance al 10/04/2018.** Avance parcial. Varias cornisas y ornamentos fueron reparados, inclusive se retiraron las plantas de dentro de la mampostería. Aún se detectan variedad de imperfecciones (grietas, falta de cubrimiento de pinturas, zócalos faltantes, englobamientos, desprolijidad en la reparación de parches y revoques).
- Los zócalos y canteros ubicados en la terraza que se encuentra sobre el acceso, tienen piezas desprendidas que dejan espacios por donde podría filtrar agua. **Verificación de avance al 10/04/2018.** Avance parcial. Se repusieron zócalos en dos laterales, quedando sectores sin cambio.
- Hay sectores de pared englobados por el ingreso de humedad. A modo de ejemplo: cenefa del techo del acceso principal, contrafrente a la altura del primer piso, terraza sobre fachada interna. **Verificación de avance al 10/04/2018.** Avance parcial, prevalecen fallas observadas
- Hay cables sueltos, cortados y sin remover. **Verificación de avance al 10/04/2018.** Avance parcial, prevalecen fallas observadas.
- Las aberturas de hierro sobre la fachada Oeste (que fueron pintadas) denotan dificultad en su accionamiento. **Verificación de avance al 10/04/2018.** No se verifica avance. Prevalecen fallas observadas.
- Hay Tarea no ejecutada, que por las características del edificio resulta necesaria su ejecución. La tarea “Protección contra Palomas” no fue ejecutada. Las 4 caras de la fachada no tienen protección anti palomas en sus salientes. Hay deterioros provocados por guano. Esta tarea no fue certificada. **Verificación de avance al 10/04/2018.** No hay avance. No se revirtió la situación observada. Dos ventanas del frente de la fachada se encuentran protegidas con malla de red. La de la derecha, se encuentra desenganchada.

Estado de Mantenimiento

El mantenimiento se realiza a través del Plan Sigma (Sistema Global de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las escuelas) con la empresa contratista Seos.



Pintura desprendida



No alcanza a cubrir

¹⁷ PETP Art. 4.1 “Se considerará el tratamiento y realización de todos los trabajos necesarios para la reparación de la fachada. Reproducción de revoques, tratamiento de hierros expuestos, reparación de cornisas y ornatos, fijaciones, tratamiento de balaustres y parapetos...”



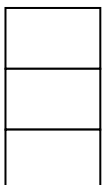
Se agregaron piezas de zócalo faltantes de forma parcial (no cubre el perímetro completo de la terraza)

Total de fotografías registradas: 159

Información adicional: En la visita se verificaron numerosas filtraciones al interior del edificio, especialmente en cocina, por la chimenea de la campana extractora. Falta de mantenimiento de las carpinterías metálicas. El edificio cuenta con una única rampa para discapacitados cuyo ancho dificulta el giro de las cunas y camas en caso de evacuación de emergencia. Uno de los patios en el sector superior se encuentra impedido al uso por la colocación (por tiempo indefinido) de compuertas metálicas. Dichas compuertas se colocaron para evitar el ingreso de agua al salón causado por carencias de la evacuación de los pluviales. Se encontró una saliente metálica (fleje) de acero inoxidable correspondiente a una tapa de inspección externa en el suelo que constituye un riesgo para los niños/as.

Avances del Análisis Técnico N° 2

EDIFICIO ESCOLAR: Escuela Inicial N° 15 DE 19	
Ubicación: Martínez Castro y Riestra (Barrio Fátima – Manzana 5-) Comuna: 8 Barrio: Villa Soldati Tipo de contratación: Licitación Privada N° 1221-SIGAF-2014 (21-14) Expediente N°:7.987.064-DGIES-2014 Trabajos complementarios para la instalación de aulas modulares, provisión y colocación de cerco perimetral.	



Observaciones particulares:

✓ *De la elaboración del proyecto, documentación de obra y PETP:*

La implantación de los módulos no resulta adecuada para el buen funcionamiento del establecimiento. Esto se verifico en: Expedientes

- Para acceder a las aulas hay que atravesar circulaciones obligatorias sin protección para el caso de lluvia. Situación que se repite en otros edificios escolares analizados.¹⁸ **Verificación de avance al 26/04/2018. No hay avance.**
- El módulo destinado al núcleo sanitario está a una distancia de aproximadamente 0,50 m respecto al cerco perimetral. Esto generó una superficie angosta, residual, a la que no se le puede dar ningún uso, ni acceder para su limpieza. **Verificación de avance al 26/04/2018. No hay avance.**
- El tipo de ventanas utilizado no cumple con la reglamentación en lo que respecta a la iluminación¹⁹ y ventilación. Las dimensiones de las ventanas son escasas y no proporcionan luz natural pareja y uniforme sobre el plano de trabajo, en todos los puntos del aula. La sumatoria de las dimensiones horizontales de las ventanas es de 4,00 ml, siendo lo exigido de 5,36 ml. Además, la altura²⁰ de las mismas es de 0,90 m., siendo lo mínimo exigido de 1,20m. La superficie destinada a ventilación es de 1,82 m2, siendo lo exigido de 2,12 m2. **Verificación de avance al 26/04/2018. No hay avance.**

✓ *De la ejecución*

Las rejas de seguridad de las ventanas son vulnerables, tienen elementos endebles y están fijadas con tornillos que pueden ser retirados desde el exterior. **Verificación de avance al 26/04/2018. No se verifican modificaciones.**

Para acceder al sector donde se instalaron las Aulas Modulares, hay que atravesar 2 rampas (una en el acceso y otra en el interior, próxima al sector donde se intervino). Ambas no cumplen lo exigido en la Ley 962, ya que carecen de zócalo de contención²¹, pasamanos²² y solado de prevención²³. La rampa del acceso tampoco tiene el pasamano intermedio obligatorio para su ancho²⁴ (de más de 1,80m.) y la superficie libre de 1,50 que debe quedar en su comienzo y fin²⁵ está obstruida por una reja. **Verificación de avance al 26/04/2018. No hay avance.**

¹⁸ PIF 2.15.04 “Aulas Modulares”.

¹⁹ CRAE Art. 1.2.9.1.5. “Iluminación: Los aventanamientos deben proporcionar luz natural, pareja y uniforme sobre el plano de trabajo en todos los puntos del aula, sin incidencia directa de rayos solares, conos de sombra, reflejos o deslumbramientos molestos...”

²⁰ CRAE, Art. 2.9.1 Aula Común: “...Iluminación, ventilación, calefacción, acústica: La suma horizontal de los aventanamientos no será inferior al 75% del lado mayor del aula, con altura de 1,20 m. como mínimo...”

²¹ Ley 962, Art. 4.6.3.8. Rampas: “...d) Zócalos y /o elementos de contención: Cuando la rampa tiene derrame lateral libre protegido por barandas de caños, balaustres u otras formas no macizas de distintos materiales, llevarán en el o los lados libres un zócalo(s) de altura mínima igual a 0,10 m, medido(s) sobre el plano de la rampa, o un elemento continuo que impida que se deslicen hacia afuera los bastones, muletas o ruedas de las sillas ortopédicas...”

²² Ley 962, Art. 4.6.3.8. Rampas: “...e) Pasamanos en rampas: Las características de los pasamanos en las rampas son las siguientes... Los pasamanos colocados a ambos lados de la rampa serán dobles y continuos...”

²³ Ley 962, Art. 4.6.3.8. Rampas: “...h) Señalización... (1) De la existencia de la rampa para discapacitados visuales. En edificios públicos o privados con asistencia masiva de personas al comenzar y finalizar cada tramo de rampa se colocarán en el solado bandas de prevención de textura en forma de ampollas o botones en relieve...”

²⁴ Ley 962, Art. 4.6.3.8. Rampas: “...f) Ancho libre de la rampa... Cuando la rampa forme un camino de acceso general de ancho mayor de 1,80 m, se colocará un pasamano intermedio, separado a una distancia mínima de 0,90 m de uno de los pasamanos...”

²⁵ Ley 962, Art. 4.6.3.8. Rampas: “... g) Al comenzar y finalizar una rampa incluidas las prolongaciones horizontales de sus pasamanos, debe existir una superficie libre que permita inscribir un círculo de 1,50 m de

Estado de Mantenimiento

El mantenimiento se realiza a través del Plan Sigma (Sistema Global de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las escuelas) con la empresa contratista Mejores Hospitales. En la visita se pudieron visualizar las deficiencias que se detallan a continuación.

- Hay filtraciones en el techo de la sala de 3 años (está clausurada y con un sector apuntalado) y en la circulación. Situación informada en el Informe Previo. **Verificación de avance al 26/04/2018.** **Se verifico la reparación de los cielorrasos (en interiores), tanto en sala de 3 como en circulaciones y no se detectó presencia de humedad al momento de la visita.**
- Los 3 patios descubiertos están en desuso por la invasión de arácnidos. Situación informada en el Informe Previo. **Verificación de avance al 26/04/2018.** **Se registró Avance. No se detectó presencia múltiple de arácnidos.**
- No tiene alarma antirrobo, y las rejas colocadas en las ventanas son endeble y están fijadas con tornillos. Han tenido episodios de robos, en los que se llevaron “splits” (aire acondicionado) y artefactos de iluminación. **Verificación de avance al 26/04/2018.** El Establecimiento actualmente posee alarma que se activa por medio de un sensor ubicado en la entrada principal, con código de activación-desactivación manual. **Hubo Avance.**

En el edificio principal:

- Las aulas son de dimensiones reducidas, que no permiten grupos de más de 15 niños, y no tienen sector de cambiador. **Verificación de avance al 26/04/2018.** **No hay avance.**
- El sanitario de discapacitados es usado como depósito y el único baño de adultos (1 inodoro y 1 lavabo), es usado por 17 personas (por turno). **Verificación de avance al 26/04/2018.** **No hay avance.**
- La instalación eléctrica está sobrecargada, motivo por el que saltan las llaves térmicas con frecuencia. **Verificación de avance al 26/04/2018.** **Hubo avance. Fue resuelto.**
- Los revoques de las paredes de todo el edificio tienen ampollas que hacen que se desprenda, junto con la pintura. **Verificación de avance al 26/04/2018.** **No hay avance.** La falla observada probablemente sea consecuencia de la existencia de elementos extraños de tipo orgánico en la mezcla que constituye el revoque. Situación a sanearse con el raspado del material y posteriormente, la aplicación de una nueva capa.
- Hay un termotanque eléctrico dentro de un armario, dentro de la sala de 3 años.

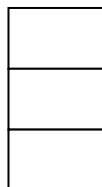
Verificación de avance al 26/04/2018. **No hay avance.**



Letreros en idioma extranjero



Espacios residuales





Defectos del revoque que aparecen en muros interiores (posible vicio oculto de la obra original)

Total de fotografías registradas: 95

Información Adicional:

- El sistema contra incendio del Establecimiento no se encuentra operativo. Además, sus letreros no se encuentran redactados en idioma español.
- El punto de reunión en caso de emergencias para la evacuación de la población escolar es un área cuyo solado no está en condiciones para recibir sillas de ruedas, camillas, cunas, etc.
- El sistema de paneles eléctricos para calefacción interna utilizado, debido a su elevada inercia térmica, no alcanza la temperatura de confort en el tiempo necesario de duración de clases.
- Se verificó una situación de riesgo en el Establecimiento, referida a una de las aulas modulares que carece de puerta (que está suelta dentro de la misma), esto permite el acceso a los niños y riegos para su integridad.
- Los artefactos de iluminación a simple vista demuestran una descomposición avanzada del material plástico que constituye los louvers (deflectores), volviéndolos amarillentos y quebradizos.
- Los piquetes de iluminación exterior preexistentes a la obra, no se encuentran automatizados (no tienen células fotoeléctricas), con accionamiento de manera remota (llave térmica alejada del predio).

Avances del Análisis Técnico N° 3

EDIFICIO ESCOLAR: Jardín de Infantes Común N° 9 DE 9	
Ubicación: Moldes 1220 Comuna: 13 Barrio: Colegiales Tipo de contratación: Licitación Privada N° 72-SIGAF-2014 (1114) Expediente N°: 3.815.628-DGIES-2014 Objeto: Obra de Accesibilidad (Sanitarios de discapacitados. Readecuación de acceso).	

Observaciones particulares:

☐ *De la Planificación*

La obra comenzó a ejecutarse según el Acta de Inicio, el 05/01/15 con un plazo de obra de 90 días corridos. La fecha de finalización programada según contrato era para el 05/04/15. Verificar avances en próximas auditorías por imposibilidad de disposición de expedientes posteriores.

La obra se encuentra terminada con Acta de Recepción Provisoria con fecha 30/09/15.

La falta de una planificación adecuada de los trabajos a contratar y sin un exhaustivo relevamiento previo, trajo como consecuencia la ejecución de trabajos adicionales, que causaron una ampliación y una neutralización de plazos. La contratación inicial contempló la intervención de 3 edificios escolares. Finalmente se incorporó mediante un trabajo adicional un 4 edificio.

El Presupuesto Oficial de la licitación, detalla los rubros a ejecutar en los 4 edificios escolares, fijando mediciones totales sin discriminar lo específico para cada edificio, situación que se repite en la certificación de obra siendo un obstáculo para las tareas de control.

☒ *De la elaboración del proyecto, documentación de obra y PETP:*

El tipo de cerradura colocada en la puerta del sanitario de salubridad especial es del tipo común y no el reglamentario²⁶ que permite que sea abierta desde el exterior. Además, la escalera para acceder a edificio no tiene los pasamanos²⁷ exigidos por la Ley N° 962. **Verificación de avance al 12/04/2018.** Se verificó que se colocaron los pasamanos en la escalera exterior de acceso. Sin embargo, no son del tipo “omega”, aunque sus extremos son redondeados. La rampa en cambio, sí posee pasamanos del tipo mencionado. En el baño se colocó el herraje reglamentario. **Se registra Avance.**

Cabe señalar, que el baño objeto de la obra, ha sido construido en lo que fuera un patio techado y cerrado, de tal manera que no ventila al exterior. Desde lo funcional el patio ha quedado anulado y se utiliza como depósito.

De la ejecución de la obra:

Hay zócalos faltantes en la pared intervenida, en la que se encuentra la puerta de acceso al baño de salubridad especial sobre el lado lindero con el corredor. **Verificación de avance al 12/04/2018.** No hay cambios respecto al informe anterior. No hay avance.

Estado de Mantenimiento

El mantenimiento se realiza a través del Plan Sigma (Sistema Global de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las escuelas) con la empresa contratista Mejoramientos Hospitalarios. En la visita se pudieron visualizar las deficiencias que se detallan a continuación.

- o En el patio descubierto hay ángulos rectos (escalinata del mástil, cantero) sin protección que resultan peligrosos para los niños. **Verificación de avance al 12/04/2018.** Fue eliminada la escalinata y el mástil y el cantero fue revestido en material flexible. Avance total.
- o El arenero no recibe mantenimiento. **Verificación de avance al 12/04/2018.** La máxima autoridad del Establecimiento informó que el arenero recibe mantenimiento actualmente. Hay avance al 12/04/2018.
- o En las salas, hay vidrios comunes en lugar de los de seguridad 3+3. Hay vidrios rotos. o En las salas hay puertas de armarios fijos rotas y con herrajes rotos o faltantes. o En las salas, faltan piezas de revestimiento en paredes y zócalos. **Verificación de avance al 12/04/2018.** Hubo avances en cuanto al cambio de vidrios, aunque falta completar. Los armarios continúan con los mismos problemas y en las salas hay arreglo parcial en revestimientos de paredes. Avance parcial al 12/04/2018.
- o Hay parches de arreglos sin pintar en el interior de las salas. **Verificación de avance al 12/04/2018.** Avance total.
- o Hay equipos de aire acondicionado rotos y ventiladores de techo con piezas flojas (sala de 4). **Verificación de avance al 12/04/2018.** Los equipos fueron reparados. Hay avance.

²⁶ Código de Edificación de la CABA, Art. 4.6.3.10. Puertas “c) Herrajes... Los cerrojos se podrán abrir desde el exterior en servicios de salubridad especiales.”

²⁷ Ley 962, Art. 4.6.3.4. “Escaleras principales... f) Pasamanos... Los pasamanos se colocarán a ambos lados de la escalera...”

Hay filtraciones de humedad en el pasillo de acceso a las salas y el SUM. **Verificación de avance al 12/04/2018.** Algunas fueron reparadas, pero subsisten filtraciones e instalaciones eléctricas con empalmes a la vista y cablecanal colocados en forma precaria. Hay avance parcial.

- En el SUM hay cables sueltos, zócalos faltantes, una placa de cielorraso rota y artefactos de iluminación con su difusor faltante o desprendido. **Verificación de avance al 12/04/2018.** Esta situación continúa al 12/04/2018.



Descomposición de parantes de reja externos



Herrajes sin mantenimiento



Oxidación de marcos de aberturas por falta de mantenimiento

Total de fotografías registradas: 142

Información Adicional:

Se detectaron herrajes de picaportes flojos para ajuste, las carpinterías metálicas del patio exterior de juegos se encuentran oxidadas y las mamposterías de ladrillo presentan fisuras en coincidencia con el vano. Las rejas exteriores presentan avanzada herrumbre en sus cabezales.

Se observó durante la visita, un espacio residual entre ésta escuela y la vecina escuela primaria, que se encuentra techada con membrana aislante de lana de vidrio y aluminio que posee carteles indicadores de “salida” para emergencias. Este espacio, es utilizado como depósito para elementos varios.

Avances al Análisis Técnico N° 4

EDIFICIO ESCOLAR:
Jardín Maternal N° 5 “María
Eva Duarte de Perón” DE 5

Ubicación:
Pedro Chutro 3388

Comuna: 4
Barrio: Parque Patricios

Tipo de contratación:
Licitación Privada N° 76-
SIGAF-2014 (18-14)

Expediente N°: 3.461.143-
DGIES-2014

Objeto: Obra nueva. Ampliación
de un salón comedor.



Observaciones particulares:

✓ Planificación

La obra comenzó a ejecutarse según el Acta de Inicio, el 23/01/15 con un plazo de obra de 120 días corridos. La fecha de finalización programada según contrato era para el 23/05/15.

Durante su ejecución, tuvo tres ampliaciones y dos neutralizaciones de plazos. La obra se encuentra terminada con Acta de Recepción Provisoria con fecha 12/09/16. El día de la visita al edificio, el 09/03/2017, se constató que la obra se encontraba terminada.

Verificación de avance: Verificar avances en próximas auditorias por imposibilidad de disposición de expedientes posteriores.

✓ De la elaboración del proyecto, documentación de obra y PETP:

La falta de un relevamiento previo a la elaboración del proyecto de obra causó atrasos en el momento de su ejecución. El proyecto original con el que se adjudicó la obra no contempló la presencia de un árbol ubicado en el sector a intervenir, ni la cantidad de niños que asistirían (proyectado de 44 m2, almuerzan 50 niños en él) Para darle viabilidad a la contratación, se debió realizar una modificación al proyecto original, en donde se preservó la ubicación del árbol, reduciendo las dimensiones del comedor. Esto generó un período de neutralización del plazo de obra de aproximadamente 4 meses. Finalmente, y luego de terminada la obra, el árbol fue extraído.

Verificación de avance: Verificar en próximas auditorias por imposibilidad de disposición de expedientes posteriores.

El proyecto no contempló en su totalidad las necesidades edilicias de sus ocupantes. Tales como:

- Sanitario para docentes (usan el sanitario de salubridad especial, que se encuentra lejos del sector). **Verificación de avance al 24/04/2018.** No hay avance al 24/04/2018.
- SUM o espacios de expansión cubierta²⁸, como recomienda el CRAE (Código Rector de Arquitectura Escolar). **Verificación de avance al 24/04/2018.** No hay avance al 24/04/2018 aunque existe un patio con solado de baldosas graníticas protegido por un toldo replegable que es utilizado a tal fin.
- Local destinado a depósito. El baño del personal de cocina es usado para el guardado de elementos. **Verificación de avance al 24/04/2018.** Actualmente, se utiliza como vestuario donde almacenan bolsos, zapatillas y prendas de vestir, limpieza, etc. Se constató que la ventana tiene su hoja en apertura total sin sujeción para su regulación. No hay avance al 24/04/2018.

El sentido de apertura de las puertas interiores y la de salida de la cocina al jardín, es opuesto a la dirección de la evacuación.

Verificación de avance al 24/04/2018. Se verificó avance. Las puertas modificadas con salida hacia afuera son: rejas artísticas ubicadas en el espacio entre aulas, puerta de chapa verde de ingreso al Establecimiento por Pedro Chutro 3388 (pasillo de entrada al hospital), a la cual le fue instalado un portero visor; salida del comedor hacia el exterior (hacia la capilla), a ésta puerta existente le fue agregada una reja de seguridad externa que acciona en igual sentido.

□ De la ejecución de la obra:

Hay deficiencias que denotan trabajos mal ejecutados, tales como:

- Manchas de humedad en las paredes perimetrales del comedor. **Verificación de avance al 24/04/2018.** No hay avance. Sin embargo, se verificó que la resolución de este problema involucra la voluntad de un tercero, ya que la humedad proviene de la capilla adjunta a la obra en cuestión. Se sugiere cursar reclamo al organismo responsable de dicho edificio.
- En el encuentro entre una viga y la pared del comedor, hay una fisura con revoque desprendido. **Verificación de avance al 24/04/2018.** La situación observada persiste. No hay avance.
- La presión de los grifos de la cocina es insuficiente. **Verificación de avance al 24/04/2018.** No hay avance.

La falta de presión fue constatada nuevamente por el equipo auditor con la presencia del inspector de

²⁸ CRAE Art. 1.2.14.1 “Sala de Actos: La actividades escolar en todos sus niveles incluye a lo largo del año lectivo, la realización de actos de conjunto con participación de todo el alumnado, los padres de los alumnos, profesores, autoridades e invitados especiales, como son los actos de fin de curso, actos académicos, celebraciones especiales, etc.”

mantenimiento. Este último, comprometió la pronta resolución del problema que afecta la elaboración de alimentos.

Una de las dos puertas corredizas del mueble fijo, usado como despensa en la cocina, tiene el marco inferior con su revestimiento de melamina roto. **Verificación de avance al 24/04/2018.** No hay avance.

Estado de Mantenimiento El mantenimiento se realiza a través del Plan Sigma (Sistema Global de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las escuelas) por Autogestión. En la visita se pudieron visualizar las deficiencias que se detallan a continuación.

- El césped está crecido. ○ En la sala de 2 se cambió un equipo de aire acondicionado, sin tapar los orificios ni pintar el sector afectado. Hay avances.

En varios lugares faltan zócalos y hay revestimiento cerámico de paredes con piezas rotas (sala de 2, sala de deambuladores, etc.) **Verificación de avance al 24/04/2018.** No hay avance.

La puerta del sanitario de salubridad especial tiene picaporte y cerradura común, se traba desde adentro con un pasador de hierro. **Verificación de avance al 24/04/2018.** No hay avance.

- Hay cables de la instalación eléctrica sueltos en varios lugares, por ejemplo, en el patio que linda con la capilla, en el hall de acceso a la dirección, en la cocina próxima a la dirección y sobre los techos. **Verificación de avance al 24/04/2018.** Se verifico avance parcial. Persisten en el establecimiento algunas instalaciones sin embutir adecuadamente, de manera precaria.
- Falta pintura de rejas, puertas y rejillas de ventilación (algunas, además están oxidadas), paredes y zócalos, y hay sectores con revoques agrietados y/o desprendidos. **Verificación de avance al 24/04/2018.** Se verificó avance parcial. Persisten zócalos faltantes, hay rajaduras en los mismos.
- En la sala de lactarios debió cambiarse de lugar una ventana, el orificio resultante se cubrió con mampostería, dejando como terminación revoque con el dibujo de la junta entre cerámicos (sin el revestimiento correspondiente). **Verificación de avance al 24/04/2018.** Se verificó avance respecto al informe anterior.



Se verifica rajadura vertical en muro de la Dirección



La cerradura del sanitario diferencial no cumple norma



Se verifican rajaduras en muros de ladrillo visto.

Total de fotografías registradas: 86

Información Adicional: Surge del relevamiento que la alarma sonora del sistema contra incendio no cuenta con letreros en idioma español.

Avances al Análisis Técnico N° 5

EDIFICIO ESCOLAR: * Jardín Maternal “Del Sol” Ubicación: Av. Almirante Brown y Espora Comuna: 4 Barrio: La Boca Tipo de contratación: Licitación Pública N° 1468- SIGAF-2014 (26-14) Expediente N°:14.250.850- DGIES-2014 Objeto: Trabajos de Obra Civil para creación de escuela modular en el predio	
---	---

* En el plano de evacuación figura como: Jardín de Infantes Integral N°10 Villafañe y Martin Rodríguez

Observaciones particulares:

✓ *Planificación*

La obra comenzó a ejecutarse según el Acta de Inicio, el 04/02/15 con un plazo de obra de 60 días corridos. La fecha de finalización programada según contrato era para el 05/04/15.

Durante su ejecución, tuvo una ampliación y una neutralización de plazos. La obra se encuentra terminada con Acta de Recepción Provisoria con fecha 30/09/16. El día de la visita al edificio, el 17/03/2017, se constató que la obra se encontraba terminada. **Verificación de avance al 19/04/2018.** Verificar en próximas auditorias por imposibilidad de disposición de expedientes posteriores.

✓ *De la elaboración del proyecto, documentación de obra y PETP:*

- ✓ Tanto la cocina como el comedor, son de dimensiones reducidas para los 110 niños que almuerzan en el lugar¹⁸⁰. El comedor tiene 73 m2, superficie menor a la obligatoria de 110 m2. La cocina²⁹ de 10,35 m2, en la que se elabora la comida de los niños, no cumple con los 18 m2 exigidos. **Verificación de avance al 19/04/2018.** No hay avance.

El proyecto no contemplo todas las necesidades espaciales necesarias para desarrollar con comodidad las actividades, ni previó espacios para ampliaciones a futuro. A modo de ejemplo: el establecimiento no tiene un local destinado a Sala de Auxiliares (actualmente está funcionando dentro de un sector que se había proyectado como sanitario y vestuario de auxiliares), Sala de Música, Sala de Juegos, Biblioteca, Espacio para Supervisión, etc. **Verificación de avance al 19/04/2018.** No hay avance.

El solado de prevención de la escalera³⁰ y de la rampa³¹ no cumple lo establecido en la Ley 962, en lo que respecta a su señalización de textura en el piso, exigido a partir de la finalización de la proyección de los pasamanos. Además, no se ejecutaron los 0,30m. de piso sin pendiente que debe haber entre la finalización de la rampa y el solado de prevención, quedando uno inmediatamente a continuación del otro.

No hay avance al 19/04/2018 fecha de la visita del seguimiento.

²⁹ CRAE, Art. 2.14.3. *Cocina*: La cocina será de una superficie no inferior al 25% de la que corresponda al comedor...”

³⁰ Ley 962, Art. 4.6.3.4. Escaleras Principales – Sus características... f) Pasamanos... 3. Prolongaciones horizontales de los pasamanos: Los pasamanos se extenderán con prolongaciones horizontales de la misma sección y colocación que no invadirán las circulaciones, a la misma altura del tramo oblicuo, antes de comenzar y después de finalizar el mismo, con una longitud

³¹ Ley 962, Art. 4.6.3.8. Rampas: “... h) Señalización... 1. De la existencia de la rampa para discapacitados visuales. En edificios públicos o privados con asistencia masiva de personas al comenzar y finalizar cada tramo de rampa se colocarán en el solado bandas de prevención de textura en forma de botones en relieve

□ *De ejecución*

Hay un sector del patio de juegos descubierto que se conecta con el acceso al establecimiento. Esta situación facilita, tanto que un niño egrese de la escuela sin ser visto, como que personas ajenas al establecimiento ingresen sin control.

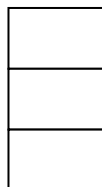
En la visita del Equipo auditor con fecha 19/04/2018, se verificó que no se modificó la situación física pero el control de acceso se encuentra actualmente a cargo de personal de una Empresa de Seguridad.

No hay avance en cuanto a ejecución al 19/04/2018.

Mantenimiento:

El mantenimiento se realiza a través del Plan Sigma de mantenimiento Preventivo y Correctivo de escuelas, con la empresa contratista Indaltec. En la visita se pudieron visualizar las deficiencias que se detallan a continuación.

- El baño de docentes tiene un artefacto de iluminación que no funciona. o Falta limpieza en el sector de doble altura (aproximadamente 5,5 m) del patio cubierto SUM. Hay suciedad que por su altura no puede ser quitada con el personal del establecimiento, además de necesitar el equipamiento adecuado. Al 19/04/2018 hay avance parcial. No se solucionó el tema de limpieza del sector de doble altura referenciado. Sin embargo, se solucionó la iluminación en el sector baño de docentes.
- Las rejas de seguridad exteriores tienen elementos desprendidos, faltan sujeciones para su cierre y están oxidadas. Hay avance parcial. Se verificó que las rejas se encuentran con chorreaduras de óxido que evidenciarían una menor cantidad de manos aplicadas o bien, mala calidad de la pintura. Ya no se verifican desprendimientos.
- En la sala de 1 año hay un equipo de aire acondicionado que no funciona. Pisos de aulas desprendidos y hundidos. o Filtraciones en el techo del patio central cubierto. Hay avance parcial: El equipo de aire fue arreglado, así como las filtraciones. Los pisos flotantes observados anteriormente marcan un deterioro progresivo en todos los ambientes en donde se aplicaron.
- En los sanitarios de niños hay cerámicas del piso rotas, los paneles divisorios entre recintos de inodoros están deteriorados y las terminaciones de su pintura son deficientes Se verificó avance al 19/04/2018. Los sanitarios poseen pisos vinílicos. Los divisorios se encuentran en buen estado, así como las terminaciones de pinturas.
En el patio exterior de juegos, hay baldosas de seguridad anti impacto con encastres rotos y están sin sujeción. Además, el contrapiso sobre el que se colocaron, es de dimensiones inferiores a las de la superficie ocupada por las baldosas, por lo que quedan apoyadas sobre la tierra en su perímetro. HAY AVANCE PARCIAL: No se verificó la existencia de encastres rotos, aunque no hay evidencia de la realización de un contrapiso perimetral.
- Los pulsadores de la alarma de incendio fueron desactivados, porque daban falsa alarma. Hay avance: El tablero central indica que la alimentación está conectada y que no hay fallas en el sistema.





Los pisos utilizados no resultan aptos para el uso efectivo



El material de muebles no resiste uso

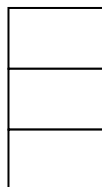


Deficiencias en la pintura y en el anclaje de rejas perimetrales.

Total de fotografías registradas: 68



Información Adicional: Durante el relevamiento se observaron deficiencias en cuanto a las terminaciones de aberturas internas y externas, ventilaciones sanitarias al exterior, paneles de techos mal colocadas, malas terminaciones de zócalos, extintor en el piso sin sujeción, muebles en cocina y baños de melamina hinchados por la humedad y taponamiento en los desagües de lavatorios e inodoros. Asimismo, el baño para discapacitados es utilizado para depósito, el mismo no tiene herrajes reglamentarios.



Avances al Análisis Técnico N° 6

EDIFICIO ESCOLAR: Casa Amarilla	
Ubicación: Martín Rodríguez entre Juan Manuel Blanes y Wenceslao Villafañe Comuna: 4 Barrio: La Boca Tipo de contratación: Licitación Pública N° 6-SIGAF-2015 (33-14) Expediente N°:17.095.136-DGIES-2014 Objeto: Obra Civil para la instalación de módulos	

Observaciones Particulares:

☐ Planificación

La obra comenzó a ejecutarse según el Acta de Inicio, el 20/05/15 con un plazo de obra de 240 días corridos. La fecha de finalización programada según contrato era para el 15/01/16. Durante su ejecución, tuvo una neutralización de plazo. El día de la visita al edificio, el 14/03/2017 la obra se encuentra en ejecución. Verificar avances en próximas auditorías por imposibilidad de disposición de expedientes posteriores.

La falta de cumplimiento en la planificación, en lo que respecta a la ejecución de tareas en tiempo y forma causó que, el objeto en la elección del tipo de sistema constructivo adoptado, no cumpla la finalidad propuesta. Se eligió un sistema constructivo en seco, como medida para acelerar los tiempos de ejecución. Hasta la fecha la obra lleva dos años de ejecución y con un grado de avance acumulado de 84% aproximadamente. Del análisis de los certificados de obra, se pudo constatar que la obra estuvo interrumpida, dado que tanto el último certificado de 2015 (al 30 de noviembre) y el que lleva fecha de 20/02/2017, muestran el mismo avance del 83,35%. Hay Avance al (19/4/18): La obra en el Establecimiento Escolar se encuentra finalizada. Se comprobó la existencia de un Informe Técnico que aprobó el funcionamiento del Sistema de Protección contra incendio emitido por la Empresa Indaltec S.A. con fecha 15/03/2018.



Estructura de la marquesina, oxidada



Deficiencias en la pintura en el armado de la reja



Afectación del piso y fallas de resolución de solía exterior

Total de fotografías registradas: 25

Información Adicional: En la visita del día **19/4/2018**, se ha detectado: oxidación en la estructura metálica del cajón marquesina sobre acceso principal, así como en varios puntos de las rejas perimetrales y pérgolas del edificio. Pisos y muebles de melanina afectados por la humedad. El botón del sistema contra incendios carece de señalética reglamentaria.

Avances al Análisis Técnico N° 7

EDIFICIO ESCOLAR: Jardín de Infantes Integral N° 1 “Juanito Laguna” DE 3

Ubicación: Humberto Primo 1573

Comuna: 1

Barrio: Constitución

Expediente N°: 5.830.303-DGIES- 2015

Objeto: Trabajos de refacción



Observaciones particulares:

El día de la visita al edificio, el 08/03/2017, se constató que la obra se encontraba terminada, sin Acta de Recepción Provisoria. **En la visita actual (18/4/2018)** se constató la Recepción Definitiva a través de Acta correspondiente. **Hay Avance.**

✓ **De la elaboración del proyecto, documentación de obra y PETP:**

El proyecto no contempló la ejecución de un zócalo de contención sobre las 3 caras perimetrales de la terraza utilizada como patio de juegos de los niños. Hay un espacio libre de aproximadamente 12 cm entre la reja de protección y la baldosa alto impacto recientemente colocada, que resulta peligroso para los niños. No se realizaron modificaciones. **No hubo avance al respecto.**

El proyecto no contempló en su totalidad la necesidad que tiene el edificio en lo que respecta a la escasez de superficie destinada a patio descubierta. El edificio tiene en el tercer nivel una azótea de aprox. 800 m2, a la cual en el año 2014 se la impermeabilizó con un material cuyas características fueron inadecuadas para el uso de los chicos. Actualmente se encuentra sin uso. **La situación observada permanece.** La terraza se encuentra cerrada y los juegos infantiles, que se reparten a lo largo de los 800 metros clausurados, se encuentran en estado de abandono.

El pliego de especificaciones técnicas describe los materiales a colocar de manera general, sin detallar técnicamente las características que deben cumplir. Esto pudo comprobarse en los siguientes rubros: El ítem 8.2 “piletón de acero inoxidable sobre ménsulas” no especifica dimensiones, ni calidades. Se colocó la piletta de menor tamaño y calidad del mercado. El ítem 8.3 “grifería monocomando con duchador extraíble para pileta de cocina pico móvil de mesada” no especifica material ni calidad. Se colocó una grifería de plástico de muy baja calidad, que actualmente está pegada con cinta adhesiva. Se constató la reducida dimensión de las piletas colocadas, en comparación con los otros establecimientos visitados en ocasión de este proyecto de auditoría. Asimismo, se verificó que la grifería plástica colocada se encuentra inoperable en su función de ducha extraíble, sujeta con cinta adhesiva transparente. El termotanque que asiste ambas bachas se encuentra en mal estado de conservación con visible chorreado de óxidos en las uniones entre tapa, cuerpo y base. **No se registra avance.**

✓ **De la ejecución de la obra**

La empresa contratista no cumplió las especificaciones requeridas en la documentación que conforma la contratación (plano denominado “TV – 01”) para el mueble bajo mesada. El mismo es de aglomerado revestido en melamina blanca, y no de MDF, como se exigió. Actualmente, la melamina se encuentra desprendida en varios lugares. **Los muebles referidos muestran avance en su deterioro ya que no resisten por su constitución física la humedad a la que son sometidos por el uso cotidiano en el aula.**

✓ **Estado de Mantenimiento**

El mantenimiento se realiza a través del Plan Sigma (Sistema Global de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las escuelas) con la empresa contratista S.E.S. En la visita se pudieron visualizar las deficiencias que se detallan a continuación:

- Vidrios de seguridad rotos. **Se reconfirmando la existencia de vidrios rotos que en su mayoría obedece a la oxidación de las carpinterías metálicas que carecen de mantenimiento.**
- Ventanas oxidadas con herrajes rotos o faltantes. No hubo avance significativo al respecto. **Se detectó el reemplazo de algunos herrajes.**
- Piezas de revestimiento rotas y faltantes (patio de aire y luz, circulación hacia de aulas, etc.). **No hubo avance**
- Filtraciones de humedad en varios sectores. Algunas de ellas fueron pintadas sin reparar, con un color diferente al existente, además, la humedad volvió a brotar. **No hubo avance**
- Cables de la instalación eléctrica sueltos, artefactos de iluminación sin precintos y ventiladores con elementos desprendidos. **No hubo avance**
- Puertas corredizas con su accionamiento deteriorado y maderas rotas. **No hubo avance**
- La membrana ejecutada en octubre de 2016, en el patio en que se encuentran las claraboyas de iluminación, está englobada y agrietada. **No hubo avance**
- El único sanitario para adultos del Jardín, utilizado por 30 personas, cuenta con un único inodoro y lavabo, ambos tienen desprendida su fijación. **No hubo avance**
- Hay un hueco de desagüe abierto, sin su correspondiente rejilla, en una circulación obligatoria por la que transitan alumnos de primaria y jardín. Los núcleos sanitarios de alumnos de ambos sexos, compartidos por primaria y jardín, se encuentran en muy mal estado, con puertas rotas, cañerías que gotean, desagües con pérdidas, depósitos de inodoros rotos y goteando, etc. **No hubo avance.** Las goteras que provienen de caños cloacales sin mantenimiento han generado estalactitas y estalagmitas durante largos años sin haber sido removida aun la obstrucción de los mismos.
- Hay placas de cielorraso desprendidas, rotas y desamuradas en varios lugares (Dirección, aulas, secretaría). **No hubo avance**

La directora del Establecimiento informa que el personal de la empresa de mantenimiento no asiste periódicamente, con rutinas preventivas. Cuando lo hace, a pedido del Establecimiento, acuden con personal que no es específico para la tarea a resolver, ni tiene las herramientas ni insumos adecuados. **Se mantiene el reclamo de la señora directora.**



Termotanque afectado por la oxidación



Cañerías obstruidas. Ausencia total de mantenimiento



Bacha demasiado pequeña para el uso requerido. Grifería de mala calidad, funciona parcialmente.

Total de fotografías registradas: 118

Información Adicional: Se observó en la recorrida (18/4/2018):

- ✓ Se verificó que una columna en su base presenta desprendimiento del recubrimiento dejando expuestos los hierros de su interior que presentan avanzado estado de oxidación. Exige intervención inmediata de mantenimiento correctivo para prevenir el debilitamiento estructural de la misma. En similar condición se encontró una viga del tanque de agua con fisura del hormigón y oxidación de hierros.
- ✓ La tapa de acceso al tanque de agua carece de mantenimiento con vegetación surgente en su entorno inmediato.
- ✓ Continúan las filtraciones en las mamposterías y lozas.
- ✓ Ventilador de techo desmontado parcialmente.
- ✓ Siguen las puertas corredizas con problemas de funcionamiento.
- ✓ A la fecha de la visita se encontró un gabinete de sistema contra incendio si su correspondiente equipo extinguidor.
- ✓ Obra un anafe, incorporado a la mesada de acero inoxidable original, inutilizado.
- ✓ Equipo de calor con partes faltantes en su frente y sin sistema de filtrado.
- ✓ El sistema contra incendio se encuentra inoperable por ausencia de mantenimiento.
- ✓ Los núcleos sanitarios de alumnos continúan en mismo estado en que se observó en proyecto anterior.
- ✓ Sobresale fijación mecánica roscada de percheros rotos o faltantes que resulta peligrosa para los niños.

Avances al Análisis técnico N° 8

EDIFICIO ESCOLAR: Especial de Recuperación N° 21 DE 21	
Ubicación: Sumaca de la Santísima Trinidad 5088 Comuna: 8 Barrio: Villa Lugano Expediente N°: 19.331.990-DGIES-2015 Objeto: Trabajos de accesibilidad, remodelación y ampliación	

Observaciones particulares:

✓ **De la elaboración del proyecto de obra**

El proyecto no contempló el cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en lo que respecta a:

- La doble puerta del portón de acceso sobre L.M. abre hacia adentro, en sentido contrario a la evacuación. **No está resuelto. No hubo avance.**
- La apertura de las puertas del Local de ducha especial y del sanitario de salubridad especial, baten interceptando el acceso al sanitario del personal. **Actualmente abren hacia afuera.**
- El sanitario de salubridad especial tiene picaporte y cerradura común. **Permanece el mismo herraje y cerradura.**
- La ejecución de las rampas exigidas para salvar las diferencias entre el nivel de la vereda y el del edificio, no responde a la normativa. Se salvó esa diferencia de nivel con un piso inclinado de cemento alisado, sin señalización de inicio y fin, barandas y pasamanos. Esta situación genera problemas para los alumnos que acceden en silla de ruedas, o caminando con dificultades motrices. **Continúa en la misma situación.**

✓ **De la ejecución de la obra:**

Se detectaron trabajos ejecutados en forma deficiente, como ser:

- El sector nuevo no tiene la instalación de gas conectada. La provisión del fluido fue interrumpida al mes de usarse. Esto dificulta las tareas para higienizar y cambiar a los alumnos que usan pañales. **Hay avance.**
- El local destinado a ducha especial tiene una pequeña ventana que no puede abrirse, quedando sin ventilación. **La ventana se encuentra abierta pero el sistema de sujeción del paño batiente está roto. Cabe señalar que dicha abertura presenta un estado de oxidación por deficiencias de mantenimiento y/o por deficiencias en su pintura original.**
- Hay filtraciones de humedad en la parte superior de las paredes en las 2 aulas nuevas. **Resuelto. Hay avance.**
- El aula de adolescentes presenta una gran mancha de humedad en el techo, desde la que filtra agua cuando llueve. Además, tiene una filtración de humedad en el sector inferior de una de las paredes. **Resuelto. Hay avance.**
- La puerta plegadiza de plástico del depósito, está rota en su parte superior. **No hubo avance**

✓ **De la certificación**

Los certificados de obra de las dos contrataciones no tienen desglosado por ítem los trabajos ejecutados, sino que es un monto global que abarca a la totalidad del presupuesto. Verificar avances en próximas auditorias por imposibilidad de disposición de expedientes posteriores.

✓ **Estado de Mantenimiento: No se detectaron avances para las siguientes observaciones.**

- Cables sueltos en circulaciones.
- Artefactos de iluminación sin precintos de seguridad. **Se verifico la protección de artefactos nuevos en las áreas intervenidas a través de precintos metálicos.**
- Ventilador de techo con elementos desprendidos y que hace ruido. La lámpara del ventilador de la Dirección está con su portalámparas colgando.
- Placas del cielorraso desprendidas.
- Ventanas de chapa de hierro con sus herrajes rotos (tanto las de hojas corredizas, como las de brazo de empuje).
- En los sanitarios de alumnos hay grifos que fueron reemplazados por otros diferentes y de menor calidad, que además están goteando.
- Piezas de revestimiento de pared, de zócalos y de piso, faltantes, rotas y levantadas.
- Filtraciones de humedad en varios sectores.
- Mobiliario fijo sin mantenimiento (puerta faltante en armario del sanitario de docentes y bajo mesada del office de profesores).



Aulas sin ventilación



Bomba faltante



Solado de mosaico granítico mal asentado

Total de fotografías registradas: 92

Información Adicional:

Relevamiento (25/4/2018): Se recomienda el mantenimiento de canaletas y conductos de desagüe que se encontraron invadidos de hojas.

Un grupo de aulas ha quedado sin ventilación luego de la construcción del volumen del comedor. Las aulas ventilan a un pasillo techado.

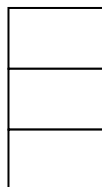
Se verifico el faltante de una bomba de agua en el gabinete exterior anexo a tanques de bombeo.

Los terminales de alarma de incendio poseen sus acrílicos rotos con sus letreros redactados en idioma extranjero. Las puertas de sanitarios en el sector correspondiente a la primera intervención, no poseen herrajes reglamentarios.

En el establecimiento se detectó la necesidad de ampliación del patio de acceso. El ancho de vereda actual resulta insuficiente para la apertura de rampa del vehículo de transporte. Se sugiere la unificación del espacio exterior interno con la acera para mejorar el ingreso y egreso de personas con discapacidad.

Es notable la ausencia completa de equipamiento mecánico profesional para el manejo de los discapacitados por parte de los docentes.

En vereda ha quedado el sector de pluviales con una precaria cobertura de tablas de madera.



Avances al Análisis técnico N° 9

EDIFICIO ESCOLAR: Jardín de Infantes DE 16	
Ubicación: José Cubas 2410 (esquina Zamudio) * Comuna: 12 Barrio: Villa Pueyrredón Tipo de contratación: Licitación Pública N° 1872-SIGAF-2010 (25-10) Expediente N°:941.322/10 Objeto: Trabajos de Obra Nueva	

* La dirección actual del acceso al establecimiento es José Cubas 2440

Observaciones particulares:

○ *Planificación*

La obra comenzó a ejecutarse según el Acta de Inicio, el 01/06/11 con un plazo de obra de 300 días corridos. La fecha de finalización programada según contrato era para el 26/03/12.

Durante su ejecución, tuvo tres ampliaciones y una neutralización de plazos. La obra se encuentra terminada con Acta de Recepción Provisoria con fecha 27/06/13. El día de la visita al edificio, el 25/04/2017, se constató que la obra se encontraba terminada.

○ *De la elaboración del proyecto, documentación de obra y PETP:*

El proyecto no contemplo todas las necesidades espaciales necesarias para desarrollar con comodidad las actividades, ni previos espacios para ampliaciones a futuro. A modo de ejemplo: el establecimiento no tiene un local destinado a Sala de juegos, Música, Depósito, ampliaciones futuras, como por ejemplo la incorporación de la Supervisión del Distrito. Esto último, causó que los directivos cedan el espacio destinado al área de gobierno a la supervisión, y trasladen sus funciones al local proyectado como biblioteca. Como consecuencia, la Escuela Infantil no tiene un espacio fijo destinado a la biblioteca.

El tipo de ventanas elegido no resulta adecuado para el uso, ya que son tipo banderola con su herraje de accionamiento de apertura a más de 2 metros de altura.³² **La situación observada no tuvo modificaciones.**

La estructura de hierro colocada en la medianera, (separación entre la Escuela Infantil y la EMM) tiene elementos verticales que resultan a la vista poco firmes. **No se observaron cambios.**

El sanitario de salubridad especial no cumple con lo exigido en el Código de Edificación de la CABA en 2 aspectos: No tiene barandas en lavatorio³³. Carece de herraje reglamentario en puerta³⁴ **No se registran modificaciones.**

La escalera y rampa del acceso no cumplen con la normativa, en lo que respecta a:

- solado de prevención¹⁹⁰ (no tienen la distancia mínima exigida entre la escalera y el mismo) **No se registran modificaciones**
- Pasamanos, (no tiene las prolongaciones¹⁹¹ exigidas.) **Se detectaron modificaciones de soldaduras masilladas en los extremos de las barandas/pasamanos de rampas y escaleras con terminación tipo omega.**
- piso sin pendiente (no tiene los 0,30m. de piso sin pendiente que debe haber entre la finalización de la rampa y el solado de prevención). **No se registran modificaciones**

³² Código de Edificación de la CABA, art. 4.6.4.8. Altura de accionamiento para aberturas para iluminación y ventilación: “Todo herraje de accionamiento que corresponda a puertas, ventanas o cualquier tipo de aberturas que proporcionen iluminación y ventilación natural a los locales de cualquier clase y destino se deberán ubicar en una zona de alcance comprendida entre 0,80 m y 1,30 m respecto del nivel del solado del local...”

³³ Código de Edificación de la CABA, Art. 4.8.2.5. Servicio mínimo de salubridad especial en todo predio donde se permanezca o trabaje: “...En un retrete con lavabo con las dimensiones, características y accesorios de la figura. Anexo 4.8.2.5.- a), (2), (Fig. 30)...”

³⁴ Código de Edificación de la CABA, Art. 7.6.1.2. Servicio de salubridad de escuela: “a) Características constructivas: La puerta tendrá un dispositivo de cierre desde el interior y se podrá abrir desde afuera mediante llave maestra....”

□ *De la ejecución de la obra:*

El edificio no tiene medidor de electricidad. La alimentación de este servicio proviene en forma provisoria de la escuela secundaria vecina. Hay un volumen de madera (de aproximadamente 1m3) que obstaculiza el acceso al Establecimiento, que según nos informan los directivos, allí se encuentra la acometida de la instalación eléctrica. En el sector hay, además, cables a la vista e instalaciones provisionales. **Esta situación fue resuelta. Actualmente cuenta con medidor propio. Hay avance.**

Hay filtraciones de humedad provenientes de los baños del primer piso y de la membrana mal ejecutada en la azotea, a la que no le hicieron babeta perimetral. **Se mantiene la situación con algunos avances en el mantenimiento. La membrana se encuentra agrietada, la pintura no fue renovada.**

La pintura exterior de las paredes del 2º piso está muy deteriorada y descascarada, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde que se aplicó. Lo mismo sucede en menor medida en algunos sectores del patio descubierto del 1º piso. **Se mantiene la situación con incipientes avances en el mantenimiento.**

Estado de Mantenimiento

El mantenimiento se realiza a través del Plan Sigma (Sistema Global de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las escuelas) con la empresa contratista Dalkia. En la visita se pudieron visualizar las deficiencias que se detallan a continuación:

- Hay luces de emergencia que no funcionan. **Avance parcial.**
- La alarma de incendio fue reparada por la empresa de mantenimiento, pero no está instalada. **Se verifico la existencia de un sistema de alarma de incendios con letreros redactados en idioma extranjero**
- Hay puertas sin mantenimiento, con su marco de hierro oxidado y herrajes deteriorados. **No se registran modificaciones.**
- Hay mobiliario fijo sin mantenimiento, con puertas caídas y revestimiento desprendido. **No se registran modificaciones.**
- En el patio descubierto del 1º piso, próximo al salón comedor, se acumula agua, que podría estar generando filtraciones. **No se registran modificaciones.**
- El césped del jardín, de aproximadamente 150 m2, no recibe mantenimiento de parte de DALKIA. El corte del mismo lo realiza un padre de la escuela. **El césped se encontraba en buen estado. Hay avance.**
- Hay 2 piezas de zócalos faltantes en la rampa del acceso. **Continúa igual. No hay avance.**
- Los extintores de incendio (matafuegos) están colocados dentro de nichos de hierro, con puertas que sólo pueden abrirse con una llave maestra. Esta situación dificultaría el acceso a los mismos en caso de ser necesarios. Además, algunos están obstaculizados por mobiliario. **Avance parcial. En planta baja, los gabinetes de matafuegos tienen vidrios protectores, en cambio, los del primer piso carecen de ellos.**
- Hay un ascensor en funcionamiento que no tiene exhibida la constancia de recibir el mantenimiento mensual **Se constató la ausencia de tarjeta de control de mantenimiento. No hay avance.**



La pintura aplicada presenta fallas evidentes



Existen importantes rajaduras (ejemplo: cocina)



Se verifican rajaduras en varias partes del edificio. Este caso ilustra encuentro de losa en los armarios

Total de fotografías registradas: 89

Información Adicional:

Se observó en la recorrida (12/4/2018):

La mampostería que compone los armarios para las aulas presenta rajaduras en su encuentro con la losa superior.

En la cocina se verifico la existencia de una visible rajadura que afecta dos muros en ángulo y se prolonga hasta las aberturas.

Se han instalado tres unidades exteriores tipo Split, dos de ellas se encuentran conectadas con cables fuera de norma (no es cable taller) y la otra se asienta sobre su embalaje de transporte, quedando obstruido el desagote de líquidos de condensación (riesgo eléctrico)

¹⁹⁰ Código de Edificación de la CABA, Art. 4.6.3.4.
“Señalización:

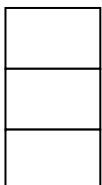
En edificios públicos o privados con asistencia masiva de personas al comenzar y finalizar cada tramo de escalera se colocarán en el solado bandas de prevención de textura en forma de botones en relieve a partir de la proyección sobre el solado del comienzo y fin de los pasamanos”.

¹⁹¹ Código de Edificación de la CABA, Art. 4.6.3.4 Escaleras principales - Sus características:
f) Pasamanos, (3)

Prolongaciones horizontales de los pasamanos: “Los pasamanos se extenderán con prolongaciones horizontales de la misma sección y colocación que no invadirán las circulaciones, a la misma altura del tramo oblicuo, antes de comenzar y después de finalizar el mismo, con una longitud mínima de 0,15 m y máxima de 0,40 m...”

Avances al Análisis técnico N° 10

EDIFICIO ESCOLAR: Jardín de Infantes Nucleado “E” DE 10	
Ubicación: Pinto 3910 Comuna: 12 Barrio: Saavedra Tipo de contratación: Licitación Privada N° 16-SIGAF-2014 (35-13) Expediente N°: 4.881.335-DGIES-2013 Objeto: Trabajos de impermeabilización de cubiertas y refacción de sanitarios	



Observaciones particulares:

- ✓ De la elaboración del proyecto, documentación de obra y PETP:

El sentido de apertura de las puertas es hacia adentro, en el sentido contrario al de la evacuación. **No hubo avance.**

- ✓ De la ejecución de la obra:

Hay trabajos ejecutados de manera deficiente:

- o El pasillo de acceso al sector de inodoros tiene un ancho de 0,80 m, en lugar del de 1 metro, expresado en el plano³⁵ del proyecto, y también exigido por el Código de Edificación de la CABA¹⁹⁴. **No hubo avance**
 - o Las cantoneras del revestimiento cerámico colocadas en las paredes son de plástico, en lugar de aluminio como solicita el pliego en el ítem 5.2 “Revestimientos”. **No hubo avance.**
- El pulido del mosaico granítico del piso es deficiente (presenta manchas). **No hubo avance.**
El fondo el espejo está deteriorado, con manchas. **No hubo avance.**

Estado de Mantenimiento

El mantenimiento se realiza a través del Plan Sigma (Sistema Global de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las escuelas) con la empresa contratista Dalkia. En la visita se pudieron visualizar las deficiencias que se detallan a continuación

- o Manchas de humedad y revoques levantados. **No hubo avance.**
 - o Falta de pintura interior **No hubo avance.**
 - o Puertas rotas, y con cerraduras y picaportes rotos. **No hubo avance.**
 - o Puertas de armarios del mobiliario fijo rotas y pizarrones en mal estado, con elementos desprendidos.
 - o Vidrios rotos. **No hubo avance.**
 - o Artefactos de iluminación (de tubos fluorescentes), desprendidos del techo, colgando de sus cables o de la cañería de alimentación. **No se verificaron artefactos en malas condiciones. Hubo avance.**
 - o Revestimiento de zócalos, pisos y paredes faltantes. **Hubo avance parcial.**
 - o Ventiladores que no funcionan y tomacorrientes quemados. **No se verificaron artefactos en malas condiciones. Hubo avance.**
 - o Filtraciones provenientes de desagües pluviales en el interior de los armarios fijos de las aulas. **No se verificaron, aunque persiste revoque afectado por dichas filtraciones. Hubo avance parcial.**
 - o El sector que presenta mayor deterioro es el de la cocina, en la que se preparan los alimentos de los alumnos, y en la que se constataron las siguientes deficiencias:
 - o Piezas de revestimiento faltantes y desprendidas. **No hubo avance.**
 - o Mesadas de mármol quebradas, arqueadas por falta de soportes intermedios y con los laterales debilitados por grietas. **No hubo avance.**
 - o La instalación sanitaria (tanto la de alimentación de agua, como la de desagües), se encuentra obsoleta, con sus cañerías oxidadas. **No hubo avance.**
 - o Los piletones de acero están desprendidos de su estructura de sujeción y acumulan suciedad en los espacios abiertos que quedan entre ambos. **No hubo avance.**
- Además, en el salón comedor, próximo a la misma, hay filtraciones y falta de revoques y pintura. **No hubo avance.**

³⁵ Plano DS-01 ¹⁹⁴ Art. 4.7.5.1 “Ancho de corredores de piso: El ancho acumulado mínimo de pasos, pasajes o corredores de toda superficie de piso o local que den a un paso de comunicación general u otro medio exigido de salida será: de 1,00 m. para las primeras 30 personas.”



Armarios requieren intervención por obsolescencia **Los pizarrones (ídem anterior)**



Columna de iluminación exterior con sistema eléctrico en exposición.

Total de fotografías registradas: 175

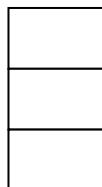
Información Adicional.

Se verificó en el relevamiento (11/4/2018):

- Bebederos anulados
- Sistema eléctrico original anulado
- Columna de iluminación exterior con boca de inspección sin tapa protectora.

Avances al Análisis técnico N° 11

EDIFICIO ESCOLAR: Escuela Media e Infantil de Creación 11 DE 20	
Ubicación: José León Suarez 3851 Se ingresa por Zuviría 6620 (Y Piedrabuena). Comuna: 8 Barrio: Villa Lugano Tipo de contratación: Licitación Pública N° 332-SIGAF-2011 (47-10) Expediente N°: 1412988 - 2010 Objeto: Trabajos de Obra Nueva.	
Observaciones particulares: ✓ De la planificación El día de la visita al edificio, el 04/04/2017, se constató que la obra se encontraba aparentemente terminada, sin Acta de Recepción Provisoria con su plazo neutralizado y sin acta de reinicio. La cocina está prevista que funcione a gas, cuya instalación está aparentemente terminada. Como al predio no llega la red de gas natural por parte de la empresa prestadora del servicio, dicha instalación no está en funcionamiento. Por tal motivo, el establecimiento brinda un servicio de viandas. El edificio aún no cuenta con gas. No hay avance. ✓ De la elaboración del proyecto, documentación de obra y PETP: El proyecto no contempló todas las necesidades espaciales necesarias para desarrollar con comodidad las actividades ni previos espacios para ampliaciones a futuro. A modo de ejemplo: el establecimiento no tiene un local destinado a Sala de juegos, Música, Patio cubierto, Biblioteca. Para poder incorporar un espacio destinado a biblioteca fija, la dirección y la vice dirección funcionan en el mismo espacio. Sin cambios. No hay avance. La escalera y rampa de acceso no cumplen con todas las exigencias de la Ley 962 en lo que respecta al solado de prevención y pasamanos. No se registran cambios. Se verifico que las barandas pasamanos poseen sus extremos cerrados con tapa simple al caño tubular, lo que resulta peligroso para los niños, recomendándose el cierre tipo omega de las mismas. La superficie del Salón Comedor resulta de dimensiones reducidas para la cantidad de niños que almuerzan, no cumpliendo con las dimensiones establecidas por el Código Edificación de la CABA y el CRAE 2000. El salón tiene 51 m2 y recibe a 75 niños. Sin cambios. El Split del Salón Comedor, resulta de escasa potencia para las dimensiones del mismo y la cantidad de personas que lo usan, no quedando el ambiente totalmente climatizado. Sin cambios. Hay tipo de materiales y terminaciones inadecuados para el uso requerido, como ser: ○ El revestimiento texturado utilizado en las paredes interiores del edificio y el del piso del patio exterior tipo baldosas de canto rodado. Ambos son de textura rugosa y áspera, que provoca lastimaduras al estar en contacto con los niños. No hubo cambios.	



- Hay una saliente de hormigón, utilizada como asiento y base de apoyo en el patio exterior, cuyos bordes son en ángulo recto, resultando peligrosas para los niños. **No hubo cambios.** Se detectaron fisuras y desprendimientos de material y una desprolija terminación del hormigón que constituye los bancos exteriores.
- **La separación entre aulas, materializada con paneles corredizos, son sin aislación acústica,** generando contaminación sonora. **No hubo cambios.**

El portón de acceso está realizado con malla Sima de hierro de 10x10, que resulta precaria para la zona en donde está implantado el edificio. **No hubo cambios.**

✓ *De la ejecución de la obra:*

Hay trabajos ejecutados con deficiencia

- La carpintería vidriada que va de piso a techo, ubicada en el hall de acceso, tiene filtración de agua de lluvia en el sector inferior. **No se detectaron filtraciones, aunque presentan fisuras secas las uniones de las carpinterías. Avance parcial.**
- Hay filtraciones de humedad en la sala de máquinas (en la que se encuentra la caldera). **Fue resuelto.** Se encontró evidencia de filtraciones en las ventilaciones, que fueron selladas con pintura impermeabilizante en la terraza. También en cocina. **Hay avance.**

✓ *Estado de Mantenimiento*

El mantenimiento se realiza a través del Plan Sigma (Sistema Global de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las escuelas) con la empresa contratista Mejores Hospitales. En la visita se pudieron visualizar las deficiencias que se detallan a continuación.

- Hay 2 equipos de aire acondicionado que no funcionan. Hay vidrios de seguridad rotos. **Fueron reparados. Hay avance.**



Fallas en la unión de aberturas con los muros



Farol estanco mal armado



Base rajada y con deficiencias en la terminación que constituye los bancos en el acceso

Total de fotografías registradas: 90

Información Adicional:

De la visita el día 23/4/2018) surge que:

- El pasamano estructural de la escalera de acceso al techo no tiene el espesor necesario para cumplir su función, resultando peligrosa para quienes ejecuten las tareas de mantenimiento.
- La pintura ejecutada en las rejas exteriores presenta deficiencias en su estado actual.
- Un terminal del sistema de alarma de incendio presenta deficiencias al encontrarse rota su placa transparente.
- Uno de los artefactos de iluminación exterior no se encuentra estanco, permitiendo la entrada de agua en su interior (Riesgo eléctrico).

¹⁹⁹ Código de la Edificación CABA, Art. 4.6.3.4. Escaleras Principales – Sus Características... f) Pasamanos... 5.

Finalización de los tramos horizontales de los pasamanos

Al finalizar los tramos horizontales de los pasamanos, estos se curvarán hacia la pared, hacia abajo o se prolongarán hasta el piso. Anexo 4.6.3.4. f), (Fig. 6, A, B y C). Anexo 4.6.3.4 f) (5) Fig. 6 A, B y C

²⁰⁰ Código de Edificación de la CABA, Art. 7.6.1.4 “Comedor y cocina de escuela a) Comedor: El comedor de una escuela es local de primera clase, su superficie no será inferior de 1 m2 por persona que lo utilice...”

CRAE Art 2.14.2. “Comedor, Los lugares destinados a comedor tendrán...” “...una superficie mínima de 1 m2. por persona que lo utilice...”

ANEXO V

OBSERVACIONES QUE GENERARON LAS RECOMENDACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PRESENTE PROYECTO.

➤ De control interno.

1.- El circuito administrativo utilizado para responder las notas de requerimiento de información y/o documentación emitidas por esta auditoría, no fue realizado en tiempo y forma³⁶; causando demoras en la realización de las tareas de control.³⁷

2.- En 4 casos³⁸ de los 6 aplicables³⁹ se verificó una falta de coincidencia en lo que respecta a la terminología relevada en el SIGAF y en los expedientes electrónicos en relación a las demasías y trabajos adicionales.

3.- En 7 casos⁴⁰ de los 8 aplicables⁴¹ en los que se informaron Redeterminaciones de Precios, no consta en los expedientes la documentación correspondiente. Solo en 1 caso⁴², pudo relevarse de la actuación las resoluciones que aprueban las adecuaciones provisionales de precios.

➤ De planificación

4.- En 6 casos⁴³ de 10 aplicables se otorgaron ampliaciones al plazo de obra establecido según el contrato. En 7 casos⁴⁴, a su vez, la obra tuvo períodos en donde se neutralizaron los plazos; lo que denota una planificación inadecuada de los trabajos proyectados.

³⁶ Nota 2103-AGCBA-2016 con fecha 03/11/2016 (Requerimiento de Universo) por Nota 2241- AGCBA-2016 con fecha 02/12/2016 (Se reitera algún punto). Se recibe contestación por NO-2017-04634940-DGCLFI con fecha 13/02/2017 dando aviso de poder tomar vista de los últimos Expedientes faltantes de ver. (lapso de tiempo entre el requerimiento y la contestación final: 72 días).

³⁷ Mediante NO-2017-18206571- DGINFE el organismo auditado respondió lo siguiente: “Esta Dirección General toma nota de la observación realizada y la tendrá en consideración para los nuevos requerimientos que realice la AGCBA.....es de destacar que esta auditoría se inició a principios del 2016 en un contexto de plena implementación de la nueva gestión, no encontrándose aun optimizados los circuitos”.

³⁸ Exptes N°: 3597490-2013, 3815628-2014, 14250850-2014 y 1412988-2010

³⁹ Exptes N°: 3597490-2013; 3815628-2014;14250850-2014; 17095136-2014; 5830303-2015 Y 1412988-2010

⁴⁰ Exptes N°: 3597490-2013; 3815628-2014; 3461143-2014; 14250850-2014; 17095136-2014; 941322-2010 y 4881335-2010.

⁴¹ Exptes N°: 3597490-2013; 3815628-2014; 3461143-2014; 14250850-2014; 17095136-2014; 941322-2010; 4881335-2010 y 1412988-2010

⁴² Expte. N° 1.412.988-2010.

⁴³ Exptes N°: 3.597.490-2013 Jardín “Mitre” Av. Dorrego 3723; 3.815.628-2014 Jardín de Infantes Común N° 9 Moldes 1220; 3.461.143-2014 Jardín Maternal N° 5 “María Eva Duarte de Perón” Av Pedro Chutro 3380; 14.250.850-2014 Jardín Maternal “Del Sol” Almirante Brown y Espora; 941.322-2010 Jardín de Infantes José cubas y Zamudio; y 1.412.988-2010 Infantil de Creación José León Suarez 3851.

⁴⁴ Los 6 casos anteriores , más el 17.095.136-2014 Casa Amarilla, Palos, Blanés y Villafañe;

5.- En dos casos⁴⁵ la extensión del plazo contractual dificultó el cumplimiento del objetivo planificado, ya que se optó por un sistema de construcción en seco, para acelerar los tiempos constructivos que hubiera llevado una construcción del tipo tradicional.

6.- Las obras ejecutadas en el predio de la Escuela Inicial N° 15 DE19 “Barrio Fátima”⁴⁶ (Instalación de Aulas Modulares: 2 módulos de aulas y 1 de sanitario) están sin uso, con instalaciones sin terminar y en estado de abandono.

➤ **Del análisis legal**

7.- Del relevamiento de los expedientes puestos a disposición pudo verificarse que no consta en las actuaciones la siguiente documentación licitatoria:

a) En 4 casos⁴⁷ de 10 aplicables, no constan los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales.

b) En 4 casos⁴⁸ de 10 aplicables, no constan los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares.

c) En 1 caso⁴⁹ de 10 aplicables, no consta el Pliego de Condiciones Generales.

d) En 1 caso⁵⁰ de 10 aplicables, no consta el Informe Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Escolar, que argumente el deterioro o problemática existente en el establecimiento educativo y por ende justifique la necesidad de ejecutar la obra.

e) En 1 caso⁵¹ de 5 aplicables, no se cumplió con el mínimo de las invitaciones requeridas por el Decreto N° 481/11⁵².

f) En 1 caso⁵³ de 10 aplicables, no consta el Acta de Apertura de las Ofertas⁵⁴.

g) En 2 casos⁵⁵ de 10 aplicables, no constan las notificaciones del acto administrativo de adjudicación⁵⁶.

⁴⁵ Expte N° 14.250.850-2014 Jardín Maternal “Del Sol” Almirante Brown y Espora y 17.095.136-2014 Casa Amarilla, Palos, Blanes y Villafañe;

⁴⁶ Expediente N° 7.987.064-2014

⁴⁷ EE N° 7.987.064-DGIES-14; 3.815.628-DGIES-14; 3.461.143-DGIES-14 y 14.250.850-DGIES-14.

⁴⁸ EE N° 7.987.064-DGIES-14; 3.815.628-DGIES-14; 14.250.850-DGIES-14 y 5.830.303-DGIES-15.

⁴⁹ EE N° 3.815.628-DGIES-14.

⁵⁰ EE N° 17.095.136-DGIES-14.

⁵¹ EE N° 3.461.143-DGIES-14.

⁵² Decreto N° 481/11. 2.1. Licitación Privada. 2.1.1. “...Deberá cursarse invitación en forma fehaciente como mínimo a cinco (5) empresas, inscriptas en el correspondiente Registro de Constructores de Obras Públicas”.

⁵³ EE N° 3.815.628-DGIES-14.

⁵⁴ P.C.G. 2.1.2. Acta de Apertura. 2. “Posteriormente deberá labrarse un acta en la que conste el día y la hora, nombre del o de los oferentes, importe de las garantías y los montos de las cotizaciones.”

h) En 1 caso⁵⁷ de 10 aplicables, no consta en la actuación el Acta de Inicio de Obra⁵⁸.

i) En 1 caso⁵⁹ de 8 aplicables, no consta en la actuación el Acta de Recepción Provisoria⁶⁰.

j) De los 7 casos en los que se hallaron las Actas de Recepción Provisoria, se observó que en 3⁶¹ de ellos no consta en las actuaciones el correspondiente acto administrativo que ratifique las mencionadas actas.

k) En 1 caso⁶² de 5 aplicables, se verificó que no consta en la actuación el Acta de Recepción Definitiva de la Obra⁶³.

l) De los 4 casos⁶⁴ en los que se hallaron las Actas de Recepción Definitiva, se observó que en 2⁶⁵ de ellos no consta en las actuaciones el correspondiente acto administrativo que ratifique las mencionadas actas.

m) En 1 caso⁶⁶ de 10 aplicables, se observó la inexistencia de actos administrativos que justifiquen la extensión del plazo entre la fecha de finalización contractual de la obra y el día en que este equipo de auditoría visitó el edificio⁶⁷.

n) En 5 casos⁶⁸ de 10 aplicables no pudo verificarse en las actuaciones las constancias de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART).⁶⁹

⁵⁵ EE N° 7.987.064-DGIES-14 (No constan las cédulas de notificaciones a los demás oferentes) y EE N° 3.461.143-DGIES-14 (No constan las cédulas de notificaciones a la empresa que resultó adjudicada como a los demás oferentes).

⁵⁶ P.C.G. 2.1.4. Adjudicación. “...El adjudicatario será debidamente notificado del acto administrativo de adjudicación...”

⁵⁷ EE N° 1.412.988-10.

⁵⁸ P.C.P.2.5.1. Orden de comienzo. Acta de Inicio.”...Al momento de iniciarse los trabajos se labrará el Acta de Inicio correspondiente, la que deberá estar firmada por la Inspección de Obra y el Representante Técnico de la Contratista...”

⁵⁹ EE N° 5.830.303-DGIES-15.

⁶⁰ P.C.G. 5.5. Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra. “Terminadas las obras, la Inspección labrará en ejemplares duplicados la Recepción Provisoria, la que será suscripta por el órgano contratante...”

⁶¹ EE N° 3.597.490-DGIES-13; 3.815.628-DGIES-14 y 3.461.143-DGIES-14.

⁶² EE N° 7.987.064-DGIES-14.

⁶³ P.C.G. 5.5. Recepción Provisoria y Definitiva de la obra. “...Una vez transcurrido el plazo de garantía, el órgano contratante labrará el Acta de Recepción Definitiva, cuyo original deberá acompañar el certificado de devolución del Fondo de Reparos con entrega del duplicado al contratista”.

⁶⁴ EE N° 3.815.628-DGIES-14; 4.881.335-DGIES-13; 3.597.490-DGIES-13 y 941.322-10.

⁶⁵ EE N° 3.597.490-DGIES-13 y 3.815.628-DGIES-14.

⁶⁶ EE N° 5.830.303-DGIES-15.

⁶⁷ Fecha de finalización contractual de la obra (13-03-16). Fecha en que este equipo de auditoría visitó el edificio escolar (8-03-17) y pudo observar que la obra estaba finalizada.

⁶⁸ EE N° 3.461.143-DGIES-14; 5.830.303-DGIES-15; 7.987.064-DGIES-14; 4.881.335-DGIES-13 y 3.815.628-DGIES-14.

⁶⁹ P.C.G. 5.4. Responsabilidad por Accidentes o Daños. Seguros. “Será responsabilidad exclusiva del contratista, todo accidente, daño, robo o perjuicio a personas o cosas a causa de hechos directos o derivados de las obras a su cargo. El contratista deberá asegurar contra accidentes de trabajo a todo el personal afectado, y responsabilidad civil contra terceros por el

8.- En la Escuela Especial de Recuperación N° 21, se verificó un apartamento de la norma legal vigente en materia de compras y contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, dado que se ejecutaron obras utilizando los Decretos N° 556/10 y 752/10⁷⁰ como un procedimiento de contratación, cuando los mismos tratan de un mecanismo de pago para la aprobación de gastos de imprescindible necesidad.

➤ De los Aspectos Técnicos

Para cada una de las observaciones se pueden encontrar los detalles particulares en el Anexo V Análisis técnico 1 al 11 y Anexo VI Relevamiento Fotográfico.

De la elaboración del Proyecto y Documentación de obra

9.- EN 10⁷¹ DE LOS 11⁷² CASOS APLICABLES, SE VERIFICARON DEFICIENCIAS EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA EJECUTADO, SIENDO ESTAS DE DIVERSAS CARACTERÍSTICAS. SE EJEMPLIFICAN ALGUNOS DE LOS CASOS A CONTINUACIÓN:

- ✓ A) *Adecuación a las necesidades del Establecimiento. Todos estos edificios escolares corresponden a Obras Nuevas.*

Jardín “Mitre” DE 9, Av. Dorrego 3723⁷³

El proyecto de obra no previó la incorporación de mosquiteros faltantes en las aberturas del edificio, ni unificó el diseño de los existentes. Se los encuentra de diferentes características entre sí, en las aberturas que conforman el frente del edificio.

Escuela Inicial N° 15 DE 19 “Barrio Fátima”⁷⁴

importe de cobertura que se establezca en la documentación del procedimiento. Estos seguros deberán ser contratados en compañías a satisfacción del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

⁷⁰ Decreto N° 433-GCABA-16 (9-08-16). BOCBA N° 4941. Art 9° Deroga los decretos N° 556-10 y 752-10.

⁷¹ Exptes N°: 3.597.490-2013 Jardín “Mitre” Av. Dorrego 3723; 7.987.064-2014 Escuela Inicial N° 15 DE 19 “Barrio Fátima”; 3.815.628-2014 Jardín de Infantes Común N° 9 Moldes 1220; 3.461.143-2014 Jardín Maternal N° 5 “María Eva Duarte de Perón” Av Pedro Chutro 3380; 14.250.850-2014 Jardín Maternal “Del Sol” Almirante Brown y Espora; 5.830.303-2015 Jardín de Infantes Integral N° 1 “Juanito Laguna” Humberto I 1573; Exptes 19.331.990-2015 y 23.070.401-2015 Especial de Recuperación N° 21 Santísima Trinidad 5058; 941.322-2010 Jardín de Infantes José cubas y Zamudio; 4.881.335-2010 Jardín de Infantes Nucleado “E” Pinto 3910 y 1.412.988-2010 Infantil de Creación José León Suarez 3851.

⁷² Exptes N°: 3.597.490-2013 Jardín “Mitre” Av. Dorrego 3723; 7.987.064-2014 Escuela Inicial N° 15 DE 19 “Barrio Fátima”; 3.815.628-2014 Jardín de Infantes Común N° 9 Moldes 1220; 3.461.143-2014 Jardín Maternal N° 5 “María Eva Duarte de Perón” Av Pedro Chutro 3380; 14.250.850-2014 Jardín Maternal “Del Sol” Almirante Brown y Espora; 17.095.136-2014 Casa Amarilla, Palos, Blanes y Villafañe; 5.830.303-2015 Jardín de Infantes Integral N° 1 “Juanito Laguna” Humberto I 1573; Exptes 19.331.990-2015 y 23.070.401-2015 Especial de Recuperación N° 21 Santísima Trinidad 5058; 941.322-2010 Jardín de Infantes José cubas y Zamudio; 4.881.335-2010 Jardín de Infantes Nucleado “E” Pinto 3910 y 1.412.988-2010 Infantil de Creación José León Suarez 3851.

⁷³ Expte N° 3.597.490/13

La ubicación de las aulas modulares dentro del predio, es inadecuada para el funcionamiento del establecimiento. Se accede a ellas atravesando circulaciones a la intemperie y sin ninguna protección en caso de lluvia.

Jardín Maternal del Sol, Almirante Brown y Espora.⁷⁵

Las dimensiones del Salón Comedor y de la cocina, en la que se elabora la comida, son reducidas para los 110 niños que almuerzan en el lugar⁷⁶. El primero tiene 73 m², superficie menor a la obligatoria de 110 m². La segunda⁷⁷, de 10,35 m², no cumple con los 18 m² exigidos para la superficie actual del comedor.

Escuela Infantil N° 5 DE 16, José Cubas y Zamudio⁷⁸

El proyecto no contempló la incorporación de todos los espacios necesarios para las actividades que allí se realizan. Faltan Salas de juegos, de Música, Depósitos, etc. Además, los directivos debieron ceder su espacio (proyectado para el Área de Gobierno), a la Supervisión del Distrito y trasladar sus funciones al local creado para la Biblioteca, quedando ésta sin espacio físico. Tampoco se previeron ampliaciones futuras.

Escuela Infantil N°11 DE 20, José León Suarez 3851 (Zuviría y Piedra Buena)⁷⁹

El proyecto no contempló la incorporación de los espacios necesarios para Sala de juegos, de Música, Patio cubierto y Biblioteca. Para dar lugar al funcionamiento de ésta última, la Dirección y la Vicedirección se fusionaron en un mismo local. Además, el Salón Comedor, de aproximadamente 51 m², resulta de dimensiones reducidas para la cantidad de niños que allí almuerzan (dos turnos de 75 niños cada uno).

✓ *B) Falta de relevamiento previo*

Jardín “Mitre” DE 9, Av. Dorrego 3723⁸⁰

La falta de un relevamiento edilicio, previo a la planificación de los trabajos a contratar dentro de un mismo edificio escolar, trajo como consecuencia la ejecución de tareas adicionales, la ampliación de plazos contractuales y la superposición de contrataciones.

⁷⁴ Expediente N° 7.987.064-2014

⁷⁵ Expediente N° 14.250.850-2014

⁷⁶ CRAE, Art. 2.14.2. *Comedor*: Los lugares destinados a comedor tendrán amplias facilidades de ventilación y limpieza y una superficie mínima de 1 m². por persona que lo utilice.

⁷⁷ CRAE, Art. 2.14.3. *Cocina*: La cocina será de una superficie no inferior al 25% de la que corresponda al comedor...”

⁷⁸ Expediente N° 941.322-2010

⁷⁹ Expte N°: 1.412.988/10

⁸⁰ Expte N° 3.597.490/13

100

Jardín Maternal N° 5 “María Eva Duarte de Perón” DE 5, Pedro Chutro 3380⁸¹

El proyecto adjudicado no contempló la presencia de un árbol ubicado en el sector a intervenir, ni la cantidad de alumnos que almuerzan en el comedor. Para darle viabilidad a la contratación preservándolo, se modificó el proyecto reduciendo aún más las dimensiones del comedor. Esto generó un período de neutralización del plazo de obra de aproximadamente 4 meses. El árbol se retiró luego de terminada la misma.

✓ *C) Falta de cumplimiento de la Ley N° 962 “Accesibilidad física para todos”*

Escuela Inicial N° 15 DE19 “Barrio Fátima”⁸²

Para acceder al sector en que se instalaron las Aulas Modulares, hay que atravesar 2 rampas (una en el acceso al Establecimiento, la otra en el interior del predio, próxima al sector intervenido). Ninguna de ellas cumple con lo exigido en la normativa vigente, dado que ambas carecen de zócalo de contención⁸³, pasamanos⁸⁴ y solado de prevención⁸⁵. Además, la del acceso, no tiene el pasamano intermedio obligatorio para su ancho⁸⁶ (de más de 1,80m.).

Jardín de Infantes Común N° 9 DE 9, Moldes 1220.⁸⁷

La escalera de acceso (que salva el desnivel entre vereda y edificio) no tiene los pasamanos⁸⁸ exigidos. Además, la cerradura colocada en la puerta del sanitario de salubridad especial, no es la reglamentaria⁸⁹ que permitiría su apertura desde el exterior, con una llave maestra.

⁸¹ Expte N°: 3.461.143/11

⁸² Expediente N° 7.987.064-2014

⁸³ Ley 962, Art. 4.6.3.8. Rampas: “...d) Zócalos y /o elementos de contención: Cuando la rampa tiene derrame lateral libre protegido por barandas de caños, balaustres u otras formas no macizas de distintos materiales, llevarán en el o los lados libres un zócalo(s) de altura mínima igual a 0,10 m, medido(s) sobre el plano de la rampa, o un elemento continuo que impida que se deslicen hacia afuera los bastones, muletas o ruedas de las sillas ortopédicas...”

⁸⁴ Ley 962, Art. 4.6.3.8. Rampas: “...e) Pasamanos en rampas: Las características de los pasamanos en las rampas son las siguientes... Los pasamanos colocados a ambos lados de la rampa serán dobles y continuos...”

⁸⁵ Ley 962, Art. 4.6.3.8. Rampas: “...h) Señalización... (1) De la existencia de la rampa para discapacitados visuales. En edificios públicos o privados con asistencia masiva de personas al comenzar y finalizar cada tramo de rampa se colocarán en el solado bandas de prevención de textura en forma de ampollas o botones en relieve...”

⁸⁶ Ley 962, Art. 4.6.3.8. Rampas: “...f) Ancho libre de la rampa... Cuando la rampa forme un camino de acceso general de ancho mayor de 1,80 m, se colocará un pasamano intermedio, separado a una distancia mínima de 0,90 m de uno de los pasamanos...”

⁸⁷ Expte N°: 3.815.628/14

⁸⁸ Ley 962, Art. 4.6.3.4. “Escaleras principales... f) Pasamanos... Los pasamanos se colocarán a ambos lados de la escalera...”

⁸⁹ Código de Edificación de la CABA, Art. 4.6.3.10. Puertas “c) Herrajes... Los cerrojos se podrán abrir desde el exterior en servicios de salubridad especiales.”

Jardín Maternal N° 5 “María Eva Duarte de Perón” DE 5, Pedro Chutro 3380.⁹⁰

El sentido de apertura de las puertas interiores del sector intervenido (Cocina-Salón y Comedor-Sanitarios), es opuesto al de la evacuación⁹¹.

Escuela Especial de Recuperación N° 21 DE 21, Sumaca de la Santísima Trinidad 5088⁹²

- Las dos puertas del portón de acceso sobre L.M. abren hacia adentro, obstaculizando el sentido obligatorio de la salida, en caso de evacuación del edificio.
- La apertura de las puertas del Local de ducha especial y del sanitario de salubridad especial, baten interceptando el acceso al sanitario del personal, siendo un obstáculo en una posible evacuación.
- El sanitario de salubridad especial tiene picaporte y cerradura común y no el herraje reglamentario, que permite ser abierto desde el exterior.
- La diferencia de nivel existente entre el nivel de vereda y el del edificio esta salvado por una inclinación del piso, que no responde a las características que debe cumplir una rampa (revestimiento antideslizante, señalización de inicio y fin, barandas y pasamanos, etc.).

Cabe destacar que este es un establecimiento de Recuperación al que asisten niños/ adolescentes (de 45 días a 18 años) que por sus condiciones especiales deben trasladarse en silla de ruedas.

Escuela Infantil N° 5 DE 16, José Cubas y Zamudio⁹³

La escalera y rampa del acceso como así también la rampa interior no cumplen la reglamentación en lo que respecta a:

- Solado de prevención⁹⁴ (no tienen la distancia mínima exigida entre la escalera y el mismo)
- Pasamanos, (no tiene las prolongaciones⁹⁵ exigidas.)

⁹⁰ Expte N°: 3.461.143/11

⁹¹ La Ley N° 962 “Accesibilidad para todos” apartado 97 art. 7.6.1.1 las hojas de las puertas, en caso se llevar bisagras....abrirán hacia afuera acompañando la dirección de la evacuación. Ordenanza N° 45.425 Art. 1.7: “...Las puertas abrirán en el sentido de la evacuación sin invadir el ancho de paso y tendrán cierre automático”.

⁹² Exptes N°: 19.331.990/15 y 23.070.401

⁹³ Expediente N° 941.322-2010

⁹⁴ Código de Edificación de la CABA, Art. 4.6.3.4. “Señalización: En edificios públicos o privados con asistencia masiva de personas al comenzar y finalizar cada tramo de escalera se colocarán en el solado bandas de prevención de textura en forma de botones en relieve a partir de la proyección sobre el solado del comienzo y fin de los pasamanos”.

⁹⁵ Código de Edificación de la CABA, Art. 4.6.3.4 Escaleras principales - Sus características: f) Pasamanos, (3) Prolongaciones horizontales de los pasamanos: “Los pasamanos se extenderán con prolongaciones horizontales de la misma sección y colocación que no invadirán las circulaciones, a la misma altura del tramo oblicuo, antes de comenzar y después de finalizar el mismo, con una longitud mínima de 0,15 m y máxima de 0,40 m...”

102

- Piso sin pendiente (no tiene los 0,30m. de piso sin pendiente que debe haber entre la finalización de la rampa y el solado de prevención)

Además, el sanitario de salubridad especial no tiene las barandas de sujeción en el lavatorio⁹⁶ y su puerta tiene picaporte y cerradura del tipo común y no el reglamentario, que permite ser abierto desde el exterior.

Jardín de Infantes Nucleado “E” DE 10, Pinto 3910⁹⁷

El sentido de apertura de todas las puertas del sector intervenido es contrario al de la evacuación.

En los 6 casos en que se hicieron rampas para salvar los desniveles existentes, su ejecución no responde a las exigencias establecidas en la Ley 962 “Accesibilidad para todos”.

10.- En 2 casos⁹⁸ de 10 aplicables⁹⁹, el Pliego de Especificaciones Técnicas resultó poco detallado en lo que respecta al tipo de materiales a utilizar. En el Jardín de Infantes Integral N° 1 “Juanito Laguna” DE 3, en la calle Humberto Primo 1573, esta situación causó que se coloquen griferías cuyas características técnicas no son las adecuadas para el uso al que están expuestas.

➤ **De la ejecución de la obra.**

11.- En el Jardín “Mitre” DE 9, Av. Dorrego 3723¹⁰⁰, no se colocó la protección ahuyenta palomas prevista en el pliego. Tratándose de un edificio implantado en medio de los Bosques de Palermo, su cumplimiento colaboraría en el mantenimiento preventivo de sus fachadas. Esta tarea corresponde al ítem 4.6, y en el certificado figura como no pagada.

12.- En la Escuela Infantil N°11 DE 20 José León Suarez 3851 (Zuviría y Piedra Buena)¹⁰¹ se utilizaron materiales y terminaciones que resultan inapropiados para su destino: “Educación del Nivel Inicial”

⁹⁶ Código de Edificación de la CABA, Art. 4.8.2.5. Servicio mínimo de salubridad especial en todo predio donde se permanezca o trabaje: “...En un retrete con lavabo con las dimensiones, características y accesorios de la figura. Anexo 4.8.2.5.- a), (2), (Fig. 30)...”

⁹⁷ Expte N°: 4.881.335/10

⁹⁸ Expte N°: 3.597.490/13 Dorrego 3723 y 5.830.303/15 Humberto I 1573.

⁹⁹ Exptes N°: 3.597.490-2013 Jardín “Mitre” Av. Dorrego 3723; 7.987.064-2014 Escuela Inicial N° 15 DE 19 “Barrio Fátima”; 3.815.628-2014 Jardín de Infantes Común N° 9 Moldes 1220; 3.461.143-2014 Jardín Maternal N° 5 “María Eva Duarte de Perón” Av Pedro Chutro 3380; 14.250.850-2014 Jardín Maternal “Del Sol” Almirante Brown y Espora; 17.095.136-2014 Casa Amarilla, Palos, Blanes y Villafañe; 5.830.303-2015 Jardín de Infantes Integral N° 1 “Juanito Laguna” Humberto I 1573; 941.322-2010 Jardín de Infantes José cubas y Zamudio; 4.881.335-2010 Jardín de Infantes Nucleado “E” Pinto 3910 y 1.412.988-2010 Infantil de Creación José León Suarez 3851.

¹⁰⁰ Expte N°: 3.597.490/13

¹⁰¹ Expte N°: 1.412.988/10

- Los revestimientos utilizados en las paredes interiores (texturados) y en el piso del patio exterior (baldosas de canto rodado), son de textura rugosa y áspera, que provoca raspaduras.
- Hay una saliente de hormigón, utilizada como asiento y base de apoyo en el patio exterior, cuyos bordes tienen ángulo recto, resultando peligrosas para los niños
- La separación entre aulas, materializada con paneles corredizos, no cuenta con aislación acústica y genera contaminación sonora entre salas las contiguas.

13.- En 10¹⁰² de los 11 casos aplicables se verificaron trabajos efectuados en forma deficiente, se encuentran detallados en forma particular en cada uno de los anexos adjuntos (Anexo VI Análisis técnico) y se ejemplifican algunos:

Jardín “Mitre” DE 9, Av. Dorrego 3723¹⁰³

- Hay cornisas y ornamentos rotos, sin restaurar, en la cara Este del edificio.¹⁰⁴ Algunos con crecimiento de plantas, manchas de humedad, hongos y suciedad. Además, hay grietas y fisuras en paredes, que fueron pintadas sin reparar ni sellar.
- Los zócalos y canteros ubicados en la terraza que se encuentra sobre el acceso, tienen piezas desprendidas que dejan espacios por donde podría filtrar agua.
- Hay sectores de pared englobados por el ingreso de humedad. A modo de ejemplo: cenefa del techo del acceso principal, contrafrente a la altura del primer piso, terraza sobre fachada interna.
- Hay cables sueltos, cortados y sin remover.
- Las aberturas de hierro sobre la fachada Oeste (que fueron pintadas) denotan dificultad en su accionamiento.

Jardín Maternal N° 5 “María Eva Duarte de Perón” DE 5, Pedro Chutro 3380.¹⁰⁵

- Manchas de humedad en las paredes perimetrales del comedor.
- En el encuentro entre una viga y la pared del comedor, hay una fisura con revoque desprendido.
- La presión de los grifos de la cocina es insuficiente.

¹⁰² Exptes N°: 3.597.490-2013 Jardín “Mitre” Av. Dorrego 3723; 7.987.064 Barrio Fátima; 3.815.628-2014 Jardín de Infantes Común N° 9 Moldes 1220; 3.461.143-2014 Jardín Maternal N° 5 “María Eva Duarte de Perón” Av Pedro Chutro 3380; 14.250.850/14 Almirante Brown y Espora; 5.830.303-2015 Jardín de Infantes Integral N° 1 “Juanito Laguna” Humberto I 1573; (Exptes 19.331.990-2015 y 23.070.401-2015) Especial de Recuperación N° 21 Santísima Trinidad 5058; 941.322-2010 Jardín de Infantes José cubas y Zamudio; 4.881.335-2010 Jardín de Infantes Nucleado “E” Pinto 3910 y 1.412.988-2010 Infantil de Creación José León Suarez 3851.

¹⁰³ Expte N°: 3.597.490/13

¹⁰⁴ PETP Art. 4.1 “Se considerará el tratamiento y realización de todos los trabajos necesarios para la reparación de la fachada. Reproducción de revoques, tratamiento de hierros expuestos, reparación de cornisas y ornatos, fijaciones, tratamiento de balaustres y parapetos...”

¹⁰⁵ Expte N°: 3.461.143/11

104

Escuela Especial de Recuperación N° 21 DE 21, Sumaca de la Santísima Trinidad 5088¹⁰⁶

- El local destinado a cambiador está sin ventilación, dado que tiene una pequeña ventana que no puede abrirse.
- Hay filtraciones de humedad en los encuentros entre pared y techo de las 2 aulas nuevas.
- El aula de adolescentes presenta una gran mancha de humedad en el techo, desde la que filtra agua cuando llueve. Además, tiene otra filtración en el sector inferior de una de las paredes.
- La puerta plegadiza de plástico del depósito, está rota en su parte superior.

Escuela Infantil N° 5 DE 16, José Cubas y Zamudio¹⁰⁷

- La losa que cubre el edificio tiene mal colocada la membrana, se ejecutó sin babetas y filtra agua sobre las paredes perimetrales.
- La pintura exterior de las paredes del 2º piso (Azotea) está deteriorada y descascarada, considerando el corto tiempo transcurrido desde que se aplicó. Lo mismo sucede en menor medida en algunos sectores del patio descubierto del 1º piso.

Jardín de Infantes Nucleado “E” DE 10, Pinto 3910¹⁰⁸

- El pasillo de acceso al sector de inodoros tiene un ancho de 0,80 m, en lugar del de 1m. expresado en el plano¹⁰⁹ del proyecto, y también exigido por el Código de Edificación de la CABA¹¹⁰.
- El pulido del mosaico granítico del piso es deficiente (presenta manchas).
- El fondo del espejo está deteriorado, con manchas.

Escuela Media e Infantil de Creación DE 20, José León Suarez 3851¹¹¹

- Hay filtraciones a través de las carpinterías de vidrio (van desde piso a techo) del hall de acceso.
- Hay filtraciones de humedad en la sala de máquinas (en la que se encuentra la caldera).

El estado de las obras al momento de la visita era el siguiente:

- 6 obras terminadas con Acta de Recepción Definitiva¹¹²
- 2 obras terminadas con Acta de Recepción Provisoria¹¹³

¹⁰⁶ Exptes N°: 19.331.990/15 y 23.070.401

¹⁰⁷ Expte N° 941.322-2010

¹⁰⁸ Expte N°: 4.881.335/10

¹⁰⁹ Plano DS-01

¹¹⁰ Art. 4.7.5.1 “Ancho de corredores de piso: El ancho acumulado mínimo de pasos, pasajes o corredores de toda superficie de piso o local que den a un paso de comunicación general u otro medio exigido de salida será: de 1,00 m. para las primeras 30 personas....”

¹¹² Exptes N°: 3.597.490-2013 Jardín “Mitre” Av. Dorrego 3723; 3.815.628-2014 Jardín de Infantes Común N° 9 Moldes 1220;; 14.250.850/14 Almirante Brown y Espora; (Exptes 19.331.990-2015 y 23.070.401-2015) Especial de Recuperación N° 21 Santísima Trinidad 5058; 941.322-2010 Jardín de Infantes José cubas y Zamudio y 4.881.335-2010 Jardín de Infantes Nucleado “E” Pinto 3910.

- ❑ 1 obra terminada sin Acta de Recepción Provisoria¹¹⁴
- ❑ 1 obra en período de neutralización¹¹⁵

14.- En 3 casos¹¹⁶ de 6 aplicables¹¹⁷, en los que se ejecutaron Obras Nuevas con intervención de empresas suministradoras de servicios (Metrogas, Edenor), se verificó que en 2¹¹⁸ de ellos las instalaciones no están aún conectadas y en la restante¹¹⁹, lo está de manera provisoria.¹²⁰

Escuela Especial de Recuperación N° 21 DE 21, Sumaca de la Santísima Trinidad 5088

El sector en donde se efectuó la ampliación tiene la instalación de gas sin conectar. La provisión del fluido fue interrumpida al mes de usarse. Esto ocasiona problemas para higienizar y cambiar a los alumnos que usan pañales, ya que deben hacerlo con agua fría y en un ambiente con baja temperatura.

Escuela Infantil N° 5 DE 16, José Cubas y Zamudio¹²¹

El edificio correspondiente al Nivel Inicial no tiene medidor de electricidad. La conexión a este servicio es provisoria y proviene de la Escuela de Nivel Medio lindera, que fue ejecutada por la misma empresa constructora. Hay un volumen de madera (de aproximadamente 1m3) que obstaculiza el acceso al Establecimiento, en el que (según nos informan los directivos) se encuentra la acometida de la instalación eléctrica. En el sector hay, además, cables a la vista.

Escuela Media e Infantil de Creación DE 20, José León Suarez 3851¹²²

¹¹³ Exptes N°: 7.987.064 Barrio Fátima y 3.461.143-2014 Jardín Maternal N° 5 “María Eva Duarte de Perón” Av. Pedro Chutro 3380.

¹¹⁴ Expte N°: 5.830.303-2015 Humberto I 1575.

¹¹⁵ Expte N°: 1.412.988-10 José León Suarez 3851.

¹¹⁶ Exptes N°: 19.331.990/15 y 23.070.401/15 ambas pertenecientes a la Escuela de Recuperación ubicada en Santísima Trinidad 5058; 941.332/10 José Cubas y Zamudio y 1.412.988/10 José León Suarez 3851.

¹¹⁷ Exptes N°: 7.987.064/14 Barrio Fátima; 3.461.143/11 P. Chutro 3380; 14.250.850 Almirante Brown y Espora; 19.331.990/15 y 23.070.401/15 ambas pertenecientes a la Escuela de Recuperación ubicada en Santísima Trinidad 5058; 941.332/10 José Cubas y Zamudio y 1.412.988/10 José León Suarez 3851.

¹¹⁸ Exptes N°: 19.331.990/15 y 23.070.401/15 ambas pertenecientes a la Escuela de Recuperación ubicada en Santísima Trinidad 5058 y 1.412.988/10 José León Suarez 3851, (ambas con Metrogas)

¹¹⁹ Expte N°: 941.332/10 José Cubas y Zamudio (Edenor)

¹²⁰ Mediante NO-2017-18206571- DGINFE el organismo auditado respondió lo siguiente: *La instalación de gas de la Escuela Especial de Recuperación N° 21 DE 21, Sumaca de la Santísima Trinidad 5088 a la fecha se encuentra conectada y en perfecto funcionamiento.*

Con respecto a la Escuela Media e Infantil de Creación DE 20, José León Suarez 3851 informa que toda vez que el suministro de gas no llega aun al predio, esta gerencia operativa se ve imposibilitada de iniciar el trámite ante la prestataria.

En cuanto a la Escuela Infantil N° 5 DE 16, José Cubas y Zamudio comenta que la empresa EDENOR se comprometió a dar curso al trámite de instalación del nuevo medidor y el retiro de la instalación provisoria dentro de los 90 días hábiles a partir de la recepción del reclamo.

¹²¹ Expte N° 941.322-2010

¹²² Expte N° 1.412.988/10

Si bien fue ejecutado el tendido de la instalación de gas, no está conectado a la red y carecen de ese servicio. Los motivos de esa irregularidad (según nos informaron los directivos del establecimiento), se deben a que el suministro no llega aún al predio. Por ese motivo los niños reciben un servicio de viandas, hasta tanto la cocina a gas pueda funcionar. La obra se encuentra con su plazo neutralizado¹²³ y sin acta de reinicio.

➤ **De los Certificados de obra**

15.- En 3 casos¹²⁴ de 12 aplicables, la elaboración del Certificado de Obra es deficiente, ya que no se especifican detalladamente los ítems que lo componen, sino que se lo hace de manera global. En 2 de ellos¹²⁵, la certificación agrupa en un solo ítem el monto total de la contratación, mientras que en el otro¹²⁶, la suma corresponde a la totalidad de la contratación múltiple, sin detallar los subtotales correspondientes a cada edificio, ni definir los trabajos realizados en cada uno.

¹²³ El motivo de la neutralización, según consta en el EE es hasta tanto Metrogas realice su conexión.

¹²⁴ Extes N°: 3815628-2014; 19331990-2015 y 23070401-2015

¹²⁵ Extes N°: 19331990-2015 y 23070401-2015

¹²⁶ Extes N°: 3815628-2014